

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//14.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1974 / 1976

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

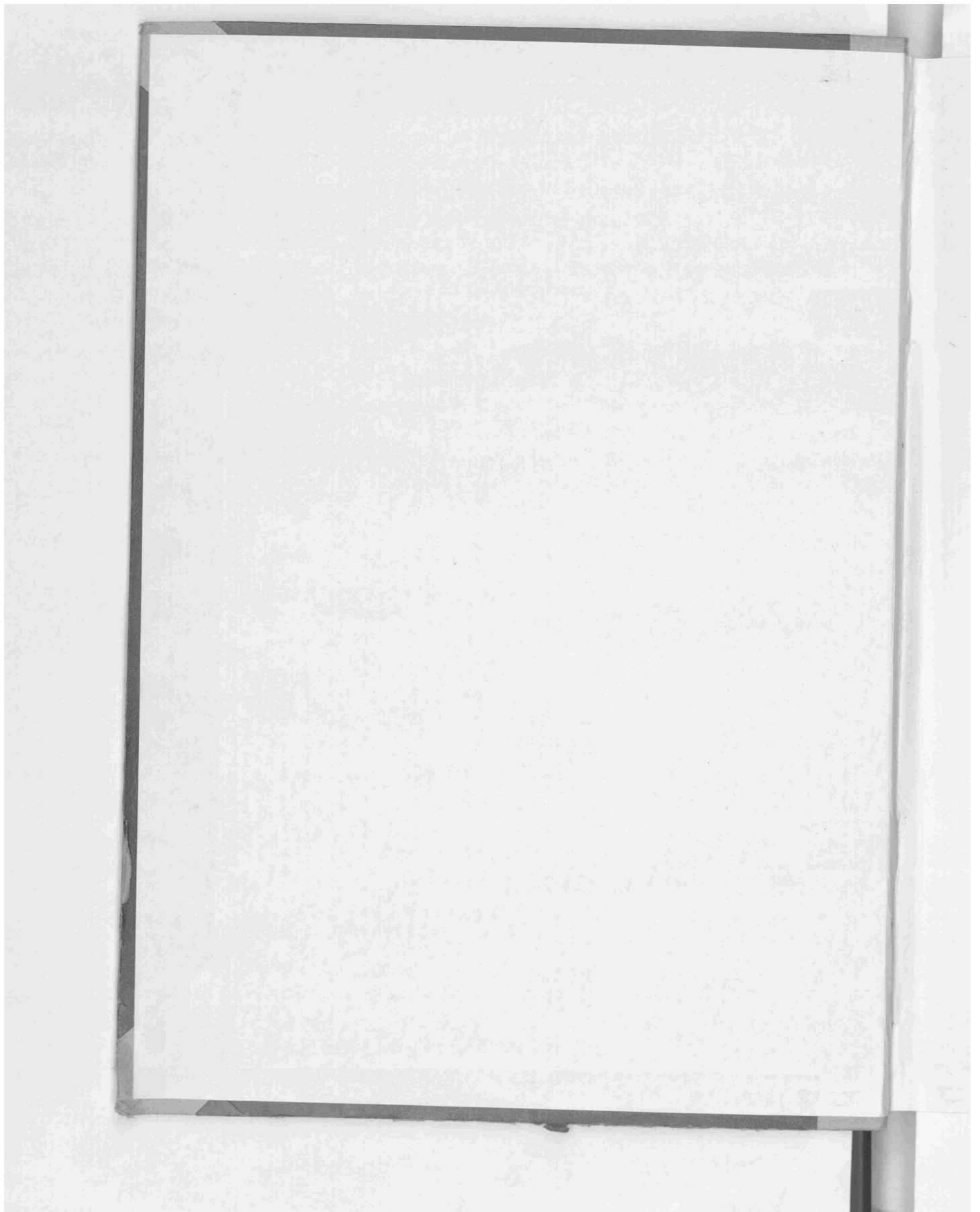
AYUNTAMIENTO PLENO.

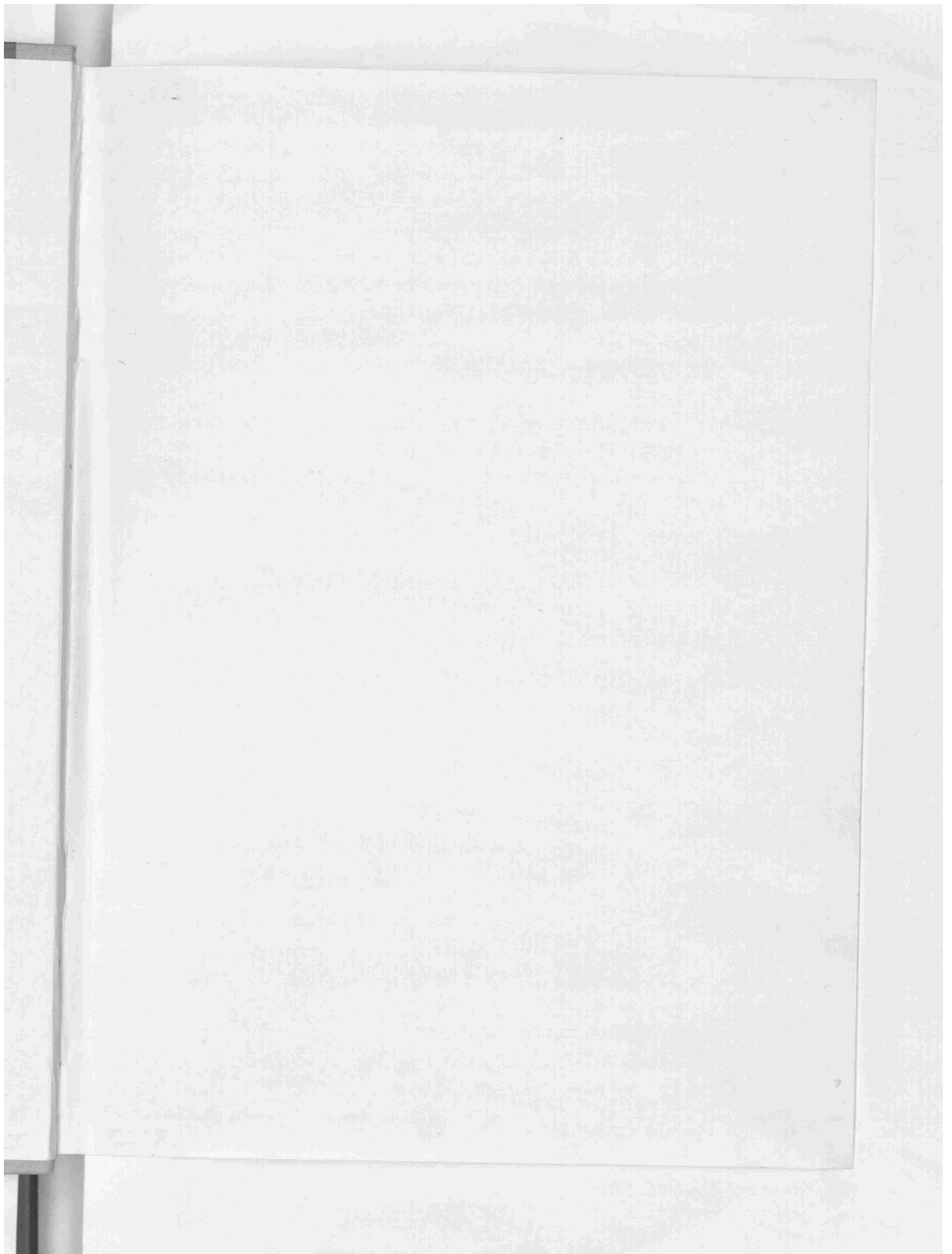
LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO
de
ACTAS

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ

28-11-74 a 12-11-76







PROVINCIA DE Badajoz. PARTIDO DE Treginal de la Sierra
TERMINO MUNICIPAL DE Segura de León
AÑO DE 1974

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de - cien - folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Segura de León a veintidós de Noviembre
de mil novecientos setenta y cuatro.
El Secretario,

[Signature]

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Segura de León a veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

V.º B.º
El Alcalde

[Signature]

[Signature]

Grupo I núm. 66-A

LIBRO DE ACTAS

AÑO DE 1917

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de...

Este libro, correspondiente al año de 1917, contiene las actas de las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de... en el mes de... de... de 1917. Las actas se celebraron en el ayuntamiento de... en el día de... de... de 1917. Las actas se celebraron en el ayuntamiento de... en el día de... de... de 1917.

Y en virtud de lo que queda en el vigente Reglamento, el Ayuntamiento de... en el día de... de... de 1917, acordó que las actas se celebraran en el ayuntamiento de... en el día de... de... de 1917.

Alcaldé
Regidor

El presente libro, correspondiente al año de 1917, contiene las actas de las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de... en el mes de... de... de 1917. Las actas se celebraron en el ayuntamiento de... en el día de... de... de 1917. Las actas se celebraron en el ayuntamiento de... en el día de... de... de 1917.

Libro 1.º de 1917

*Ay
de*

28-11-77

ciencia de ello, solamente resta incoar el oportuno expediente relativo a la imposición de tan repetidas contribuciones especiales con base en los nuevos liquidados imposibles, para las obras de distribución y saneamientos en sus dos primeras fases.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, visto amplio informe de la Secretaría municipal y en consideración a la urgencia con la que deben ser aplicadas las citadas contribuciones especiales, dado que las obras se encuentran en avanzado estado de ejecución; tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. En atención a la urgencia a la que se ha aludido, la aplicación de las contribuciones especiales, se llevaría a efectos mediante la incoación del oportuno expediente, que comprendería tanto las obras correspondiente a la primera fase del tendido de redes para la distribución de agua y servicio de alcantarillado como las obras del proyecto parcial de saneamiento que afecta a las calles de Braves Garcia y comienzo de la de Braveria de los Remedios, financiadas por los presupuestos extraordinarios números 2 y 3, respectivamente.

Segundo. - La imposición de estas contribuciones especiales se aplicarían en la proporción adecuada al beneficio que se obtenga por los inmuebles afectados por las obras, con arreglo a la parte del mismo, que correspondiera a la vía que se beneficien - por el tendido de las redes o pavimentación, en su caso.

Aprob. provisional listas de Beneficencia.

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores reunidos las listas confeccionadas por la Junta municipal de Beneficencia para cada uno de los Distritos

de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médico-farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 116 de la Ordenanza Especial Reguladora de los Servicios de la Beneficencia Municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Subvención Patronato Universidad de Extremadura

Seguidamente le orden el señor Alcalde-Presidente, de lectura a la carta del excelentísimo señor Gobernador Civil, fecha 10 de noviembre actual, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

El señor Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la ineludable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto al Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como, esta obligación, de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El secretario que suscribe, informa, que es necesaria obtener del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el artículo 19

Cal
tro

Ca
a
De

P



de la Ley 48/66, de 23 de julio.
Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º Conceder una subvención de quince mil veintiocho pesetas anuales (15.028), durante los años de 1975 y 1976; que podría prorrogarse en el supuesto de persistir idénticas circunstancias.

2º Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente le preste su autorización; y,

3º Autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Calefacción de centros escolares.

La propuesta razonada del señor Presidente, que atiende petición formulada por la Dirección de la Agrupación Escolar Ntra. Señora de Guadalupe; cida la Secretaria-Intervención y después de deliberar brevemente sobre el asunto, esta Corporación acuerda por unanimidad autorizar la instalación de calefacción en los centros escolares de la localidad mediante braceros eléctricos, girando el pago de adquisición de los mismos con cargo a los fondos de dicha Agrupación, y la energía que se consume imputados al crédito establecido en la partida 2.1404 del presupuesto ordinario vigente y sucesivos.

Casa de 'Las Angustias'.- Derribos.

En atención al estado ruinoso en el que se encuentra el inmueble urbano sito en calle bristo de la Peja núm. 71, de los bienes privativos de la Corporación; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, cido informe de la Secretaria municipal y después de discutir ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad

familias
gratuita

sto en el
ocial Pe-
neficiencia
as que
elibera-
re aproba-
rean el depu-
se quince
entarios.
reñor Al-
xeta del
bivil, fe-
2 que co-
ne mes-
cimiento,
locales ayu-

ntinua-
uentran
provin-
que a to-
a incum-
o al Estã-
regos, no
tegridad
la debe
suntamien-
suntamien-

forma,
lentisimo
, autori-
a este
iculo 19

dad autorizar el derribo de la misma, respetando, en todo caso, la riqueza arqueológica que encierra en su interior, especialmente el arco de la nave central.

Adquisición inmueble calle Capitán Navarrete

Asimismo a propuesta razonada del señor Presidente, se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos autorizar a la Alcaldía, para que, en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, pueda gestionarse la adquisición del inmueble sito en calle Capitán Navarrete núm. 15, de la propiedad del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, bien mediante cesión gratuita o por una cuantía que correspondiera a las posibilidades económicas de la Corporación.

Plantel de Extensión Agraria. Facilitación de local.

Atendiendo petición formulada por don Manuel Lopez Merillo, Jefe de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de Tréguinal de la Sierra; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad facilitar a la misma, con carácter gratuito, uno de los locales que tiene arrendado este Ayuntamiento al señor Biera Parraco, en el edificio sito en calle Ntra. Sra. de Guadalupe núm. 5, con destino a las reuniones y necesidades del Plantel que pretende crearse por dicho servicio en esta localidad en la primera quincena del próximo mes de enero.

Servicio Municipal de Aguas. Cobro de tasas.

Subsistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Setiembre último, sobre liquidación de cobros de la tasa por

na, res-
queológi-
cialmen-

del señor
nidadcl
la al-
el repre-
ueda -
ueble si-
15, de la
a Genera
nte cesión,
respon-
de la Co-

por don
Agencia
A. rege-
in, la -
la secre-
e delibe-
el facili-
abito, -
ndado
a Parro-
a. Sra. -
a las
tel que
cio en
uincena

instancias
el acuer-
to en-
imo, so-
rsa por

P



prestación del Servicio municipal de Aguas; el Ayun-
tamiento, a propuesta de la Presidencia, previo informe
de la Secretaría municipal y tras deliberar breve-
mente sobre el asunto, acuerda por unanimidad -
considerar prorrogado el acuerdo de referencia,
por lo que respecta al cuarto trimestre del actual
ejercicio.

Instancias.

Conoce seguidamente la Corporación de las -
siguientes instancias presentadas:

- Del vecino D. Jose Aguilar Gausales, domici-
liado en calle Durbaion, 7, por la que solicita
le sea rebajada la renta de la parcela de viña
que viene explotando en el paraje "Blanos de
Santa Maria", núm. 33, del primer padrón, en
base de considerar perdida la mitad de las
cepas de referidas parcela; acordándose deses-
timar referida solicitud en atención ha ha-
ber sido estimada dicha renta con base en
informe precial, siendo su cuantía de dos-
cientas ochenta y ocho pesetas anuales. (248). -

- Del también vecino don Jose Diaz Aguilar
domiciliado en calle General Franco, en la que
solicita baja de la parcela núm. 114, del "Ce-
rro Gordo", de los bienes privativos de este Ayun-
tamiento, debido a no poder seguir adminis-
trandola por motivos de salud y edad, acor-
dándose a propuesta de la Presidencia y -
de conformidad con el parecer de la Secreta-
ria - Intervención, acceder a lo solicitado, dán-
dole de baja en referida parcela para el -
próximo año de mil novecientos setenta y
cinco.

- Del vecino D. Juan Rubio Gato, con domi-
cilio en calle Travesía de los Remedios, 19, por
la que solicita sea rescindido el contrato
que tiene suscrito con este Ayuntamiento pa-
ra el arrendamiento de la parcela señala-

da con el núm. 7, de "dos Blancos de Santa Ma-
ria", de los bienes privados de este Ayunta-
miento, en la que se incluye un horno pa-
ra la fabricación de tejas y ladrillos, en con-
diciones de funcionamiento, por no interesar-
le continuar con dicho arrendamiento. La
Corporación, a propuesta de la Presidencia
y de conformidad con el parecer de la Sé-
cretaría-Intervención, acuerda por unanimi-
dad acceder a lo solicitado, con efectos de
primero de enero del próximo ejercicio de
1975.

- Asimismo se da cuenta de la instancia
suscrita por el también vecino don Antonio
Megias Pina, con domicilio en la calle Corre-
deras número 78, por la que solicita el arren-
damiento de la parcela anteriormente refe-
renciada, acordándose por unanimidad
acceder asimismo a lo solicitado, a cuyo
efecto se le formalizará el oportuno contra-
to de arrendamiento.

Preguntas y pregun-
tas

Invitados por la Presidencia, por par-
te de los señores reunidos se declina el opi-
namiento de este espacio, no haciéndose uso
del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que
tratar, de orden del señor Presidente se le-
vanta la sesión a las veintiuna horas y
cuarenta y cinco minutos del indicado día.
firmando todos los señores asistentes, con-
migo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
Fernando...
Juan...
Antonio...
Juan...
Juan...

Señ
Pres
D. D.
Ja
Com
D. A
" Po
" Ter
" San
" Jor
" An
" Sub
Sec
D. N

As
Ap
la
M
si
p

4

P

Sesion ordinaria del dia 27 de diciembre de 1974.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Taraguemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pined Venegas

" Fernando Diaz Bernaldes

" Ignacio Aguilar Maya

" Jose Dolores Agudo Montero

" Angel Maya Canduez

" Lubin Mellina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Boron, a las veinte horas del dia veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convo-

cados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales, Sres. Rey Lorensos y Gómez Maya, ambos por causa ignorada.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidas respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los

acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por el señor Presidente se manifiesta a los reunidos no tener necesidad de rendir ante este Pleno ninguna clase de información.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da seguidamente cuenta de las que siguen: Decreto-ley de la Jefatura del Estado 6/1974, de 27 de noviembre, por el que se instrumentan medidas frente a la coyuntura económica (B.O. del E. núm. 286, del 29); Circular del Gobierno Civil de la provincia núm. 38, sobre restricciones en el consumo de energía de 5 de diciembre actual (B.O. de la Prov. número 276, del 6 del mismo mes); Calendario oficial de fiestas para el próximo año de 1.975, publicado por la Delegación de Trabajo en el B.O. de la Prov. núm. 377, de 7 del actual; Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de los corrientes por la que se aprueban las Instrucciones Complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio 1.975; (B.O. del Estado n.º 294, de 9 de diciembre en curso); Circular núm. 40 del Gobierno Civil de la Provincia de 10 del actual, por la que se traslada escrito de la Dirección General de Administración Local, relacionado con el Impuesto municipal de circulación de vehículos (B.O. de la Prov. n.º 285, de 17 de este mes); Ley 49/1974, de 19 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 1.975, (B.O. del E. n.º 304 de 20 del actual); Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de los corrientes, por la que se aclaran las normas aplicables sobre Ayuda familiar a los funcionarios locales y pensionistas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administra-

Ayo
Palo
cen

cion Local (B.O. del F. n.º 305, de 31 de diciembre en curso), y, finalmente, Decreto-ley 7/1.974, de la Jefatura del Estado, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política (B.O. del F. n.º 306, del 33); sobre cada una de las cuales se informa - suscintamente por el infrascrito Secretario de la Corporación.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de la que sigue: Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de 17 del actual, por la que se complace en informar acerca del reciente Plan de abastecimientos y saneamientos de la provincia, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que cuenta con una inversión de tres mil seiscientos sesenta y seis millones de pesetas (3.666.000,000), y escrito del señor Secretario General de la excelentísima Diputación provincial de fecha 4 de diciembre actual, núm. 7.678, Negociado Actas, por el que se traslada acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el veintidós de noviembre último, - por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido por importe de novecientos mil pesetas (900.000), para la obra de ampliación de la red de distribución y saneamiento de esta población, incluidas en el Plan provincial de Inversiones del actual ejercicio.

Aprob. definitiva Padrones Beneficencia municipal

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el ejercicio de 1.975, este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclama-

ciones contra los mismos, durante el plazo re-
glamentario de exposición pública al que han
estado sometidos, y de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Re-
guladora de los servicios asistenciales benefi-
cos-sanitarios, acuerda por unanimidad, -
aprobarlos con carácter definitivo, así como
facilitar copia de los mismos a los funciona-
rios sanitarios encargados de su prestación.

Justa parcelas de
viñas del 'Cerro
Gordo'.

A continuación se da cuenta de las ins-
tancias que a continuación se detallan: -

- De los vecinos de esta don Rafael Ruiz
Fernandez, don Jose Matito y don Jose Agui-
lar González, por las que solicitan baja
de las parcelas de viñas del 'Cerro Gordo'
y 'oblanos de Santa M^a', de los bienes pri-
vativos de este Ayuntamiento, debido a no
poder seguir administrándolas, acordán-
dose a propuesta de la Presidencia, y de con-
formidad con el parecer de la Secretaría-
Intervención, acceder a lo solicitado, dando-
le de baja en referidas parcelas para el
próximo año de mil novecientos veintá y
cinco.

- Del también vecino, Fernando Venegas
Pina, con domicilio en calle Mesones, 60, por
la que solicita la explotación de la parce-
la núm. 126 del Padrón 6, que anteriormen-
te llevaba en explotación don Jose Maya
Díaz, y que en la actualidad se encuen-
tra sin adjudicar, en el paraje 'Cerro
Gordo', de los bienes de este Ayuntamiento,
acordándose por unanimidad acceder a lo
solicitado, y en su consecuencia, extender-
le el oportuno contrato para el próximo
año de 1975.

Pregos y preguntas

Limitados por la Presidencia, por par-

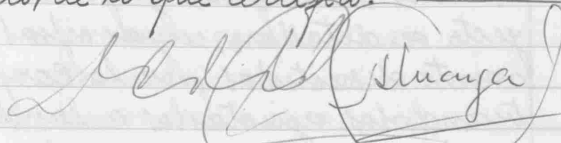

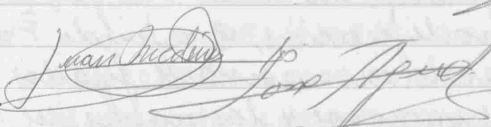
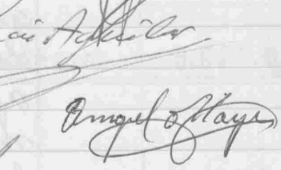
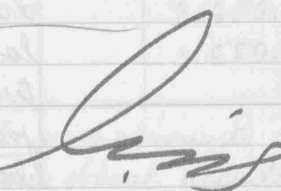
Ce.

Se
Pu
D. D
Ja
Con
D. A
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205

Cierre.

te de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 1974, especial para discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Sardquempala.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

• Rafael Perez Venegas

• Jose Dolores Aguado Montero

• Ignacio Aguilar Maya

• Angel Maya Sander

• Selan Medina Montero

• Fernando Diaz Bernaldes

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En seguida de lion, a las veintiuna horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975; cuyo

Proyecto ha sido formado con arreglo a lo preveni-
do en el artículo 680 del Estatuto Refundido de la Ley
de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el señor
Presidente, y, el infrascrito secretario, de orden
del mismo, procedi a dar íntegra lectura a los
estados de ingresos y gastos que en dicho Pro-
yecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliá-
mente discutidas por la Corporación, y encon-
trándolos ajustados a las disposiciones vi-
gentes y a las necesidades y recursos de la
localidad, se acordó por unanimidad —
aprobar en todas sus partes, sin la menor
modificación, el referido Presupuesto, que —
dando en su virtud fijados definitivamente
los ingresos y los gastos del mismo en los —
términos que expresa el siguiente resumen
por capítulos:

Cap.	Conceptos.	Consignación. Pesetas.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		
I.	PERSONAL ACTIVO,	2.600.955
II.	MATERIAL Y DIVERSOS.	719.960
III.	CLASES PASIVAS.	143.440
IV.	DEUDA.	0
V.	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES — EN INGRESOS.	— 82.194
VI.	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.	18.000
VII.	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS, E IMPREVISTOS.	— 85.451
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		<u>3.650.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>		
I.	IMPUESTOS DIRECTOS.	160.952
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.	58.920
Suma y sigue		219.872

[Handwritten mark]



Caus.	Conceptos.	Asignación Pesetas.
	Suma anterior, -	219.872
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.	870.126
IV.	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS.	-
		2.383.592
V.	INGRESOS PATRIMONIALES.	88.000
VI.	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.	0
VII.	EVENTUALES E IMPREVISTOS,	88.410
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.		3.650.000
RESUMEN		
	IMPORTAN LOS GASTOS.	3.650.000
	IMPORTAN LOS INGRESOS.	3.650.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al Público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de que certifico.

[Signatures]
 Juan...
 Fernando...
 Manuel...
 Amaya
 Director de...
 Luis

Sesión ordinaria de 31 de enero de 1975.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de
Prado Faruquemada
Concejales,
D. Antonio Maya Montero
" Rafael Pérez Venegas
" Fernando Rey Locheuro
" José Dolores Abudo Montero
" Ignacio Aguilar Maya
" Juan Medina Montero
" Fernando Díaz Bernaldes
" Angel Maya Sándiz
" Manuel Gómez Maya
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Legira de-
doion, a las veinte horas y trein-
ta minutos del día treinta y uno
de enero de mil novecientos seten-
ta y cinco, se reúnen en primera-
convocatoria en esta Casa Consis-
torial bajo la presidencia del señor
alcalde don Diego Basquete de Pa-
do Faruquemada, y asistidos del
Secretario de la Corporación, todos
los demás señores miembros de la
misma, que al margen quedan
relacionados, con la única fina-
lidad de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al mes de la
fecha, para la que han sido previa-

y reglamentariamente convocados, de conformi-
dad con las prescripciones del artículo 191-
del Reglamento de Organización, funciona-
miento y régimen jurídico de las Corporacio-
nes locales, en relación con el 292 del texto
refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los seño-
res que legalmente forman parte del Ayun-
tamiento pleno.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la
Presidencia, y de su orden, por mi, el Secreta-
rio, se procede en primer término a dar
integral lectura del borrador del acta corres-
pondiente a la sesión anterior, que es
aprobado por la unanimidad de los se-
ñores asistentes a la misma; quedando for-
malmente advertidos respecto de la obli-
gación que les señala el artículo 240 del
precitado Reglamento.

Informa-
ciones
denuncia

Informes, disposiciones y correspondencias.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Como la palabra el señor Presidente para informar a la Corporación de que, según noticias oficiales que recientemente le habían sido facilitadas, había quedado desierto el concurso su-
basta de las obras correspondientes a la segunda fase de ampliación de redes de distribución y saneamiento de esta población, que, como se sabe, comprende el tendido de colectores generales y ampliación de las captaciones de caudal para la alimentación de los depósitos reguladores; manifestando al respecto que puesto al habla con los señores Ingenieros encargados de la dirección de las indicadas obras, les había encargado gestionar de los contratistas de obras públicas que les merecieran mayor confianza la adjudicación directa por el tipo de licitación o presupuesto de ejecución o contrata, ya que, en otro caso, había necesidad de que el Ayuntamiento solicitase la realización de las obras por administración. Manifiesta asimismo que ampliaría esta información tan pronto tuviese conocimiento de los resultados que ofrecieran las gestiones encomendadas en este sentido.

- Asimismo informa la Presidencia a los señores reunidos sobre la constitución de la Comisión Organizadora de la Mancomunidad Comarcal de Centuria, de la que forma parte este Ayuntamiento, a la que se ha encargado la redacción de los Estatutos por los que ha de regirse, que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 33 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 57-1 del Reglamento de Población y Demarcación

Territorial de las Entidades Locales ha de ser objeto de aprobación por cada uno de los Ayuntamientos que forman parte de la misma, con el quórum señalado en el artículo 303 de la precitada ley.

- Finalmente, por el señor Presidente se informa a la Corporación sobre las reuniones preparatorias que vienen celebrándose, en unión de representantes de la excelentísima Diputación provincial, para la organización de los actos conmemorativos del VII Centenario de la muerte de Pelayo Pérez Correa, en los que se pretenden participar todos los pueblos que constituirían la antigua Vicaría de Centundia con posibilidad de que por los mismos se facilitaran los oportunos auxilios económicos; manifestando a este respecto que entendía que el pueblo de Segura de León está obligado a esta participación en los actos del Centenario ya que no debía olvidarse que Pelayo Correa le había conferido el Fuero de Población un año antes de su muerte, o sea, en 1.274.

2. Disposiciones.- De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- Decreto de la Presidencia del Gobierno 3475/1.974, de 20 de diciembre, sobre cuantía de las ayudas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, y Decreto del mismo Departamento 3477/1.974, de la misma fecha, por el que se dictan normas complementarias en materia de policía de juegos (B.O. del E. núm. 313, de 31 de diciembre); Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de los corrientes, por la que se dictan normas sobre la reducción y tipo de gravamen correspondien-



tes al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (B.O. del E. núm. 9 del 10 de enero); otra del Ministerio de la Gobernación de 14 del actual, por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos (B.O. del E. núm. 14 del 16); resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas municipales, sobre señalamiento de cuotas para las entregas a cuenta destinadas a la distribución general de dicho fondo durante el presente ejercicio económico (B.O. del E. núm. 18, del 21 de enero); Orden de Gobernación de 15 de las corrientes, por la que se prorroga la delegación de funciones conferida a los Gobernadores Civiles en relación con el visado de los acuerdos de las Corporaciones locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios (B.O. del E. núm. 21 del 24 de enero); otra del mismo departamento de 15 de enero actual, por la que se dan instrucciones para la aplicación del art. 4º del Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, que fija el sueldo base de los funcionarios de Administración local (B.O. núm. 23, del 27); circular número 1 del Gobierno Civil de la provincia, que traslada escrito de la Dirección General de Administración local, sobre celebración del Año europeo del Patrimonio Arquitectónico (B.O. de la provincia, número 14, de 18 de enero actual), y, finalmente, Circular número 4 de dicho Centro Directivo, por la que se traslada escrito de la Dirección General de Administración local sobre régimen retributivo de acumulaciones de cargos a los funcionarios de Administración local; (B.O. de la provincia número 18, de 23 del mes en curso); manifestando al respecto el infrascrito secretario, que como quiera que ha de percibir la cantidad correspondiente

ser
y un.
con
le -
for-
pre-
on
tra -
e los
la -
pre-
ous-
con-
xili-
s; ma-
que
ado
Cen-
Pi-
o de
o sea,
as en
s si-
no
tia
icio -
el mis-
sma
ompli-
relis
orden
rruen-
e la
ondien-

diente al complemento de destino, renunciaba voluntariamente a la gratificación que le fue autorizada por la Dirección General en concepto de trabajos especiales y extraordinarios.

3. Correspondencia. Por mí, el Secretario, se informa en el sentido de no considerar necesario dar cuenta de ninguna de la correspondencia recibida, por testimar no es de interés para la Corporación.

Subvención con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

De orden del señor Presidente, por mí, el infrascrito Secretario, se da lectura de atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de fecha 15 de los corrientes, por la que comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención con cargo al vigente Plan de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, que regula la Orden de 27 de diciembre último, con destino a obras de interés comunitario, manifestando al respecto que habían sido recibidas asimismo, además de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), las oportunas instrucciones sobre la forma en que ha de justificarse ante la Delegación provincial del Instituto Nacional del Previsión.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación acuerda por unanimidad la inversión de la repetida cantidad en la limpieza de basureros públicos no autorizados, acondicionamiento de la pavimentación de la calle Alfaueria, en la construcción de dos colectores de conducción de aguas residuales con vertido en el colector general que ha de construirse entre la carretera de Santa

Cent.

aba
le -
en
lina -
e in -
esa -
son -
terés
el in -
i car -
bivil
omu -
e una
inver -
al -
niem -
is co -
ne
ras
reseta
e la
la de
mal
ada
la se -
nación
ion
a de
condi -
call
lecto -
e con
de
ta

Centro sanitario

10

Olalla a Fregenal y el Arroyo de la Villa; reparación de empedrados de vías públicas y derribo de la casa de "Las Angustias"; facultándose a la Presidencia para la ejecución de las indicadas obras por administración, toda vez que su finalidad primordial es la del pago de salarios a obreros en situación de desempleo involuntario.

Como nuevamente la palabra el señor Presidente para poner de relieve ante la Corporación la necesidad de contar en esta población con un centro sanitario, que pueda atender adecuadamente las necesidades de este orden en este amplio sector del extremo sur de la provincia, que en la actualidad adolece de un evidente desamparo en materia de instalaciones sanitarias; basando esta su propuesta en el hecho de la conveniencia de su ubicación en esta localidad, por constituir el centro geográfico del extremo más meridional del suroeste de la provincia, contar con la calificación de núcleo de expansión y desarrollo por su influencia en la zona de la cual es centro geográfico, equidistante de las localidades de Bobonal de la Sierra, Fuentes de Ibrón, Babera la Vaca, y Valencia del Ventoso, así como de otras poblaciones de la serranía anubense tales como Arroyomolinos de Ibrón, Cañaveral de Ibrón, Birhojales, Bumbres Mayores, y Bumbres de San Bartolomé, gozando con todos ellos de buena comunicación por carretera.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la cons-

trucción en ésta de un centro sanitario adecuado a las necesidades de la comarca constituida por los pueblos que anteriormente se relacionan, que cuente con la dotación de personal e instalaciones en correspondencia con las necesidades de la misma.

Segundo. - Adquirir formalmente el compromiso de aportación del solar que se destine a las obras de construcción del indicado centro sanitario, con carácter de gratuidad.

Tercero. - Se faculta tan ampliamente como permita la vigente normativa jurídica al señor Alcalde Presidente para la ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dirija atento escrito en este sentido a la primera autoridad de esta provincia.

Mancomunidad
Euzistia de Genu-
tudia.

Coincidiendo con el informe evacuado al principio por el señor Alcalde Presidente, del orden de éste, yo, el Secretario de la Corporación, doy lectura del acta de constitución de la Comisión Organizadora de la citada Mancomunidad Euzistia de Genu-tudia, de la que forma parte este Ayuntamiento, en la persona de su Presidente don Diego Basquet de Prado Taraguemada.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 57 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1.952, sido amplio informe de la Secretaría municipal y después de ser debatido suficientemente el -

Petic
inmue
propie
pal.

Preg
tas.

Cien

[Handwritten flourish]



asunto, acuerda por unanimidad con el quórum señalado en el artículo 303 de la precitada Ley, prestar conformidad a la constitución de la repetida Mancomunidad Euvística de Centudia, a cuyo efecto designa como representante de este Ayuntamiento en la comisión que ha de redactar los Estatutos de la misma, al señor alcalde Presidente don Diego Casquete de Prado y Farraquemada.

Petición arriendo inmueble urbano propiedad municipal.

Por último, conoce la Corporación de instancia suscita por don Joaquín del Campo Benítez, natural de La Rinconada (Sevilla) y vecino de esta localidad, que solicita le sea arrendada la vivienda sita en calle Diar Cardenal, 52, de los bienes privativos de esta Corporación; acordándose después de deliberar sobre el asunto, se pida informes al Fiscal de la Vivienda y a un maestro albañil, para que comuniquen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad del referido inmueble.

Preguntas y preguntas. Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores reunidos, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signature] (Munaya)

Ensigne *[Signature]* Ignacio *[Signature]*

Juan *[Signature]* Los *[Signature]*

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

sesion ordinaria del dia 19 de febrero de 1975.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taruaguemada.

Concejales,

- D. Antonio Maya Montero
- « Rafael Pules Venegas
- « Ignacio Aguilar Maya
- « Angel Maya Candia
- « Fernando Rey Lorente
- « Jose Dolores Agudo Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León a las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Diego Basquete de Prado Taruaguemada y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que componen este pleno, a excepción de los concejales Sres. Goimer Maya, Medina Montero y Días Bernaldez, todos por causa ignorada.

Apret. y aprob.
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento

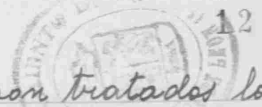
Info:
uspes
dencia

975.

Informes, disposi-
ciones y correspon-
dencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a continuación a los señores reunidos sobre la reciente visita hecha, en unión del secretario de la Corporación, al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en la que fueron abordados temas de interés para la localidad, tales como la petición de creación de un centro sanitario en esta población, en ejecución del acuerdo adoptado por este pleno en su sesión ordinaria de treinta y uno de enero próximo pasado; nueva petición de cantidad para combatir el desempleo involuntario y sobre el proyecto de construcción en esta de una piscina municipal; asimismo sobre las obras de reforma y acondicionamiento del local de lo O.I.E. — con fondos aportados por los propios afiliados; sobre las obras que han venido realizándose con cargo a la subvención del Fondo Nacional al Trabajo, repoblación de pinos con cargo a la misma subvención en parcelas de la propiedad municipal, en colaboración con la Hermandad Sindical de Servicio de Extensión Agraria; plantación de árboles ornamentales en la plaza de España, parte urbanizada, que regala el Servicio de Extensión Agraria; de la memoria de necesidades escolares enviada recientemente a la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, acompañada de informe valorativo del maestro de obras, y del estado en que se encuentra el proyecto de segunda fase de distribución y saneamiento y ampliación de la captación del abastecimiento



el de
nism
no de
se
a en
la pu
don
agu
lére
s los
mis
rela
dad
on di
sido
s, de
anti
fun
cor
92 de
se
ción
luna
usa
por la
cuesta
inte
respon
cubado
sisten
nte ad
les
lamenta

to público.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de la circular núm. 8 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 3 de los corrientes (B.O. de la Provincia núm. 33, de 10 del mismo mes), por la que se transcribe escrito de la Dirección General de Administración Local relativo al Padrón municipal de habitantes.

3. Correspondencia. - De entre las recibidas en estas oficinas municipales se da cuenta de la circular de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local M-104/1975 (119), sobre cotización derivada del incremento del sueldo base fijado por Decreto 2463/1974.

Nuevo régimen
contribución te-
ritorial urba-
na. Valor catastral

Acto continuo se da cuenta a los señores reunidos del recibo en estas oficinas de las notificaciones dirigidas a los contribuyentes por contribución territorial de la riqueza urbana de este término; manifestándose al respecto por la Presidencia había podido observar un ostensible desfase entre el valor catastral que se asigna por el Servicio de Valoración Urbana a los inmuebles de esta naturaleza y el valor real o en venta estimado según los precios conocidos que rigen en esta población, circunstancia esta que, a su juicio, afectaba a un número considerable de fincas.

La Corporación, atendiendo las razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con las gestiones que al efecto han sido realizadas personalmente por el señor Presidente acerca de determinados órganos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, tras examinar un número determinado de las indicadas

Mani-
festa-
ción

notificaciones, con respecto a las cuales se comprue-
ba el desfase apuntado por la Presidencia, cido
informe de la Secretaria Municipal y tras amplia
y ponderada deliberación, acuerda por unanimi-
dad, pasen las referidas notificaciones a examen
e informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras
Públicas y Policía Urbana de este Ayuntamiento, con
objeto de confeccionar una relación comprensiva de
aquellas fincas urbanas, que, a juicio de las mis-
mas se encuentren en el caso apuntado, con expre-
sa indicación de los valores catastrados y los
estimados en venta, y en caso de arrendamiento
el importe de los alquileres, que será entregada
en mano en el Servicio de Valoración de Urbana,
de la Delegación de Hacienda, por los señores -
Concejales Comisionados por esta Corporación
don Antonio Maya Montero y don Fernando Rey
Lorenzo.

Mancomunidad
Turística de Cen-
trodia.

Dada cuenta del comunicado de la Alcaldía
de Calera de León de fecha 3 del mes en curso,
asi como del acuerdo adoptado por el pleno
del Ayuntamiento de dicha localidad, cuya cer-
tificación se acompaña, ambos relativos a la
iniciativa de constituir entre los pueblos de -
Calera de León, Bienvenida, Cabeza la Vaca,
Calradilla de los Barros, Fuente de Cantos, Fuen-
tes de León, Monasterio, Montemolin y este de
Segura de León, una mancomunidad para
el mejor aprovechamiento de las posibilida-
des turísticas de esta zona, basándose para
ello en los Monumentos Nacionales existentes
en la misma, paisajes, climatología, cono-
cimiento de la historia que nos ennoblecen
etc; por coincidir este propósito con el sen-
tido de este vecindario y de la Corporación
municipal; este Ayuntamiento, a propuesta
razonada del Señor Presidente, cido in-

forme de la Secretaria municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad prestar en toda su integridad la conformidad con la idea inicial del Ayuntamiento de Calera de León, a cuyo efecto se designa al señor Alcalde-Presidente, don Diego Basquet de Prado Faragumada, para que, en nombre y representación de esta villa concurre a las reuniones que hayan de celebrarse para la discusión y redacción de los Estatutos de la Mancomunidad; debiéndose comunicar esta resolución a la Alcaldía de Calera de León a los fines interesados.

Distribución crédito subvenciones.

A propuesta acordada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaria-Intervención y tras amplia discusión, se acuerda por unanimidad distribuir el crédito destinado a subvenciones benéficas, culturales, deportivas y otras establecido en la partida 5.5101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, en la forma que a continuación se detalla:

	Pesetas.
1. A la Delegación local de la Juventud,	20.000
2. Al Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración local, de la provincia,	2.500
3. Al Colegio Oficial de Funcionarios de Administración local, no integrados en los cuerpos Nacionales, de esta provincia,	500
4. Para el Patronato de la Universidad de Extremadura.	4.500
Total	27.500

Importa el precedente crédito de subvenciones, la figurada cantidad de veintisiete

Recorrido de v

R



mil quinientas pesetas. (27.500)

Por lo que respecta a la subvención destinada al Patronato de la Universidad de Extremadura, se acuerda ampliar este hasta la cantidad de quince mil veintiocho pesetas (15.028) que es la cuantía comprometida por esta Corporación, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a cuyo efecto se suplementaría el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Reconocimiento de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría Intervención municipal, y después de amplia y ponderada discusión, este Ayuntamiento a la vista de los pertinentes antecedentes, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos, a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan:

Presi-
de de
lia
dad
vencio-
otras
presu-
eco-
acion
setas.
0.000
3.500
500
1.500
2.500
subven-
sieste

	Pesetas.
1. Gastos de dietas y locomoción, del pasado ejercicio de 1.974. —	11.120-
2. A D. Luis Prangel Suárez, gastos fluido eléctrico alumbrado de las Escuelas Nacionales, meses de noviembre y diciembre de 1.974. —	954-
3. Gastos de material de oficinas del año 1.974, —	4.730-
4. Al farmacéutico Sr. Rodríguez Armijo, resto medicamentos personal Beneficencia municipal, — del año 1.974. —	5.590-
5. Al mismo, por restos de medicamentos a los funcionarios en activo, del año 1.974, —	23.036-
Suma y sigue.	45.430

	Pesetas.
Suma anterior, -	45.430
6. Al médico y Practicante, por la asistencia sanitaria a los funcionarios en activo, del año 1974 -	7.866
<u>Totales,</u>	<u>53.296</u>

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la figurada cantidad de cincuenta y tres mil doscientas noventa y seis pesetas (53.296), cuyas cantidades parciales serían habilitadas dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Instancia de D. Magdalena Farinás Matito.

Vista la instancia suscita por el vecino de esta, don Magdalena Farinás Matito, con domicilio en calle Claves Garcia, 39, por la que solicita autorización municipal para efectuar obras de reconstrucción de fachada, para lo que propone la ocupación de un trozo de terreno de la vía pública a fin de cuadrar la misma; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaria municipal y después de deliberar sobre el asunto, acuerda pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, a los efectos reglamentarios.

Preguntas y preguntas.

Con la venia de la Presidencia, por el 1º teniente de Alcalde se informa a la Corporación sobre los deseos de constituir en ésta un curso escolar; respondiéndole el señor Presidente que se estudiaría la concesión de la máxima ayuda que fuera posible para el sostenimiento y funcionamiento del mismo, una vez creado. El concejal señor Agudo Montero se interesa por la mejora de visibilidad de la curva que existe al comien-

Señor
Pres
D. De
D. Ant
D. Raf
D. Ego
D. Ma
D. Fre
D. Jose
D. Jua
Secu
D. Me

ro de la calle Fuentes, con objeto de facilitar la circulación y, sobre todo, para proteger la integridad de los escolares contestándole el señor Presidente que se estudiaría el asunto.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signature]

Juan Medina

Domacio Aguilar

Manuel Gomez

[Signature]
Maya
Angel Rojas

Jose Jurelo

Sesión ordinaria de 25 marzo de 1975.

Señores asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Toluquemade.

Concejales,
D. Antonio Maya Montero
" Rafael Terza Venegas
" Domacio Aguilar Maya
" Manuel Gomez Maya
" Fernando Rey Sorluso
" Jose Dolores Agudo Montero
" Juan Medina Montero

Secretario
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Toluquemade y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este pleno, a excepción de los concejales Sres. Maya Sanders y Díaz Bernaldes, ambos por causa ignorada.

Apertura y aprob. del acta anterior. Declarada abierta públicamente por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recidos sobre los mismos.

1. **Informes.** Por el señor Presidente se informa a los reunidos en relación con la reciente visita girada a esta localidad por la ilustrísima señora Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, que venia visitando por esta zona Monumentos Arquitectónicos de interés histórico-artísticos, y del ilustrísimo señor don Julio Cienfuegos Dainares, Consejero provincial de

Bellas Artes que invitado por la Alcaldía vino a examinar el claustro mudéjar del bristo de la Peña, recientemente calificado por el señor Alcalde-Presidente, con respecto a su estilo, habiendo sido confirmado por el señor Bienfuegos Linares. Asimismo por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos estar preparando un curso de orientación de cultura arquitectónica, en el cual pretende implicar a cuantas personas lo deseen, especialmente a los estudiantes y jóvenes de la localidad.

- Igualmente por el señor Presidente se da cuenta a los reunidos sobre la plantación de 2,100 pinos piñoneros en las fincas "Piedra Gorda" y "Piñoncanda" de los bienes privados de la Corporación, así como otros de carácter ornamental en la parte urbanizada de la plaza de España.

- Finalmente, por la Presidencia, se da también cuenta del obsequio hecho a la Corporación por el natural de ésta don Pablo Romero Arablillas, consistente en un disco grabado a dos caras, de los que es autor; acordándose agradecerle la deferencia tenida con este Ayuntamiento, al propio tiempo que se le facilita por sus méritos musicales.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los Diarios oficiales se da cumplida cuenta de las que siguen:

- Decreto del Ministerio de Hacienda 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicios; (B.O. del E. min. 40, de 15 de febrero último); otro de la Presidencia del Gobierno 409/1975, de 6 de marzo, por el que se regula la formación del padrón municipal de habitantes, que otorga carácter oficial a las cifras de población

resultantes de su renovación y se promueve - su mecanización, y de la Gobernación 410/75, de 27 de febrero, por el que se revisan las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (B.O. del E. número 62, de 13 de los corrientes); Circular del Gobierno Civil de la provincia núm. 9, de fecha 13 de febrero pasado, sobre Día Forestal Mundial, y número 10 del mismo Centro, de 28 del mismo mes, sobre elevación de tarifas y derechos o tasas locales (B.B.-00. provincia números 42 y 52, de 19 de febrero y 4 de marzo; y finalmente, Decretos del Ministerio de Hacienda 3697/1974 de 20 de diciembre, sobre cobro de deudas tributarias de contenido previo, cobranza de deudas por valores- recibos y rendición de cuentas, y Circular del Gobierno Civil de la provincia núm. 11, de 4 del actual, relacionada con el citado Decreto, sobre plazos para la cobranza de créditos tributarios; acordándose por unanimidad continuar, por lo que respecta al presente ejercicio económico, con los mismos periodos de cobranza establecidos, con la sola excepción de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, por obvias razones de necesidad de ajustar los ingresos a la satisfacción de las necesidades municipales, dándose cuenta del presente acuerdo a la Jefatura provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento a los efectos previstos en la precitada circular.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue: Atenta tarjeta del excelentísimo señor Presidente del Gobierno, por la que se agradece la felicitación que le fue

P



ave -
410/75
gen-
television
numero
bierno
13 de
undial
del om
dere -
mevos
ualmen
97/1974
tribu-
curdas
ntas,
vincia
n el
obran-
se por
cepu-
on los
cidos,
os so-
tar
as ne-
ta del
ovin-
sora-
preci-
leida
uenta
clenti-
por la
le fue

curzada por esta Corporación con motivo de su reciente intervención en la rueda de prensa ante las cámaras de Televisión Española; circular del Instituto Nacional de Estadística, Delegación provincial de Badajoz de 21 de febrero último, a la que se acompañan instrucciones sobre trabajos preliminares para la renovación del Padrón de habitantes referido al 31 de diciembre del año en curso; acordándose, tras breve informe de la Secretaria, proceder a la realización de referidos trabajos previos con sujeción a las mencionadas instrucciones; resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de fecha 24 del pasado mes de febrero, trasladada por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la que se aprueba el presupuesto municipal ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico; atenta carta del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 8 de los corrientes, por la que se da cuenta de la aprobación por el Consejo de Ministros del Plan de abastecimientos y saneamientos de esta provincia; acordándose por la unanimidad de los reunidos, sean testimoniados a nuestra primera autoridad provincial y al excelentísimo señor Director General de Administración Local los sinceros sentimientos de satisfacción y agradecimiento de la Corporación con tan fausto motivo; otra atenta carta de respetida Autoridad provincial, de fecha 22 de febrero pasado, por la que anuncia la concesión a este Ayuntamiento de una nueva subvención de paro por importe de cientos cincuenta mil pesetas (150.000) que se destinara a combatir el desempleo involuntario en esta población, y, finalmente, una comunicación del señor Pe-

sidente de la Comisión Organizadora del Día Forestal Mundial, por la que solicita la colaboración de este Ayuntamiento con motivo de tan señalada celebración; acordándose contestarle con amplio informe sobre las recientes plantaciones de árboles efectuadas en predios rústicos y casco urbano de esta localidad. —

Alteración Padrón de Contribuciones especiales.

Seguidamente queda sobre la mesa el padrón de contribuciones especiales que se imponen a las personas beneficiadas como consecuencia de las obras de ampliación de redes de distribución y saneamiento de la población, afectas a los presupuestos extraordinarios números 2 y 3, al propio tiempo que se informa por la Presidencia que, con motivo de haber sufrido alteración el trazado de las redes, se hacía necesario modificar dicho padrón, en el que causarían baja los vecinos que no han de obtener los beneficios derivados de dichas obras e instalaciones y, por el contrario, causen alta aquellos otros vecinos cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las nuevas calles que han de ser objeto del tendido de redes de distribución y saneamiento.

La Corporación, estimada en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oída la secretaria municipal y tras breve deliberación acuerda por unanimidad se autorice la modificación del mentado padrón de contribuciones especiales en la forma anteriormente expresada, de forma que queden integrados en el mismo todas aquellas personas con predios urbanos ubicados en las calles que han de ser objeto de ampliación de las redes causando baja aquellas otras que por al-

Project
se de
to y por
nanci

teracion del trazado no han de beneficiarse de los mismos.

Proyecto segunda fase de abastecimiento y saneamiento. Financiación.

Acto seguido toma de nuevo la palabra el señor Presidente para informar a la Corporación acerca del nuevo proyecto técnico formado para la segunda fase de las obras e instalaciones de abastecimientos y saneamientos de esta localidad, autorizado por el doctor Ingeniero de Caminos don Cesar Vila Ruiz, que cuenta con un presupuesto de ejecución de obra por contrata de tres millones de pesetas (3.000.000), y cuya ejecución esta prevista en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación provincial para el bienio de 1.974/1.975.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaria Intervención municipal y tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, especialmente en cuanto hace referencia a la financiación del mismo.

Segundo. Aprobar la propuesta de financiación de la aportación municipal, cifrada en un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000), equivalente al treinta y cinco por ciento del referido presupuesto de contrata, en la forma que a continuación se especifica: Pesetas.

a) Imposición de contribuciones especiales a los vecinos que se beneficien como consecuencia de las citadas obras e instalaciones, reguladas por los artículos 451 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen local,

Pesetas.

5º-2 de la ley 85/1.962, de 24 de diciembre; 7º de la ley 48/1.966, de 23 de julio y preceptos de aplicación del Reglamento de Haciendas Locales y la correspondiente Ordenanza fiscal de este Municipio. 500.000

Edifici
obras de
adapt
de auxili

b) Con cargo al superavit de liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1.974. 100.000

c) Con cargo al crédito figurado en la cuenta núm. 13 rubrica "Operaciones diversas: abastecimiento de agua, ampliación redes de distribución", de valores independientes y auxiliares del presupuesto. 250.000

d) Anticipo reintegrable sin interés, a gestionar de la Excma. Diputación provincial al amparo del artículo 255-6, apartado 2, de la ley de Régimen local. 200.000
Total 1.050.000

Situ
loc.

Ejercicio. Que con base en la anterior financiación, una vez obtenida la resolución favorable sobre la petición del crédito de la excelentísima Diputación provincial, se forme el correspondiente presupuesto extraordinario que atienda la asonata municipal a las mencionadas obras de abastecimientos y saneamientos en su segunda fase.

Cuanto. Finalmente, se autoriza expresamente al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado, es-

Edificio municipal.
Obras de reparacion y adaptacion. Peticion de auxilio economico.

000

000

000

000

000

de fi-
cion
de
el, se
extrao-
r mu-
e abas-
da

resa-
nom-
ento,
do, es-

pecialmente en lo referido a la gestion del auxilio economico a solicitar de la Diputacion provincial.

A continuacion es presentado a los señores reunidos el informe valorativo de las obras proyectadas para la reparacion y adaptacion de la primera planta del inmueble sito en calle de Capitan Navarrete, 14, de la propiedad municipal con el exclusivo proposito de destinara a la ubicacion de distintos servicios de la competencia municipal.

La Corporacion, a propuesta de la Presidencia, oido el parecer de la Secretaria municipal y tras ponderada discusion, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal representacion de este Ayuntamiento, solicite auxilio economico de la Excm. Diputacion provincial al amparo de lo dispuesto por los articulos 106 y 255 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955.

Situacion escolar.

Seguidamente por mi, el infrascrito Secretario, se da cumplida lectura del informe que registrado al numero 352, Negociado 1º Asuntos Generales, emitio con fecha 18 de los corrientes el señor Alcalde, y que fue remitido al ilustrisimo señor Delegado provincial del Ministerio de Educacion y ciencia con oficio de la Alcaldia registrado al numero 353 del mismo Negociado y de la misma fecha, y que literalmente dice asi:

"Existiendo un grave problema de falta de puestos escolares en esta localidad y ante la posibilidad de darse una solucion provisional a dicho problema por medio de la instalacion de aulas prefabricadas, he de informar: - a). El Ayuntamiento tiene solares de su propiedad, de los que se

podría disponer sin problema alguno. Dichos solares no ocupan espacio de próximas edificaciones. - b). La conexión de servicios de luz, agua y alcantarillado es fácil. Los accesos son buenos. - c). - Los solares estarían dispuestos para la instalación de las aulas en cualquier momento. Todo ello lo informa el alcalde que suscribe sin perjuicio de su ratificación por el Ayuntamiento pleno en fecha inmediata."

Enterada la corporación, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad ratificar en todos sus extremos el referido informe.

Asimismo se da íntegra lectura de atento escrito elevado por el señor Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de la Escuela "San Roque", de esta localidad, de fecha veinticuatro de los corrientes, al que se acompaña certificación expedida por el señor Secretario de la misma, que transcribe literalmente el acta de la sesión celebrada por la indicada Asociación y ofrecimiento formulado por la Superiora de las Hermanas de la Cruz de esta localidad, a instancia de la repetida Asociación de Padres de Alumnos, firmado en copia que se acompaña, al ilustrísimo señor Director General de Ordenación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, de los locales existentes en edificio anteriormente destinado a impartir la Enseñanza General Básica, por si dicho Centro directivo considera oportuno adquirirlos, con lo que se resolvería el problema de la falta de puestos escolares en esta población, a cuyo efecto se sometería a

Linea
Eran
jeros

Adq.
toco

Para

P



la tasación pericial que formularse el Ministerio. --
La Corporación municipal, a propuesta del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal y tras debatir ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad estimar en toda su integridad esta nueva propuesta de solución del problema planteado con motivo de la falta existente de puestos escolares y apoyar la misma en la medida en que resulte preciso.

A continuación por mi, el secretario, se da íntegra lectura del informe evacuado por el señor Alcalde, con fecha dieciocho de marzo actual, enviado a la Empresa "Boa Estellesa S.A.", relacionado con la pretensión de establecer una nueva línea de transporte de viajeros, a con servicio regular diario de ida y vuelta a Boadilla, que se expresa en términos favorables a esta nueva línea regular de transporte de viajeros.

El Ayuntamiento, estimando en toda su integridad las razones aducidas por el señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad ratificar referido informe en toda su integridad.

A propuesta del infrascrito Secretario, y a la vista de la oferta hecha por la Empresa "3M España S.A." de Madrid, se acuerda por unanimidad autorizar la adquisición directa de una máquina fotocopiadora de documentos, por importe de catorce mil novecientas pesetas (14.900), en la que se incluye una calculadora de bolsillo; a cuyo efecto se habilitará el oportuno crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Vista la instancia suscrita por la veci-

Edificios
edificios,
luz,
cesos
squares
en
ma
de su
en fe-

Línea Regular de Transporte de viajeros a Boadilla.

se atén-
ente de
Amigos
ocali-
rientes,
expedi-
ma,

la se-
ciación,
seriora
a loca-

Asocia-
o en-

rimo
on edu
y cien-
io an-
la en-

Edificios
adquisi-
oblema

esta
a a

Adquisición Fotocopiadora.

Parcelas "Cerro -

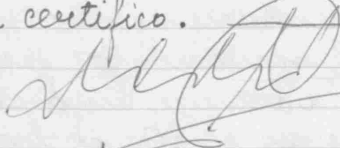
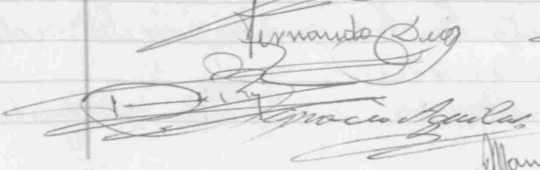

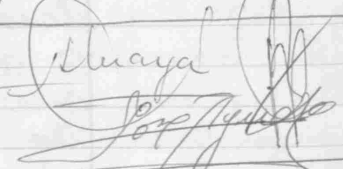
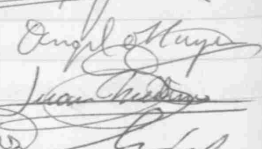
na de esta, D.^a Francisca Aguilar Garduño, adjudicataria de la parcela de viña núm. 117 del "Cerro Gordo", de los bienes privados de este Ayuntamiento, por la que solicita la baja de la misma, en el padrón correspondiente, debido a no poder seguir administrándola, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Intervención, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dándole de baja para el año actual de 1.975.

Asimismo se da cuenta de las instancias que presentan los vecinos de esta, don Andrés Baranillo Ramos, don José Baranillo Ramos, don Diego Rey Pérez y don Diego Rubio Maya, por los que solicitan la explotación de las parcelas de viñas números 33, 72, 108 y 117, respectivamente, sitas en "Cerro Gordo", de los bienes del Ayuntamiento; la Corporación acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el actual ejercicio de 1.975.

Pregos y preguntas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitris horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.


 Fernando Sues

 Francisca Aguilar

 Manuel Ramos

 Ángel Mayá

 Juan Hidalgo

Senores
 Presid
 D. Dieg
 Tava
 Conce
 D. Antó
 « Rafa
 « Fern
 « Jose
 « Juan
 « Igna
 « Ange
 « Fern
 « Man
 Secret
 D. Ma

Asis
 Apert
 acta

Info

Sesion ordinaria del dia 29 de abril de 1.975.

señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Tavaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pardo Venegas

" Fernando Rey Cobreros

" Jose Dolores Agudo Montero

" Juan Medina Montero

" Ignacio Aguilar Maya

" Angel Maya Sandoz

" Fernando Diaz Bernaldez

" Manuel Gomez Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Avion, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del dia veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en esta base consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Tavaquemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporacion, todos los demas señores miembros de la misma, que al margen quedan relacionados, con la unica finalidad de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformi-

dad con las prescripciones del articulo 191 del Reglamento de Organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales, en relacion con el 292 del texto refundido de la Ley de Regimen local.

Asistencia

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este plenario.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada publicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el secretario, se procede en primer termino a dar lectura del borrador del acta correspondiente a la sesion anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligacion que les señala el articulo 240 del precitado Reglamento.

Informes, dispo.

Dentro de este primer espacio son trata-

siciones y correspondencia.

Los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a continuación a los señores reunidos en relación con el reciente viaje realizado a Madrid, acompañado del Secretario de la Corporación, girando visita, previa audiencia concedida, al Ilustrísimo señor Director General de Administración local al que personalmente se le informó sobre la pretendida financiación del proyecto de construcción en esta de una piscina municipal, haciéndole petición de una subvención a fondo perdido a cargo del Fondo Nacional de Haciendas Municipales; petición que fue acogida con simpatía y para la que prometió su ayuda.

Asimismo le fue planteado el problema existente en esta población creado como consecuencia de la falta de locales para impartir la Enseñanza General Básica, informándole sobre la necesidad de su resolución por alguno de los procedimientos previamente acordados por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria inmediatamente anterior.

Igualmente se dio cuenta de la visita girada al Ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Universidades e Investigación don Luis Sandres-Moreno Domínguez, al que asimismo le fue expuesto el problema de falta de locales-escuelas, prometiéndole su apoyo con todo interés y dando instrucciones personales en orden a la resolución del mismo. También el señor Presidente -

P

manifiesta que con respecto a este asunto de falta de centros escolares, habia continuado sus gestiones para lo cual habia girado visita al ilustrisimo señor Delegado Provincial de Educacion y Ciencia e Inspector Jefe de Enseñanza General Básica, teniendo noticias de este último, de que se proponia rapidamente evacuar informe favorable a la adquisicion por parte del Ministerio de los locales ofrecidos por las hermanas de la Cruz y noticias posteriores del Delegado provincial de Educacion en el sentido de disponerse a venir rapidamente a esta localidad el señor Arquitecto escolar para hacer la oportuna peritacion de los locales referidos.

Informa tambien el señor Presidente sobre la peticion que ha formulado el señor Alcalde de Los Santos de Maimona recabando apoyo de los pueblos de la Zona para la ubicacion entre las ciudades de Safra y Los Santos de una nueva Residencia Sanitaria; acordandose informar este punto favorablemente.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los Diarios Oficiales se da cumplida cuenta de las que siguen:

- Decreto de Gobernacion 565/1.975, de 13 de marzo, por el que se deroga el apartado e) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (B.O. del E. número 74, de 27 del mismo mes); Decretos del mismo Departamento 687, 688 y 689/1.975, de 21 de marzo sobre regulaciones provisionales de los Cuerpos Nacionales de Administracion Local, de los diversos subgrupos de funcionarios de la Administracion Especial y de la Administracion General de las Corporaciones Locales, (B.O. del E. número 82, de 5 de abril siguiente), estandose en espera de la publicacion de

las instrucciones que se dicten para su ejecución; Decreto-ley 2/1.975, de 3 de abril, sobre medidas de política económica y social y Decreto de la Presidencia del Gobierno 690/75 de 7 de abril, sobre política de precios (B.O. del E. número 84, del día 8 de abril); Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la Estadística Presupuestaria de las Corporaciones Locales en el año 1.975 (B.O. del E. de 10 de abril, y, finalmente, circular de la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, de 14 de noviembre de 1.974, (B.O. de la Provincia de 18 de abril actual, por la que se dictan normas para la concesión de licencias de edificación.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de fecha veintinueve de marzo último, por la que se da cuenta de las gestiones realizadas en orden a la ubicación en esta localidad de un centro subcomarcal sanitario; Oficio-Circular 7/1.975, de 16 de abril, de la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, remitiendo fotocopia de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo de 19 de febrero último, en recurso contencioso administrativo sobre exención de cotización empresarial al régimen agrario de la Seguridad Social, que senta doctrina favorable para las fincas de Propios de las Corporaciones Locales que reúnan determinadas circunstancias; atento escrito del Organismo anterior, de fecha

Piscu
Petición
norma

[Handwritten flourish]



23 de los corrientes remitiendo otro de la Comisión Central de Cuentas, de 15 del mismo mes, sobre censura favorable de las Cuentas correspondientes a los Presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1.959 a 1.970, rendidas por esta Corporación; Circular - 10/1.975 del Gobierno Civil de la provincia, recordando medidas relativas a la campaña de vigilancia sanitaria de abastecimiento de agua de consumo público y control de procesos entéricos.

Piscina municipal
Petición auxilios económicos.

A propuesta razonada del señor Presidente, leído amplio informe de la Secretaría-Intervención municipal, y después de amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 13-1 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, en atención a las circunstancias especiales concurrentes y a la necesidad de agenciar ayuda financiera para la dotación del presupuesto extraordinario número 4, que se forma para atender las obras de construcción en ésta de una piscina municipal e instalaciones complementarias, acuerda por unanimidad solicitar del excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, Presidente del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, una subvención a fondo perdido por importe de tres millones doscientas noventa y cuatro mil, doscientas ochenta y tres pesetas (3.294.283); facultándose tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica, al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legal representación del mismo, eleve la correspondiente petición de auxilios económicos al Ministerio de la Gobernación.

ejecución
bre
al y
690/75
B.O.
solución
in do-
para
Corpo-
E. de
Dele-
Vicen
la Pro-
se-
icen-
a en
de la
Gober
marzo
ges-
ción
mar-
de 16
Ins-
ciones
nten-
al Su-
uso -
ción
agra-
ta -
de
que
s; aton
dia

Mancomunidad
Euzistia de Bentudia. Aprob. pro-
yecto Estatutos.

Dada cuenta del proyecto de los Estatutos redac-
tados por la Comisión Intermunicipal correspon-
diente, por los que ha de regirse la Mancomunidad
Euzistia de Bentudia, integrada por los Mu-
nicipios de Calera de León, Fuente de Cantos, Mo-
nesterio, Bienvenida, Montemolin, Segura de
León, Cabeza la Vaca y Fuentes de León; esta
Corporación, oído amplio informe de la Secre-
taria municipal y considerando que tales
Estatutos regulan cumplidamente el funciona-
miento de la referida Mancomunidad, así co-
mo que su texto ha sido redactado con su-
jeción al vigente ordenamiento jurídico, acuerda
por unanimidad aprobarlos en toda su inte-
gridad; debiendo continuarse su reglamen-
taria tramitación.

Moción sobre su-
presión curva en
calle Fuentes.

A continuación y siguiendo instrucciones
del señor Presidente, por mí, el Secretario,
se da lectura de una moción suscita por
el concejal de este Ayuntamiento don Jose-
dores Agudo Montero, de fecha veintinueve de
los corrientes, en la que se propone la ad-
quisición de un trozo de terreno ubicado
en la intersección de la calle Fuentes con el
acceso a esta localidad por su parte nor-
te, con objeto de dar mayor visibilidad
a la curva existente y proteger así la inte-
gridad de la población escolar que acce-
de al Grupo situado en dicho lugar.

La Corporación, a propuesta razonada
del señor Presidente, oído informe de la
Secretaría municipal y tras breve discusión,
acuerda por unanimidad, aprobar en prin-
cipio la moción del concejal señor Agudo
Montero, a cuyo efecto se autoriza a la Presi-
dencia para que en nombre y legal repre-
sentación de este Ayuntamiento realice las -

Servi-
de ag-
tasas

VII C
Mue-
Pelar-
rral

[Handwritten flourish]



redac-
pro-
unidas
Mu-
es, Mo-
de
sta -
Secre-
les -
viona
si co-
en su-
cuerla
inte-
min-
ciones
rios,
por
se do-
no de
ad-
cado
en el
te nor-
dad
inte-
acce-
rar. -
onada
la
usion
e prin-
zudo
Presi-
repu-
las -

Servicio municipal de agua. Cobro de tasas.

pertinentes gestiones encaminadas a la adquisi-
cion del indicado trozo de terreno; incoándose
al efecto el oportuno expediente.

Subsistiendo las mismas circunstancias que
aconsejaron la adopcion del acuerdo de este
Ayuntamiento en sesiones de treinta de septiem-
bre y veintidós de noviembre de mil novecientos
setenta y cuatro, sobre liquidacion de cobros de
la tasa por prestacion del Servicio municipal de
agua, el Ayuntamiento, a propuesta de la Pre-
sidencia, previo informe de la Secretaria munici-
pals, y tras deliberar brevemente sobre el asun-
to, acuerda por unanimidad considerar pro-
rogados dichos acuerdos por lo que respecta
a los meses de enero a abril, ambos inclusivos
del año actual, y respecto a los aparatos con-
tadores que se encuentren averiados.

VII Centenario
Muerte Maestro
Pelay Perez Co-
rrea.

El Presidente da cuenta a continuacion,
de la proxima celebracion en Calera de Obion
de los actos conmemorativos del VII Centena-
rio de la muerte de Pelay Perez Correa, Mas-
tre de la Orden de Santiago, a quien debe se-
guir su Fuero de Poblacion, que data de
1.274.

Dados los multiples lazos de hermandad
e historicos que unen a Calera y Segura,
propone se brinde al hermano pueblo de
Calera de Obion, la maxima colaboracion
que necesite con tal motivo, creandose a
tal efecto una Comision especial formada
por el Alcalde, Tenientes de Alcalde y mien-
bros de la Comision de Festejos y Propaganda.

Propone asimismo se encargue a dicha
Comision la planificacion, dentro del marco
de nuestras fiestas, de la debida programa-
cion de actos conducentes a exaltar la me-
moria del gran Maestro.

Inst. de D. Magda-
leno Farinias Ma-
tito s. alineacion
de fachada.

Vista la instancia del vecino de esta D.
Magdaleno Farinias Matito, con domicilio en
calle Chaves Garcia, 39, por la que solicita au-
torizacion municipal para proceder a nue-
va alineacion de la fachada de su indica-
da vivienda, lo que afecta a parte de las ca-
lles Chaves Garcia, y Diaz Cabedenal; esta Cor-
poracion, oido informe de la Comision de Obras
Publicas y Policia Urbana y Secretaria municipi-
pal, acuerda por unanimidad desestimar re-
ferida solicitud por tratarse de bienes de do-
minio publico que, con arreglo al articulo
188 de la Ley de Regimen Local, texto refun-
dido de 24 de junio de 1955, son inalienables.

Preguntas y pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de
los señores reunidos se declina el ofrecimien-
to de este espacio, no haciendose uso del mis-
mo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesion, a las veintidos horas y treinta
minutos del indicado dia; firmando to-
dos los señores asistentes, conmigo, el Secre-
tario, de lo que certifico.

Stuaya
Francisco
Angel
Juan
Manuel

Señor
Presi
D. Diego
Jard
Conce
D. Antón
Pafar
Fern
Jose-D
Ignac
Angel
Fern
Secret
D. Ma

Asi
Apre
baci
ant

Info
cion

sesion ordinaria del dia 28 de mayo de 1975.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

- 4 D. Antonio Maya Montero
- 4 Rafael Pires Venegas
- 4 Fernando Rey Boreuzo
- 4 Jose Dolores Agudo Montero
- 4 Ignacio Aguilar Maya
- 4 Angel Maya Sanchez
- 4 Fernando Diaz Bernaldes

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Lion, a las veintidos horas del dia veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Taraguemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporacion, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente

convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen local. —

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Dcs. Medina Montero y Gomez Maya, por causa ignorada. —

Apertura y aprobación del acta anterior. —

Declarada abierta publicamente por el señor Presidente, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesion anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del pre-citado Reglamento. —

Informes, disposiciones y correspondencias.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan re-

dencia.

flejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. - Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos acerca del estado en que se encuentra la oferta de venta por las Hermanitas de la Cruz de esta localidad, al Ministerio de Educación y Ciencia, de los locales-escuelas de su propiedad, indicando al respecto que han sido reiteradas las gestiones realizadas por la alcaldía en orden a la solución del expresado asunto, tanto en contactos personales con el señor Delegado provincial de dicho Departamento Ministerial, como telefónico; estando solamente pendiente de que por el Técnico designado por la respectiva Delegación Provincial se evacue la oportuna tasación pericial y posterior envío del expediente a la Dirección General de Ordenación Educativa.

- Asimismo por la Presidencia se informa de que con fecha de hoy, han sido iniciados los trabajos de sondeos destinados a nuevas captaciones para aumento del caudal de agua destinado al abastecimiento público.

- Seguidamente, por el propio señor Presidente se informa a la Corporación sobre la reciente visita rendida a esta localidad, por el señor Asesorador del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha de ayer, que ha examinado con detenimiento los antecedentes y edificaciones ubicadas en el perímetro urbano de esta población, a efectos de determinar los posibles errores en la valoración catastral de las fincas urbanas, como

trabajo previo para la implantacion del nuevo regimen de exaccion de la contribucion territorial correspondiente.

Y por ultimo, el señor Presidente informa de la reciente toma de posesion de don Manuel Valencia Padilla, Secretario de esta Corporacion, del cargo de Jefe del Departamento Provincial de Politica Local de la Jefatura Provincial del Movimiento, acordandose por unanimidad expresar al señor Valencia Padilla la satisfaccion de este Ayuntamiento por el referido nombramiento.

2. Disposiciones.- De entre las publicadas en los periodicos oficiales, unicamente se da cuenta de la Resolucion de la Direccion General de Administracion Local de fecha 13 de los corrientes (B.O. del E. numero 122, del 122), por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administracion Local de segunda categoria, en el concurso convocado por la de 26 de julio de 1974; informandose en el sentido de que la plaza vacante de esta Corporacion no ha sido cubierta.

3. Correspondencia, De entre la recibida en estas oficinas municipales se da unicamente cuenta de la que sigue:

- Escrito del señor Secretario de la Comision Provincial de Servicios Economicos de fecha 14 del actual, por la que se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comision Permanente de la misma, en sesion de 7 del mismo mes, - por la que se adjudicaba a C.O.F.E.N.S.A. empresa constructora S.A. de Badajoz, la ejecucion de las obras de ampliacion de redes de distribucion y saneamientos, segunda fase, en esta poblacion, en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000), y atenta carta del ilustrisimo señor Presidente de la excelentisima Dipu-

tación provincial, dirigida al señor Alcalde, de fecha 24 de los corrientes, por la que se comunica que en sesión plenaria celebrada por dicha Corporación provincial en la misma fecha, había sido concedido a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable en cuantía de doscientas mil pesetas (200.000), destinado a financiar parcialmente las anteriores obras de distribución y saneamiento.

Censura de cuentas.

A continuación se da lectura íntegra de escrito del ilustrísimo señor Jefe Central del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales - Secretario de la Comisión Central de Cuentas, de fecha 15 de abril último, Referencia SEAC./n.º 6928, recibido por conducto de la Jefatura Provincial del indicado Servicio, por el que se comunica que la citada Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el día dieciocho de marzo próximo pasado, a la vista de la censura de conformidad emitida, acordó la aprobación de las cuentas rendidas por este Ayuntamiento correspondientes a los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1959 a 1970, con las advertencias u observaciones que la citada Comisión ha ordenado se curse a esta Corporación y que se especifican en la correspondiente Hoja con el siguiente contenido literal.

1.º - Debe acelerarse y vigilarse el proceso recaudatorio de toda clase de derechos, evitando que, a fin de ejercicio, queden excesivas resueltas de ingresos. Del mismo modo se cuidará de no arrastrar, como restos por cobrar a fin de año, cantidades a las que se debe dar de baja en la relación nominal de deudores, previa la tramitación reglamentaria de los oportunos expedientes.

Aprob
impr

Preser
dinar
obra.
dad
ditos.

[Decorative flourish]



* 2º.- Se recuerda que las operaciones de créditos, cualquiera que sea el ente que las otorgue, son recurso propio de presupuestos extraordinarios, no explicándose, en principio, la existencia de Pasivo Patrimonial sin la previa ejecución de presupuestos de tal naturaleza."

Aprobación gasto
Imprevistos.

Vista la propuesta de gasto formulada por el señor Presidente, oído informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican, esta Corporación en uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cantidad total de siete mil seiscientos noventa pesetas (7690).

Presupuesto extraor-
dinario. Cambio de
obra. Distinta finali-
dad utilización cré-
ditos.

A propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría-Intervención municipal y después de amplia y ponderada discusión, esta Corporación, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad y urgencia de realizar obras de saneamientos en el colector sur de esta localidad por obvias razones de carácter higiénico-sanitario, con lo que se mitigarían los riesgos de afecciones entericas; previo informe de la dirección técnica de las obras y con la conformidad del contratista de las mismas, vistos los artículos 708 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 211 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar del excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el correspondiente informe de cambio de obra, sustituyéndose las de saneamientos programados en

el correspondiente Proyecto técnico para la calle Elvira García, por las de instalación del colector sur de esta población.

Segundo. Solicitar asimismo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la preceptiva autorización para destinar el crédito disponible del presupuesto extraordinario número 3, formado para atender la aportación municipal a las obras de saneamiento parcial a esta población, importante de doscientas sesenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas (267.250), en las referidas obras e instalaciones del colector sur de esta localidad.

Tercero. Se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, al señor Alcalde-Presidente para la urgente ejecución de lo acordado.

Grupos escolares. Servicio de limpieza e instalación de pararrayos.

Seguidamente y cumpliendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de una moción suscitada por el señor primer Teniente de Alcalde y Delegado de Enseñanza don Antonio Maya Montero, por la que se propone dotar a los grupos escolares de esta localidad de un doble turno de limpieza e instalación de pararrayos.

El Ayuntamiento, estimadas las razones aducidas en la citada moción, oído informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal representación de esta Corporación, modifique la contratación del servicio de limpieza de escuelas, de forma que éste se lleve a afectos con carácter bisemanal duran-

Adq
ratos

Adq
rreno
sanc
lle Tr

[Handwritten signature]



te el periodo lectivo.

Segundo. Por lo que respecta a la instalacion de parrilleros en los grupos escolares de la poblacion, se solicitara informe sobre posibilidades de instalacion y precios y, una vez conocidos, se formulara la correspondiente propuesta a este pleno.

Adquisicion aparatos oficinas.

A propuesta de la Presidencia, oida la Secretaria-Intervencion y tras deliberar brevemente sobre el asunto se acuerda por unanimidad la adquisicion de una maquina fotocopiadora modelo 3M-211 AH, ofertada a este Ayuntamiento conjuntamente con una calculadora electronica y un estuche de papel de copias, por el precio de catorce mil novecientas pesetas (14.900), mediante adquisicion directa conforme a la facultad prevista en el articulo 311-f) del texto refundido de la Ley de Regimen Local, y 41-6 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, autorizandose la habilitacion del correspondiente credito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio economico.

Adquisicion terreno para erigir curva calle Fuentes.

En relacion con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesion ordinaria del dia veintinueve de abril ultimo, en orden a la supresion de la curva sin visibilidad existente en la calle Fuentes, a la altura del Grupo escolar de "Los Blancos de Santa Maria", esta Corporacion, a propuesta del señor Presidente, oido informe de la Secretaria-Intervencion municipal y despues de deliberar brevemente sobre el particular, acuerda por unanimidad autorizar la adquisicion definitiva del indicado terreno con cuya finalidad se dota un credito de nueve mil pesetas (9.000), con cargo a la partida 2.1505 del presupuesto ordinario vigente.

la -
ion
trisi-
cepsi-
ito -
ario
apox-
amien-
te des-
incuen-
se -
alidad,
como -
nento
naq la
ecion
io, el
escrita
lde y
Maya
re a -
el de
cion
aro -
cido
? y -
de una -
- Pre-
repre-
ifique
siera
ve a
uran-

Servicio de agua
consumo público.

A propuesta razonada de la Presidencia
sido amplio informe de la Secretaria muni-
cipal y despues de discutido con detenimiento
el asunto; esta Corporacion, teniendo en cuen-
ta las previsiones de escasez del caudal de agua
en constacion para atender las necesidades de
abastecimiento publico de la poblacion, y visto
lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora -
del Servicio, acuerda por unanimidad fa-
cultar tan ampliamente como proceda, al se-
ñor alcalde-Presidente para que en la medi-
da en que lo juzgue pertinente en razon de la
conveniencia de un mejor servicio para los usua-
rios, adopte y lleve a efectos las medidas de
caracter restrictivo en el suministro, tales
como cortes nocturnos, supresion de concesio-
nes especiales para piscinas domiciliarias
y aplicacion de sobretasas sobre un mayor
consumo dentro del promedio normal, se-
gun lo recogido en el cuadro de tarifas de la
precitada Ordenanza.

Sciencia cerra-
miento finca -
rústica.

Vista la instancia suscita por el veci-
no de esta don Angel Gomez Maya, con
domicilio en calle Chaves Garcia, 15, por la
que solicita el cerramiento de una finca
al sitio de "Boreuso Perez", paraje "Ar-
dila", con el tendido de una alambrada
a fin de protegerla del paso del cami-
no existente, esta Corporacion, oida la Co-
mision de Rústica y Policia Rural que
considera correcto el trazado de referida
alambrada, acuerda concederle la oportu-
na licencia.

Pregos y pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por par-
te de los señores reunidos se declina el ofe-
cimiento de este espacio, no haciendose
uso del mismo.

Cie

Señ
Pres
D. Di
Jax
Come
D. Ant
" Rof
" Jose
" Fgu
" Lra
" Ferr
" Aug
Señ
D. Ma

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintitres horas y treinta minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Ignacio Aguilar
Juan Medina
Fernando Diaz
Angel Maya
Jose Guido
Maya

Sesion extraordinaria del dia 2 de julio 1975

Señores asistentes:

- Presidente
- D. Diego Casquete de Prado Tarraquemada
- Concejales
- D. Antonio Maya Montero
- " Rafael Perez Venegas
- " Jose Dolores Agudo Montero
- " Ignacio Aguilar Maya
- " Juan Medina Montero
- " Fernando Diaz Bernaldes
- " Angel Maya Sanders
- Secretario
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Leon, a las veintidos horas del dia dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Casquete de Prado Tarraquemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporacion, todos los demas señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la unica finalidad de celebrar la sesion extraordinaria para la

que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las pres-

cripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Rey Sobrero, y Gómez Maya, el primero, por encontrarse ausente, y el segundo, por causa ignorada.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. - Por el señor Presidente se informa cumplidamente a los señores reunidos sobre la reunión tenida en la Jefatura Provincial del Movimiento de Badajoz, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil, por todos los Alcaldes de la provincia, el pasado día 6 de junio, en la cual se les informó exhaustivamente sobre el alcance y desarrollo del Plan de Infraestructura Saneamiento de esta provincia, haciéndose expresa distinción entre lo que se refiere a las obras programadas, finan-

ciadas y en ejecución, y las que están pendientes de la confección del Proyecto técnico y financiación.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes: Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de junio último, por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos (B.O. del Estado número 141, de 13); Decreto del mismo Departamento Ministerial 1385/1975, de 30 de mayo, por el que se modifica el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales, en relación con el derecho a ser incluidos en el padrón de Beneficencia municipal; Circular número 21 del Gobierno civil de la provincia, de fecha 14 de junio anterior, por la que se traslada escrito de la Dirección General de Administración local, relacionado con los servicios de limpieza municipal.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atenta carta del ilustrísimo señor Director General de Administración local, de 30 de mayo último, relacionada con la subvención solicitada con cargo al Fondo Nacional de Haciendas Municipales, para la construcción de una piscina; Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 6 del mismo mes, por la que se autoriza a esta Corporación el cambio de utilización del crédito del presupuesto extraordinario núm. 8, que se destinara a las obras de construcción del colector sur de esta localidad.

- Otra atenta comunicación de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 30 de mayo pasado, por la que se traslade

acuerdo adoptado en sesión plenaria de 24 del mismo mes, por la que se concede a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable por importe de doscientas mil pesetas (200,000) destinado a financiar las obras de segunda fase de distribución y saneamiento de esta localidad, incluida en el Plan provincial de Inversiones del año en curso.

- Circular del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, de 19 de junio próximo pasado, por la que se dictan instrucciones en relación con ayudas para trabajadores en desempleo con cargo al XIV Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

- Y, finalmente, un escrito circular del ilustrísimo señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales de 19 de junio, por la que se traslada otro de la Dirección General de Administración local, que señala la cuota definitiva que le corresponde a esta Corporación para el pago a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

Financiación definitiva Presupuesto Extraordinario núm. 4 (2ª fase de abastecimiento y saneamiento).

A propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y a la vista del proyecto técnico correspondiente a la segunda fase de las obras de abastecimiento y saneamiento de esta población, incluido en el Plan de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación provincial para el actual bienio 1974/75, en el que se prevé como únicas obras e instalaciones a realizar, las referentes a la mejora de captaciones para aumento de caudal y construcción de colectores emisarios para el saneamiento; esta Corporación

ración, después de deliberar detenidamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. Dado que en el referido proyecto técnico no se incluyen obras, instalaciones o servicios respecto a los cuales se den algunos de los supuestos establecidos en los apartados a) y b), número 1, del artículo 451 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, ni en la norma 1ª, número 1 del artículo 9º de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, en relación con la aplicación de contribuciones especiales, se acuerda suprimir la imposición de las mismas para la financiación del presupuesto extraordinario que al efecto ha de ser formado por este Ayuntamiento para atender la aportación municipal a las referidas obras.

Segundo. - En su consecuencia, queda modificado el punto segundo del acuerdo adoptado por este Pleno municipal en su sesión ordinaria de veinticinco de marzo último, que a todos los efectos deberá considerarse redactado en la forma en que a continuación se indica:

4º Segundo. Aprobar la propuesta de financiación de la aportación municipal, cifrada en un millón ochocientos mil pesetas (1.080.000), equivalente al treinta y cinco por ciento del presupuesto de contrata, en la forma siguiente:

a). Sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974,	331.711
b). Sobrante de liquidación del presupuesto extraordinario número 1.	33.913
c). Subvención a fondo perdido	264.624
Suma y sigue	630.248

	<u>Pesetas.</u>
Suma anterior. —	264.624
de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del paro/obrero,	60.376
d), Subvención a fondo perdido del Gobierno civil de la provincia, con cargo a la acordada en Consejo de Ministros de 10 de enero último, para combatir el desempleo involuntario,	150.000
e) Con cargo al crédito de la cuenta núm. 13, rubrica "Operaciones diversas: Abastecimiento de agua"; de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto,	375.000
f), Anticipo reintegrable sin intereses concedido por la excelentísima Diputación provincial, al amparo del artículo 255-6 de la Ley de Régimen Local.	200.000
<u>Total.</u>	<u>1.050.000</u>

Será
sal-
dón
restó

Tercero. Por último, se autoriza expresamente al señor Alcalde, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento proceda a la ejecución de lo acordado, especialmente en cuanto se refiere a la utilización de los créditos procedentes de subvenciones.

Encargo Proyecto técnico. Presidencia municipal.

A continuación, y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por omi, el Secretario se da cuenta del escrito recibido del señor Delegado provincial de Educación Física y Deportes de fecha 6 de junio último, por el que se traslada otro del señor Jefe del Servicio de Instalaciones de la Delegación Nacional y se acompañan escritos en los que se consig-

na determinados reparos técnicos respecto al anteproyecto de la Piscina municipal en esta población; informándose en el sentido de que, según informaciones recogidas del Ingeniero autor del proyecto, en fase de anteproyecto, y de la Delegación provincial de Educación Física y Deportes, se hace imprescindible la confección del proyecto definitivo de las obras.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informado por la Secretaría municipal y después de deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde para el encargo definitivo del proyecto al Dr. Arquitecto don Hilario Vargues Vargues del colegio de Andalucía Occidental y Badajoz.

Servicio Municipal de agua. Adopción de medidas restrictivas.

Se informa a continuación por la Presidencia a los señores reunidos en relación con las dificultades que se presentan para el normal suministro de agua a la población, motivada por la escasez de la misma en captación, hasta tanto no se ultimen las obras de la segunda fase de abastecimiento y saneamiento, en cuyo proyecto se prevé con carácter preferente la mejora de captaciones para aumento de caudal; indicando que pese a la facultad que le fue conferida por este pleno en su sesión de veintidós de mayo pasado, en orden a la adopción de medidas de carácter restrictivo, sea su deseo que el propio Ayuntamiento fuese el órgano que acordara estas para lo sucesivo dado el impacto que han de causar en los usuarios y vecindario en general, por lo que, una vez realizado un estudio exhaustivo del caudal disponible y necesidades de la población, se permita profanar a la

tas.
624

376

000

200

00

00"

ramun-
bre y
nto
clo?
la -
es de

ciones
tariz
nor de
y Depo
se se
icio de
al y
subsig-

consideración de este pleno municipal la adopción de las medidas que en las actuales circunstancias juzga pertinentes.

La Corporación, estimada en toda su integridad la propuesta hecha por la Presidencia, cido amplio informe de la Secretaría-Intervención y consultados los preceptos que sobre tales circunstancias de escasez contiene la Ordenanza Reguladora del Servicio municipal de Agua; tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero.- Acordar con carácter general la implantación de las siguientes medidas de carácter restrictivo respecto al suministro de agua a la población:

1.º. Cortes en el suministro: a partir de mañana, día 3, el depósito regulador del agua se abrirá a las 9 de la mañana y se cerrará a las siete de la tarde; quedando facultada la Presidencia para retardar y acortar la apertura y cierre de llaves de paso según aconseje el caudal disponible y necesidades vecinales.

2.º. Quedará terminantemente prohibido:

a). Los riegos agrícolas.

b). La utilización del agua del abastecimiento para el surtido de piscinas.

3.º. Sobretasa sobre consumos normales, se aplicarán:

a). Usos domésticos, sobre el exceso de 10 metros cúbicos por abonado y mes, se cobrará una sobretasa a razón de veinticinco pesetas metro cúbico.

b). Usos industriales, sobre el exceso de quince metros cúbicos por abonado y mes, a treinta pesetas el metro cúbico.

4.º. Serán objeto de especial vigilancia

buen
pales
11.97

Pet
ble
pie
kip

[Decorative flourish]

adep-
ir -
inte-
iden-
ia -
que
anti-
vicio
zon-
dad -
el la
as -
imis-
de -
del
a y
dán-
etar-
e lla-
al dis-
ribido:
bas-
ras. -
es, se
o de
se
einti-
eso -
ado
o.
nina

los contadores de los abonados que cuenten en sus viviendas con huertos o piscinas.

5.º Las infracciones de las anteriores normas serán sancionadas, pudiendo llegarse, en su caso, hasta el corte total del suministro a los abonados infractores.

6.º Cualquiera otra medida que pudiera adoptarse será previamente anunciada.

buenas municipi-
pales ejercicio de
11.974.

Se someten al Pleno, para su examen y aprobación en su caso, las cuentas general del presupuesto ordinario refundido y anual de administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio anterior de 1.974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acuerdo por unanimidad aprobarlas en la forma en que se encuentran redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta del presupuesto, y definitiva para la de Administración del Patrimonio, según se dispone por los artículos 791-2 y 792, del precitado texto (legal) refundido de la ley de Régimen local.

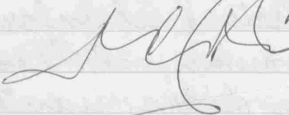
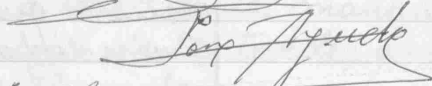
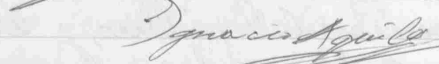
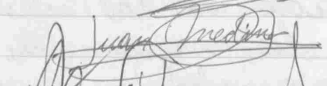
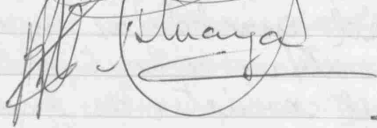

Peticion inmue-
ble urbano pro-
piedad muni-
cipal.

Por ultimo conoce la Corporación de instancia suscrita por D. Domingo Almeida Garduño, vecino de esta población, con domicilio en calle Diaz Cardenal, 42, por la que solicita el aprovechamiento de la vivienda que posee este Ayuntamiento en dicha calle al numero 46, por ser insufi-

cienta su vivienda para las necesidades de su familia y encontrarse cerrada dicha vivienda, con lo cual se beneficiaria la misma ya que se encontraría asistida y sin el peligro de su deterioro; acordándose después de deliberar sobre el asunto, concederle el aparceramiento de la vivienda de referencia, en precario, y por la debida conservación de la misma.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

 Fernando Guay
 José Ayulo
 Ignacio Aguila
 Juan Medina
 Esteban
 Luis

Señor
Presi
D. Die
Joaq
Conce
D. Ant
" Pa
" José
" Fern
" Fern
" Aug
" Luis
" Fern
Secre
D. Ma

Asi

Ay
Pa

Info

Sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1975.

Señores asistentes:

- Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Tajaquemada.
- Concejales,
D. Antonio Maya Montero
" Rafael Pires Venegas
" José Dolores Aguado Montero
" Fernando Rey Borrero
" Ignacio Aguilar Maya
" Angel Maya Sandres
" Juan Medina Montero
" Fernando Díaz Bernaldes
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Leon, a las veintidos horas del día doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Tajaquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 99º del Texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del concejal don Manuel Piñero-Maya, por causa ignorada.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el secretario, se proceda en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, dispo-

Dentro de este primer espacio son tra-

siciones y correspondencia.

todos los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos con toda amplitud, acerca de las últimas gestiones encaminadas a la resolución favorable del expediente de adquisición por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de los locales escuelas ofrecidos a dicho Departamento por las Hermanas de la Cruz de esta localidad, haciendo una exhaustiva exposición sobre tales gestiones y recomendaciones.

- En relación con los precios de venta al público de la leche fresca, por el señor Presidente se hizo asimismo una amplia referencia a los hechos que motivaron la publicación del bando recordatorio de los precios oficiales de la leche fresca, establecidos por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de enero de 1975, publicada en el B.O.E. núm. 27, de 31 del mismo mes.

- Asimismo se informó con extensión del precio fijado recientemente para las carnes frescas destinadas al abastecimiento público con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

- Informa igualmente el señor Presidente a los reunidos sobre el acto de constitución de la Mancomunidad Turística de Bentudía, a la que pertenece este pueblo, que ha tenido lugar con las formalidades de rigor en el día de hoy en la vecina localidad de Calera de León, capitalidad de dicha Mancomunidad.

- Finalmente, por la Presidencia, se informa a la Corporación con todo detalle so-

aba
agu
dian

sobre la actual situación del abastecimiento de agua a esta población, aludiéndose a las medidas adoptadas en orden a una mejor distribución y sus resultados.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los Boletines Oficiales se da cuenta de las que seguidamente se detallan:

- Ley 30/1975, de 31 de julio, sobre régimen de incompatibilidades de los Procuradores en Cortes, y Decreto 1833/1975, de 31 de julio, por el que se proroga la actual legislatura de las Cortes Españolas (B.O. del E. núm. 183, de 1.º del mes en curso.)

- Decreto 1836/1975, de 24 de julio, por el que se regula la colaboración en materia de disciplina del Mercado, de los Servicios municipales de Inspección con los del Ministerio de Comercio (B.O. E. número 187, de 6 de los corrientes.)

- Circular número 25 del Gobierno Civil de esta provincia, de fecha primero del actual, por la que se traslada escrito de la Dirección General de Administración Local, relativa a normas para el examen y censura de las Cuentas de las Corporaciones Locales correspondientes a los ejercicios de 1971 a 1974, ambos inclusive, y Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se recuerda a las Corporaciones Locales el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de liquidación de presupuestos (B.O. de la Prov. número 178, de 8 de agosto).

3. Correspondencia. Por carecer de interés para la Corporación, no se da cuenta de ninguno de los escritos despachados o recibidos por las oficinas municipales.

Abastecimiento de agua. Presa río Boadim.

A propuesta razonada de la Presidencia, leído amplio informe de la Secretaría-Intervención municipal y conforme al parecer -

de la Comisión municipal de Obras Públicas y Policía Urbana; esta Corporación, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad se gestione la inclusión de este pueblo para las obras de construcción de la presa sobre el río "Bodión", en el término municipal de Balera de Beón, con objeto de obtener los beneficios de suministro de agua potable de la misma para el abastecimiento pública de esta población; todo ello sin perjuicio de que se continúen las obras correspondientes a la segunda fase de abastecimiento de agua y saneamientos, según las previsiones del proyecto técnico aprobado por la Comisión provincial de Servicios Técnicos, en el que se prevé la construcción e instalaciones destinadas a la ampliación de caudal actualmente en fase de sondeos.

Asimismo se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos, sugerir a la dirección técnica de las obras, la posibilidad de efectuar un nuevo sondeo a unos trescientos metros aproximadamente en dirección a la vecina localidad de Fuentes de Beón.

Aprob. Anteproyecto Presupuesto extraordinario nº 4. (Ampliación de captación y construcción de colectores emisarios).

Acto continuo queda sobre la mesa para su examen por los señores reunidos, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número cuatro, formado para atender la aportación municipal a las obras de ampliación de captación de agua y construcción de colectores emisarios, al que se acompaña ejemplar del proyecto técnico de las mismas, relectado por el Ingeniero de caminos don César Vila Pina, que ha sido confeccionado con sujeción a la financiación acordada por este pleno

[Decorative flourish]



en sesión de dos de julio último, a cuyo efecto es presentada la documentación que integra el mismo, que consta de memoria, plan financiero, certificados unidos al mismo, estado de gastos e ingresos, propuesta de acuerdo, dictamen de la Comisión de Hacienda y demás antecedentes que sirvieron de base para su formación, así como las bases de ejecución de referido presupuesto.

Vistos y examinados detenidamente los expresados documentos y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y prescripciones previstas en los preceptos legales aplicables de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y consecuentemente acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar íntegramente y en sus propios términos el indicado proyecto técnico de las obras, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones de pesetas (3.000.000), y en cuya financiación se recoge una aportación municipal de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000), equivalente al treinta y cinco por ciento del referido presupuesto de contrata.

Segundo. Ratificar en toda su integridad la financiación de las citadas obras, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la citada sesión de dos de julio de mil novecientos setenta y cinco.

Tercero. Aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario número cuatro, formado para hacer frente a la indicada aportación municipal, por importe de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000), en cuya cantidad quedan nivelados los respectivos estados de gastos e ingresos.

Cuarto. Aprobare asimismo las bases de ejecución de dicho presupuesto extraordinario redactadas por la Secretaría-Intervención. —

Quinto. Que se continúe la reglamentaria tramitación de dicho presupuesto, especialmente en lo referido a su exposición al público por término y en la forma reglamentarias — previstos en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local. —

Aprob. proyecto de obra con c/ fondos especiales.

Visto el proyecto de inversión de los fondos disponibles de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párrido obrero, que parcialmente financia las obras correspondientes a la ampliación de la captación de agua y construcción de colectores-emisarios, cuya aportación municipal a las mismas se contiene en el presupuesto extraordinario número 4, votado por este Ayuntamiento; la Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, oído la Secretaría municipal y haciendo uso de la competencia — que le es privativa con arreglo al artículo 121, apartado c), de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad autorizar a la expresada Comisión para la inversión de sus indicados fondos en las obras municipales de referencia, cuyo importe de sesenta mil trescientas setenta y seis pesetas (60.376), figura encuadrado en el estado de ingresos del indicado Presupuesto extraordinario, concepto 4.302, en concepto de subvención — concedida por la repetida Comisión Administradora. —

Petición ayuda económica Patro-

a propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría mu-

nato l
tación

Ma
San

Tres
sim
gran
reco

P



eje-
rio,
c. —
utaria
ialmen
blivo
ias —
tada

Jon-
stra-
C. Pato
bras —
capita
es-emi-
las mis
acordi-
miento;
la de-
a boni-
ia mu-
ncia —
cticulo
n docol
- acuer
- el que
de sus
icipa-
ta mil
76), fi-
grupos
nario,
cion —
n ad-

dencia,
ia mu-

nato Nacional Pro-
teccion al Trabajo.

Mayordomia de
San Roque.

Fiestas del Santi-
simo Cristo. Pro-
gramacion, organi-
zacion y celebracion.

municipal y tras breve deliberacion, se acuerda por la
unanimidad de los reunidos incoar el oportuno -
expediente a tenor de las previsiones de la circular
num. 6/75 de 19 de mayo ultimo, del ilustrisimo se-
ñor Director General de Empleo y Promocion So-
cial, en orden a la consecucion de ayuda economi-
ca para combatir el desempleo involuntario y su
utilizacion en obras de acondicionamiento y embe-
llecimiento de accesos a la poblacion; explanacion
del patio del Grupo Escolar de "dos Talleros de -
Santa Maria"; adaptacion de locales para la -
Biblioteca municipal; consolidacion arqueolo-
gica de la Ermita de "dos Angustias" y patio -
barrido del "Santuario del Santisimo Cristo
de la Reina"; ensanche de la calle Fuentes pa-
ra la supresion de curva y reparaciones de -
pavimento y caminos rurales.

A propuesta de la Presidencia, visto el articulo
24 de las Ordenanzas municipales y tras breve de-
liberacion, se acuerda por unanimidad nom-
brar Mayordomo del patron San Roque de es-
ta localidad, al Concejal D. Fernando Diaz -
Bernaldez.

A propuesta razonada del señor Presidente,
previo informe de la comision municipal de -
Fomento, Festejos y Propaganda, y oida la Seve-
taria municipal; esta Corporacion, despues de
amplio y ponderado debate, acuerda por una-
nimitud ratificar en toda su integridad los
acuerdos adoptados por el pleno de este Ayun-
tamiento, en sus sesiones de fechas 10 de septiem-
bre de 1969, 31 de agosto de 1971, y 29 de agosto
de 1972, todos ellos relacionados con las tradi-
cionales fiestas del Santisimo Cristo de la Reina,
y muy especialmente, con lo que concierne
a los encierros de vaquillas; facultandose con
toda amplitud a la Presidencia para todo

Instancias.

cuanto se relacione con la programación, organización, publicidad y celebración de los festejos.

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta don Francisco Moreno Hidalgo, con domicilio en Ramirez de Prado, 9, por la que solicita autorización municipal para el corte de encinas existentes en los márgenes del camino que conduce a la finca de su propiedad sita en el paraje de "Solana Laca, de este término por cuanto que cuenta con autorización para el corte de encinas en su mencionada finca, y tal operación beneficiaría el tránsito por el mencionado camino vecinal; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído amplio informe de Secretaría, y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en cuanto afecta a la competencia de este Ayuntamiento.

Examinada asimismo la instancia que suscribe el vecino de Fuentes de León, don Rodrigo Cardero Torastero, con domicilio en la mencionada localidad, en calle José Antonio, 16, por la que solicita en nombre propio y en representación de sus hermanos autorización municipal para realizar operaciones de cerramiento en su finca "Retaro de Buenavista", previo destino de los caminos de "La Orden" y de "Cabeza la Vaca a Valencia del Ventoso"; este Ayuntamiento, previo informe de la Secretaría municipal, acuerda por a informe de la Comisión municipal de Rústica y Policía Rural.

Puegos y pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Die

Señ
Pres
D. D.
Ja
Come
D. Ant
+ Raf
+ Loh
+ Jose
+ Juan
+ Mar
+ An
+ Fern
+ Fern
Secr
D. M



Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, comoigo, el secretario de lo que certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre 1975.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Casquete de Prado
Saragüema.

Concejales

- D. Antonio Maya Montero
- 4 Rafael Pirek Venegas
- 4 Ignacio Aguilar Maya
- 4 Jose Dolores Agudo Montero
- 4 Juan Medina Montero
- 4 Manuel Gómez Maya
- 4 Angel Maya Sanchez
- 4 Fernando Rey Lozano
- 4 Fernando Diaz Bernaldez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Torsión, a las veintiuna horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Casquete de Prado Saragüema, y asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para

la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del prectado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por la Presidencia se manifiesta a los señores reunidos que para la presente sesión plenaria no tenía preparado ningún informe que rendir a la Corporación.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen: Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto último, por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales (B.O.E. n.º 204, del 26); Decreto-ley de la Jefatura del Estado 10/1975, de 26 de agosto, sobre prevención del terroris-

[Handwritten flourish]



mo (B.O.E. n.º 205, de 27); Resolución de la anterior Dirección General de 18 de Agosto pasado, por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales (mismo Boletín); otra Resolución del mismo Centro directivo y de la misma fecha, por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales (B.O.E. n.º 206, del 28); Decretos de la Presidencia del Gobierno 1.970, 1.971, 1.972 y 1.973/1975, de 23 de Agosto, por los que se revisan, con carácter general, las condiciones que se exigen a las Asociaciones Políticas para su concurrencia electoral, para modificar disposiciones con fuerza de ley, para regular la comparecencia de dichas Asociaciones en la presentación de candidatos en los diversos procesos electorales, se regula la presencia de las mismas en los medios de comunicación social del Estado y del Movimiento y por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de tales Asociaciones y de la Oficina de Información del Derecho de Asociación Política (B.O.E. n.º 207, del 29); Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación para distribuir entre los Municipios la dotación de dicho Fondo del pasado ejercicio de 1974, informándose al respecto de la correspondiente a esta Corporación (B.O.E. n.º 214, de 6 de los corrientes); Circular n.º 26 del Gobierno Civil de esta provincia, de 5 de Agosto último, sobre recogida y captura de perros vagabundos (B.O.P. n.º 181, del 12), y finalmente, otra Circular del mismo Centro, de fecha 23 del pasado

ente -
 siones
 on, fun
 sora -
 cato re -
 ñores
 miento
 a Pre -
 taris,
 gra -
 diente
 por la
 quedan
 la -
 240 del
 todos
 refleja -
 e los
 mifles -
 presen -
 lo nin -
 ración.
 adas
 amente
 n de
 ción
 que
 mini -
 de Bic -
 las Cor -
 26);
 10/1975,
 erroris -

mes de agosto, n.º 29, sobre padrones de Beneficencia Municipal (B.O.P. n.º 198, del 28).

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas se da únicamente cuenta de un atento escrito del señor Secretario General de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 11 del actual, número 6051, Ngdo. Acta, por el que se traslada acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de agosto próximo pasado, que accede a petición formulada por este Ayuntamiento en orden a la reducción de tarifa a aplicar al uso de un grupo electrogeno de Hidra Corporación provincial para el bombeo de agua para el abastecimiento público en la época de mayor sequía.

Expte 1/1.975 de modificaciones de créditos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del mismo, al que se incorporan los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipales; este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 671 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Municipales de 4 de agosto de 1952, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y una pesetas (362.671); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Escasas

Obras de mejora de captación aguas y colectores emisoras.

A propuesta razonada de la Presidencia, dada la secretaría municipal y después de amplio y ponderado debate; esta Corporación, previa declaración de in-

[Handwritten flourish]



gencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 293-2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y de conformidad con el parecer de la dirección técnica de las obras de mejora y ampliación de captación y construcción de colectores generales emisarios, acuerda por unanimidad se dirija nuevo escrito al señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras de la excelentísima Diputación provincial, que igualmente dirige las obras de referencia, a fin de que, si lo estima pertinente, se haga un nuevo sondeo en orden a la captación de agua al sitio de "Binarejo" de este término; así como que, en el supuesto de que dicho sondeo resultare positivo, se continuase dando preferencia a las obras de ampliación de captación sobre las de saneamientos.

Escritos e instancias.

Seguidamente y siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de atenta carta de don Luis Rangel Siles, apoderado de la firma "La Extranera - Diego Rangel", empresa distribuidora de energía eléctrica a esta población, sobre la instalación de dos armarios de maniobra para la automatización del servicio y suministro de energía por el sistema de contador, ofreciendo como opción la de la instalación por cuenta de este Ayuntamiento, cuyo importe supondría la cantidad de veinticuatro mil novecientos cuarenta pesetas (24.940), o bien alquiler por importe de dos mil cuatrocientas pesetas anuales (2.400).

El Ayuntamiento, oída la secretaría municipal y después de breve deliberación acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para que, de acuerdo con la referida empresa se proceda a la instalación de los cuadros previa adquisición de

eneji-
 en es-
 e un-
 eral-
 cial-
 . Actas
 estado
 'cimo
 ada -
 reduc-
 n gru-
 provin-
 abas-
 yor -
 para
 ordi-
 , mi-
 e poran
 mision
 es; este
 ulos -
 e fun-
 Regla-
 de -
 m lo
 midad
 y en-
 dos -
 as -
 glamen.
 residen-
 y des-
 te; es-
 de un-

los mismos por la Corporación, si bien gestionando de la referida entidad una deducción del gasto y facilidades de pago.

- Conocen seguidamente los señores reunidos de instancia suscita por el contratista del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras don Antonio Gato Aguilar de fecha 26 de agosto último, por la que solicita la resolución del contrato por no interesarle la prestación de dicho Servicio en la indicada modalidad, si bien se ofrece a la prestación del mismo, en calidad de obrero contratado por la Corporación.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y oído informe de la Secretaría-Intervención municipal, acuerda por unanimidad admitir a trámite referida solicitud, a cuyo efecto deberá ser objeto del correspondiente estudio económico para su ulterior resolución.

- Vista la instancia suscita por el vecino de esta don Francisco Sander Maya, por la que solicita autorización municipal para la limpieza de cañerías que conduce el agua a la fuente de su propiedad sita en el paraje "Convento" de este término, así como suprimir un moral existente en la cuneta del camino frente al Santuario del Santísimo Cristo de la Peja, que entorpece el vertido de agua por la conducción antedicha; esta Corporación, oída la Comisión de Justicia, y Policía Rural y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad otorgarle la licencia solicitada.

Pregos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose -

Ciel

Señ
Pres
D. D.
y J
Com
D. An
" Raf
" Lgh
" Jose
" Leo
" Ma
" An
" Fer
" Fer
Secre
D. M




uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintidos horas y diez minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario de lo que certifico.













Sesion extraordinaria del dia 26 Septiembre 1975.

Señores asistentes.

- Presidente,
 D. Diego Casquete de Prado
 y Tavaquemada.
Concejales,
 D. Antonio Maya Montero
 " Rafael Perez Venegas
 " Donacis Aguilera Maya
 " Jose Dolores Aguado Montero
 " Juan Medina Montero
 " Manuel Gomez Maya
 " Angel Maya Sanchez
 " Fernando Rey Lorente
 " Fernando Diaz Bernaldez
Secretarios,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Seguria se dio, a las veintidos horas y quince minutos del dia veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, una vez finalizada la sesion ordinaria convocada para este dia, vuelven a reunirse en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Casquete de Prado Tavaquemada, y asistidos de mi, el secretario de la Corporacion, todos los demás señores asistentes a la misma miembros de este

Pleno que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Aprob. definitiva Proyecto Presupuesto extraordinario n.º 4. (Aportación municipal a las obras de ampliación de captación del abastecimiento de agua y construcción colectores emisarios).

Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos que la reunión extraordinaria de este Pleno municipal, no tenía otra finalidad que la de proceder a la nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número cuatro, que atiende la aportación municipal a las obras de ampliación del abastecimiento de agua y construcción de colectores generales, el que habiendo permanecido expuesto al público durante el plazo y en la forma reglamentaria, no había sido objeto de ninguna clase de reclamación u observación; hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación en lo que respecta a la competencia de este Ayuntamiento.

A tal efecto por omi, el Secretario-Interventor, se vuelve a dar lectura de todas y cada una de las partidas y conceptos que integran los respectivos estados de gastos e ingresos, dando cuantas explicaciones se consideraran pertinentes en re-

D



lacion con los requisitos y trámites de estos documentos económicos; y, brevemente discutidos cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Considerar confeccionado y tramitado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mérito, conforme a las exigencias y procedimiento legales; y, en su consecuencia, aprobarlo definitivamente sin perjuicio de la sancion superior que corresponda, en cuantía de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000); con nivelacion de sus respectivos estados de gastos e ingresos.

Segundo. Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario permanezca expuesto al público por término reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de la documentación tramitada, mediante la insercion del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia y tablero de anuncios de esta casa, según dispone el artículo 698 de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 y por alguna de las causas relacionadas en el número 3 del 696, ambos del precitado texto legal.

Tercero. Finalizado dicho plazo, se dará inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1700 de la repetida ley de Régimen local, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del presupuesto extraordinario al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, adjuntandose las reclamaciones, si las hubiere.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan Medina

Manuel Pineda

Fernando Díaz

José María

Manuel Pineda

Ángel López

Señor
Presi
D. Dieg
Fark
Conce
D. Antó
" Raf
" Seb
" Igne
" Jose-
" Fern
" Mar
" Aug
" Fern
Secret
D. Mar

Ase

Ase
ael

Yn
cion
den

su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. El señor Presidente hace referencia en primer lugar a la evolución clínica de la enfermedad que aqueja a S.E. el Dife del Estado, seguida con tanta atención por los españoles y la Cooperación, por unánime aclamación amerada. Ha de constar en acta su profundo sentimiento con tal motivo y hace fervorosos votos para su total y pronto restablecimiento.

- Asimismo se refirió el señor Presidente, a la asunción de poderes por el Príncipe de España, en calidad de Dife de Estado en funciones, como consecuencia de la grave enfermedad que sufre nuestro Caudillo y Generalísimo de los Ejércitos Francisco Franco Bahamonde; acordándose hacer constar en acta la reiteración de los sentimientos de esta Cooperación de fidelidad a los principios que informan el Movimiento Nacional, fe en nuestras Instituciones y sincera e incondicional adhesión a la persona de S.A.R. el Príncipe de España.

- Hizo a continuación el señor Presidente una sucinta exposición de la situación política del país con motivo de los acontecimientos que vienen sucediéndose a lo largo de los últimos meses, con una expresa preferencia a los problemas planteados con motivo del proceso de descolonización del Sahara Occidental; expresando los señores reunidos su confianza de que todos los problemas planteados sean resueltos sin detrimento de la Unidad del pueblo español, que sigue con interés la marcha de tales acontecimientos, al propio tiempo que rite-

[Handwritten flourish]



ra la confianza en el Gobierno de la Nación.

- Seguidamente, y por la Presidencia, se rindió un amplio informe a los señores reunidos relacionado con la celebración del VII Centenario de la muerte del Gran Maestro de la Orden de Santiago Pelay Pérez Correa, que culminaron en los actos celebrados en la vecina localidad de Calera de León y que revistieron inusitada brillantez, tanto por su organización como por la evocación que representaban; acordándose por unanimidad cursar sincera felicitación al Ayuntamiento de dicha localidad.

- Dentro de los actos organizados con motivo del referido Centenario de la muerte del Gran Maestro de Santiago, por el señor Presidente se resalta la celebración de un Seminario de Estudios Santiaguista bajo la dirección del Sr. Sr. Marqués el Siete Iglesias, en el que fueron abordados diversas temas con adopción de varias conclusiones, entre ellas, una que particularmente afecta a esta villa de Segura de León, por hacer expresa referencia al acuerdo por el que se insta a los organismos provinciales la adquisición del bastillo de esta localidad, por tratarse del ejemplar de arquitectura militar de la provincia en mejor estado de conservación y haber sido cabecera de la Encomienda Mayor de León procurándole una adecuada finalidad a su origen histórico.

También por el señor Presidente se informa a los reunidos sobre el resultado de los sondeos realizados, especialmente al último de ellos, que se ubicó en la finca "Binarejos", de este término y propiedad del señor Cardeno Dominguez, vecino de Fuentes de León, al que se acuerda agradecer el permiso concedido con tal finalidad.

- Por último, y a propuesta del señor Presidente, se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, por la concesión de una ayuda económica destinada a la celebración de las fiestas patronales del Santísimo Cristo de la Peja, por importe de cuarenta mil pesetas. (46.000).

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen: Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 29 de septiembre último, por la que se dan normas sobre reconocimientos de los cerdos sacrificados en domicilios particulares (B.O. del Estado núm. 351, de 20 de Octubre siguiente); Circular núm. 30 del Gobierno civil de esta provincia, de fecha 13 de Octubre pasado, por la que se dictan instrucciones relativas a la intensificación de medidas de lucha contra la rabia, (B.O. de la provincia, número 335, de 17 del mismo mes); informándose a este respecto por la Presidencia en relación con las medidas adoptadas y publicidad dada en este sentido en esta localidad, y Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, Inspección provincial Veterinaria, de 28 del indicado mes de Octubre, que transcribe otra de la Dirección General de Sanidad, por la que se dictan normas para la organización anual del Servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue: Atenta comunicación al ilustrí-

Plan
mal.
de jul

cen

②



simos señor Director General de Empleo y Promoción Social de fecha 26 de septiembre próximo pasado, Sección de Prevención del Desempleo, por la que se autoriza la inversión de 60.376 pesetas de los fondos disponibles del Impuesto para la Prevención del paro obrero, en las obras de nuevas captaciones para la ampliación de dotación de agua a esta localidad.

Plantilla de personal. Fijación edades de jubilación.

Acto seguido y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mi, el secretario, se da íntegra lectura de oficio-circular número 10/75 del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 16 de octubre último, por el que se recuerdan las normas relativas al señalamiento de edades y causas de jubilación de los funcionarios de Administración Local, regulados por Decreto de Gobernación 784/1.961, de 8 de mayo, recomendando la incoación de expediente de visado de plantilla a los efectos antes señalados de fijación de los límites de edad de jubilación de los funcionarios encuadrados en la misma.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, da la secretaria municipal y visto lo dispuesto en el artículo 2º del pre citado Decreto y 9º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.958, acuerda por unanimidad se incoe el oportuno expediente de revisión de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, con especificación de la edad de jubilación que corresponda reglamentariamente a cada uno de los funcionarios encuadrados en la misma, al que se dará el trámite correspondiente para su visado por la Dirección General de Administración Local.

Centro de com-

Asimismo a propuesta razonada del se-

viviencia del Movimiento. Solicitud de ayuda económica.

Proyecto ampliación captación y construcción de colectores-emisarios. Prelación ejecución de obras.

El señor Presidente, oído informe de la secretaria municipal y después de amplio y ponderado debate esta Corporación acuerda por unanimidad autorizar la incoación de expediente en solicitud de ayuda económica ante el Patronato de San Pedro Abogado para la mejora de la vivienda rural de esta provincia, con la exclusiva finalidad de acondicionar locales del edificio sito en calle Capitán Navarrete número 14, de los bienes privativos de esta Corporación, para Centro de convivencia social del Movimiento, en cuantía de doscientas cincuenta mil pesetas. (250,000)

En relación con los acuerdos adoptados en las precedentes sesiones plenarios de 12 de agosto y 26 de septiembre del año en curso, sobre Prelación en la ejecución de obras de sondes para la ampliación de caudal destinado al abastecimiento público; este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, previo asesoramiento técnico de la dirección de referidas obras, oído informe de la secretaria municipal y tras breve discusión, acuerda por unanimidad: —

Primero. Que con cargo a los créditos presupuestarios existentes del referido proyecto técnico, se de prioridad al acondicionamiento del primero de los sondes efectuados e instalación de un motorbomba que permita aprovechar su escaso caudal a efectos de incrementar este en casos de sensible reducción en la captación primitiva, por considerarse de absoluta necesidad tal incremento en orden a una mejor dotación de agua potable para las más perentorias necesidades de esta comunidad vecinal.

Solic para Base cada Lindi

Proy gas ftes.

P



segundo. Que el resto del crédito disponible sea -
invertido en la construcción de colectores-emisarios con-
forme a lo programado en referido proyecto técnico.

Tercero. Que se de traslado de este acuerdo al -
señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y -
Vías Provinciales y dirección técnica de las obras a
los efectos que reglamentariamente procedan. —

Solicitud Terrenos
para ampliación
Báscula y embar-
cadero Hermandad
Sindical.

Conoce seguidamente la Corporación de atento
escrito del señor Presidente de la Hermandad Sin-
dical de Labradores y Ganaderos, de fecha 16 de
Octubre próximo pasado, por el que se da cuenta
del acuerdo adoptado por el Cabildo de dicho
Organismo Sindical, relativo a la cesión de terrenos
de los bienes privativos de esta Corporación, -
ubicados al sitio de "Pilarito" y con superficie
de unos doscientos metros cuadrados, con des-
tino a la ampliación de los corrales de la -
báscula y embarcadero propiedad de dicha
Hermandad.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presi-
dencia, leído el parecer del la Secretaria mu-
nicipal y una vez debatido el asunto con
amplitud acuerda por unanimidad -
admitir a trámite la referida solicitud
y, en su consecuencia, incoar el oportuno
expediente de enajenación de parcela so-
brante de vías públicas no utilizable, por
el procedimiento reglamentario. —

Propuesta de -
gastos. Impresos -
tos.

Vista la propuesta de gastos que for-
mula la Presidencia, de conformidad -
con el informe de la Secretaria - Inter-
vención municipal y una vez confrontados
los antecedentes que la justifican; esta
Corporación, en atención a lo dispuesto
por el artículo 70º del texto refundido de
la Ley de Régimen Local, e Instrucción de
Contabilidad, acuerda por unanimidad

comu-
deba-
nidad
y soli-
nato
ca de
con
nar
inova-
ativas
uni-
ntia
(2,000)
tados
12 de
urso,
es de
dial
este-
Presi-
la
me -
reve
: —
tos
dos -
recon-
des
bom-
o cau-
ses -
pri-
ta me-
una
qua
sta

Instancia de D. Francisco Rey Díaz s. -
adoquinado en
trada almarara
calle Reloj n.º 2.

aprobarla en cuantía total de mil quinientos ochenta y seis pesetas (1.586), con imputación al crédito de imprevisiones presupuestarias establecido en la partida 7.8161 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta D. Francisco Rey Díaz, con domicilio en calle General Mola, 32, por la que solicita autorización municipal para adoquinar sobre cinco metros cuadrados de pavimento en la calle de Reloj, 2, con objeto de facilitar el acceso a la almarara de su propiedad instalada en el referido inmueble urbano; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído el parecer de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con el carácter de precariedad y previo señalamiento y vigilancia de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Agentes de la Administración municipal.

Preguntas y preguntas

Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidos horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signatures]
Fernando Díaz, Juan Martínez, José María, Manuel Gómez, Ignacio Pego, Orsuel, Hugo, [Signature]

Señor
Presi
D. Diego
Tarbo
Comerj
D. Anto
" Rafa
" Fern
" Jose-
" Ferna
" Man
" Igna
" Hua
" Aug
Secret
D. Ma

Orse

Ape
apte

Info

SP



Sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 1975.

Señores asistentes:

- Presidente,
 D. Diego Basquete de Prado
 Taraguemada.
- Concejales,
 D. Antonio Maya Montero
 " Rafael Pérez Venegas
 " Fernando Rey Beruso
 " José-Dolores Agudo Montero
 " Fernando Díaz Bernaldez
 " Manuel Goines Maya
 " Ignacio Aguilar Maya
 " Juan Medina Montero
 " Angel Maya Sanders
- Secretario
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de omni, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformi-

dad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 298 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omni, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, dispo-

Dentro de este primer espacio son -

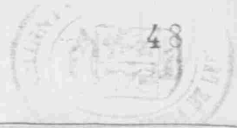
siones y correspondencia.

tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. SENTIMIENTOS PROFUNDO DOLOR FALLECIMIENTO FRANCISCO FRANCO. Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que, presa de una viva emoción y en la seguridad de recoger el unánime sentir del vecindario, tenía el honor de proponer se hiciera constar en acta los sentimientos de profunda y sincera condolencia del pueblo de Segura de don con motivo del reciente fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde, Caudillo de España, Jefe del Estado, Generalísimo de los Ejércitos y Jefe Nacional del Movimiento, como último homenaje de reconocimiento y gratitud hacia la persona que durante cuarenta años ha permanecido sin interrupción alguna al servicio de la patria sin regatear sacrificio y con una total y absoluta entrega.

La Corporación, haciendo suyas en toda su integridad las anteriores manifestaciones de la Presidencia, por aclamación y muy sentidas expresiones, acuerda por unanimidad queda constancia en acta del profundo sentimiento y dolor de esta localidad que en este acto recoge su órgano más auténtico y genuinamente representativo, por tan irreparable pérdida; al propio tiempo que eleva fervorosas oraciones al altísimo por el eterno descanso de nuestro muy querido y llorado Caudillo de España, cuyo recuerdo permanecerá presente en el pueblo español, que al expresar reiteradamente su pesar se ennoblecce con el testimo-

[Handwritten flourish]



nio de su imperecedera gratitud.

- ADHESION A SU MAJESTAD EL REY JUAN CARLOS I. Por el señor Presidente se manifiesta a continuación que, no porque en estos críticos momentos, que a todos nos llena de dolor por la irreparable pérdida de la señera figura histórica de Francisco Franco, habríamos de considerarnos víctimas del abatimiento y la desesperanza. Nada más lejos de ello, - siguió diciendo el señor Presidente - cierto que en esta hora crucial de nuestra historia presente, los españoles sufrimos por la muerte de nuestro Caudillo, pero no es menos cierto que junto a ese dolor florece hoy la esperanza. Como nos dijo el propio Generalísimo Franco, "todo queda atado y bien atado", y después de ese hombre providencial, que salvó a España sacándola del más despiadado yugo materialista, la anarquía y la lúbrica fratricidia, para elevarla hacia regiones llenas de prosperidad y bienestar social, por los caminos de la justicia, contamos los españoles con el Rey don Juan Carlos I y con nuestras instituciones y leyes Fundamentales, que desde los primeros acontecimientos vienen dando pruebas fehacientes de su capacidad y buen funcionamiento.

En el Rey don Juan Carlos - continúa diciendo el señor Presidente - se funde la tradición histórica, la dinastía de la sangre y la Monarquía instaurada por nuestra vigente normativa constitucional, en la que se concatena el espíritu del "18 de Julio" y los Principios que inspiran nuestro Movimiento Nacional.

En esa formidable pieza oratoria, con la que su Majestad se ha servido rendir ante las Cortes Españolas y el Consejo del Rei-

in -
in, en
los -
MIENTO
Presi -
a viva
l uná
nos de
es sen -
colen -
moti -
tísimo
- Cau -
calisi -
Moni -
noci -
que
ido sin
patría
y ab -
toda
ciones
muy -
milni -
cafun -
idad,
as au -
por
tiem -
l alti -
tro muy
aúd,
en el
erada -
stimo -

no, tras su juramento, el primer mensaje a la Corona se nos ha perdido el "consenso a la concordia", y tambien nos lo perdió en su ultimo mensaje nuestro ilustre Caudillo Franco, y tambien nos lo está perdiendo a gritos nuestra conciencia y nuestro propio convencimiento. Por eso yo, como Presidente de este Ayuntamiento - terminó diciendo el señor Casquete de Prado-, plenamente convencido y en la seguridad de que con ello me hago portavoz de los mas firmes sentidos de nuestro pueblo, os convoco a todos a la unidad y a la concordia en torno a la persona de nuestro Rey don Juan Carlos I de España, fiel sucesor del Generalísimo Franco.

El Ayuntamiento, haciendo igualmente suyas las manifestaciones del señor Presidente, - con emocionada y sentida aclamación y - tras expresa manifestación de fe en el futuro de la Patria, acuerda hacer constar en acta el testimonio de incondicional adhesión a la persona de S.M. el Rey don Juan Carlos I de España; al propio tiempo que hace fervorosos y sinceros votos por su gestión al frente de la primera magistratura de la nación por su ventura personal y la de su Real Familia.

Por ultimo, el señor Presidente se refirió al Plan de Infraestructuras Sanitaria de la provincia, cuyos proyectos técnicos están a punto de ultimarse, y concretamente al que corresponde a la terminación de las obras de abastecimientos, distribución y saneamientos de esta localidad, informando a los señores reunidos acerca de las gestiones que se han venido realizando en orden a la mejor consecución de las obras, especialmente en cuanto

Obras
tos a
socia

afecta a la reposición de servidumbres por acometidas de particulares, cuando las mismas hayan de ser objeto de supresión como consecuencia de la ejecución de obras.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen: -

- Ley 40/1975 de 19 de noviembre de la Jefatura del Estado, sobre descolonización del Sahara (B.O. del Estado número 278, de 20 de noviembre); Ley 41/1975, de 10 de noviembre, de la Jefatura del Estado, de Bases del Régimen Local (B.O.E. número 280, de fecha 21 de noviembre); Decreto 3144/1975 de la Jefatura del Estado, de 2 de diciembre, por el que se nombra Presidente de las Cortes Españolas, a D. Borcua-to Fernandez-Miranda y Heula, (B.O.E. número 290, de 3 de diciembre); Circular número 81, de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre control sanitario de carnes de animales muertos en cacerías y monterías, (B.O. de la Prov. número 259, fecha 15 de noviembre), y Circular número 82, del Gobierno Civil de Badajoz, sobre rotulación de calles. (B.O. de la Prov. número 269, fecha 29 de noviembre).

3. Correspondencia. De entre la desahuciada y recibida en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de atentos telegramas de pésame cursados a diversas autoridades nacionales, con motivo del fallecimiento del Generalísimo Franco, y adhesión al Principse de España, así como otras contestaciones e instrucciones dictadas con tan triste motivo.

Obras saneamien-
tos a colectores-emisarios.

Acto continuo, el señor Presidente informa a la Corporación, en relación con la actual construcción de colectores-emisarios para la evacuación de aguas residuarias del perímetro urbano de los poblacion, así como de los proyectos que están confeccionándose para la

caje
censo
dio en
udillo
a gi-
comen-
ste -
r Cas-
en la
ortavos
ueblo,
con-
tro Rey
ces de

nte su-
dente, -
in y -
futuro
en acta
ión a
los 2 de
fervoro-
brente
nación
Real Ta-

firio -
de la
tán a -
el que
bras de
amientos
enores
se han
or con-
canto

terminación de tales obras e instalaciones, en unión con las relativas a la distribución de agua potable; surgiendo el problema relativo a la evacuación de las residuarias del Matadero del señor Fernandez Coronado y la Estación de Servicio de reciente construcción, cuyas edificaciones se encuentran ubicadas a los sitios de "Pedreras" y "Pasais", fuera del dicho perímetro urbano aunque en su proximidad, y que por obvias razones deberían contar con las respectivas condiciones que permitirían la evacuación de excretas; indicando al respecto el señor Presidente la necesidad de definir la postura de la Corporación en relación con las referidas instalaciones de saneamiento, dado que lo que se pretende con el referido plan de Infraestructura Sanitaria es que los Municipios cuenten en su totalidad y sin ninguna excepción con los indicados servicios de abastecimiento de agua y alcantarillados.

La Corporación, impuesta de las manifestaciones hechas por la Presidencia, cido amplio informe de la Secretaría Municipal, que aludió a diversos preceptos legales y después de debatir con toda amplitud el asunto planteado, acuerda por unanimidad sea estudiada la posibilidad de que tales instalaciones puedan llevarse a efectos mediante el establecimiento de un convenio entre la Administración Municipal y los industriales interesados, a cuyo efecto pasara el referido asunto a un más amplio estudio por parte de la Secretaría Municipal.

Aprob. expediente de depuración de

A continuación es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente

Aprob. expediente de depuración de

Pres. de la Corporación

P

que se tramita para la depuración de créditos de ejercicios cerrados, a favor y en contra de la Corporación, cuya propuesta inicial comprende anulaciones de ingresos por importe de doscientas nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (209.453), y anulaciones en gastos, por setecientos veintiseis (726).

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría-Intervención y visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, y lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en su consecuencia, se proceda a la anulación de referidos créditos de ejercicios cerrados.

Seguidamente son presentadas a la consideración de los señores reunidos las listas confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia para cada uno de los Distritos de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médico-farmacéutica.

La Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los Servicios de la Beneficencia Municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Conoce seguidamente la Corporación de instancia del vecino de esta, don Francisco Losano Oyola con domicilio en calle Cardenal, número 9, por la que solicita baja de la par-

Aprob. provisio-
nal listas de Be-
neficia.

Inst.º de D. Francisco
Losano Oyola

res, en
ón de
relativo
el Ma-
la Es-
in, en-
as a-
a de-
provi-
cian-
que per-
icando
idad-
n en-
es de-
ende
fami-
su to-
r los-
de agua.
manifi-
ido am-
isal,
y des-
el el
animi-
2 de-
arse
o de
mue-
os, a
nto a
de la
susi-
edente

cela número 55 del padron número 3 sita en
"Cerro Gordo" de los bienes privados de este
Ayuntamiento, debido a no poder seguir
administrándola por motivos de salud y
edad, acordándose a propuesta de la Presi-
dencia y de conformidad con el parecer de
la Secretaría-Intervención, acceder a lo soli-
citado, dándole de baja en referida par-
cela para el próximo año de mil novecien-
tos setenta y seis.

Preguntas y pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte
de los señores reunidos se declina el afeei-
miento de este espacio, no haciéndose uso del
mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesión a las veintiuna horas y cuaren-
ta y cinco minutos del indicado día; firman-
do todos los señores asistentes, conmigo, el
Secretario, de lo que certifico.

Juan Araya

Juan Araya

Ornel Olaya

Mamuel Pineda

Ornel Olaya

Mamuel Pineda

Fernando Sosa

Roberto Sosa

[Handwritten flourish]

51

Sesión ordinaria del día 7 de enero de 1.976.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Taraguemada,

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" José Dolores Agudo Montero

" Ángel Maya Sánchez

" León Medina Montero

" Ignacio Aguilar Maya

" Manuel Gómez Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas del día siete de enero de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales Dcs. Rey Borrero y Diego Bernaldes, por causa ignorada.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y corre-

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan re-

pendencia.

flejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -

1. Informes: Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos acerca de las gestiones realizadas con D. Alberto Fernández García y don Manuel Díaz Gata, en orden al saneamiento del Matadero Industrial y Estación de Servicio de carburantes, con vertido al colector sur de evacuación de aguas residuarias de la localidad, que como saben, los señores reunidos sería objeto del correspondiente convenio; indicando que las referidas gestiones han dado en principio un resultado favorable.

Asimismo, el señor Presidente pone en conocimiento de la Corporación su decidido propósito de no presentarse a la elección de alcalde de esta localidad, recientemente convocadas por Decreto de Gobernación - 3230/1.975, de 5 de diciembre, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Bases del Régimen local, por lo que veía con agrado que este importante puesto de servicio fuera asumido por alguno de los componentes de este Ayuntamiento; manifestando al respecto que su decisión se debe a motivos muy justificados. Los señores asistentes expresan su disgusto por esta decisión del señor Casquete de Prado, pero entienden que, efectivamente, le sobran razones para haber adoptado la misma, aunque lamentan e insisten en la conveniencia de que continuara asumiendo dicho cargo; extremo éste en el que abunda el infrascrito Secretario, por entender que en las actuales circunstancias y tiempos que se avecinan conveniencia que esta primera magistratura

tura local sea desempeñada por persona que cuente con la preparación, experiencia y habilidad necesarias así como que en el supuesto de que ningún vecino idóneo aspirase a la candidatura, debería, a su juicio, reconsiderar esta decisión con objeto de que no se produjera la vacante.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Decreto 3230/1.975, de 5 de diciembre, por el que se convocan elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Bases del Régimen Local (B.O.E. núm. 296, de 10 de diciembre 1.975).

- Decreto de la Presidencia del Gobierno 2462/1.975, de 26 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones precisas para la inmediata puesta en vigor de determinados puntos de los preceptos de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre, sobre Bases del Estatuto del Régimen Local (B.O.E. núm. 313, del 30 de diciembre 1.975).

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre último, por la que se revisan los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (B.O.E. número 301 de 16 de diciembre 1.975).

- Orden del mismo Departamento de 26 del mismo mes de diciembre, por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del actual ejercicio económico (B.O.E. núm. 314, del 31 de diciembre).

- Decreto del Ministerio de Planificación del Desarrollo, 3528/1.975, de 26 de diciembre, por el que se dispone la formación del Censo Electoral de Residentes mayores de

edad, vecinos caberos de familia y mujeres casadas, y residentes de 18, 19 y 20 años (B.O.E. n.º 7)

- Por último, Circulares del Gobierno Civil de la provincia números 34, 35 y 37, relacionadas con las Elecciones de Presidentes de Diputación y Alcaldes. [B.B.OO. Prov. de 13, 17 y 31 de diciembre último.]

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas se da cuenta de las siguientes: —

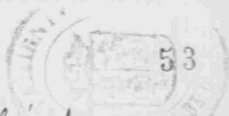
Atento telegrama de la Casa de S.M. el Rey, por el que se agradecen los sentimientos de condolencia testimoniados con motivo del fallecimiento de S.E. el Jefe del Estado; escritos de la Subsecretaria del Despacho del Presidente del Gobierno por el que se agradecen esos mismos testimonios y la adhesión a S.M. el Rey, con motivo de su exaltación a la primera magistratura de la Nación; Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, trasladada por conducto de la Jefatura provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de diciembre pasado, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario número 4, votado por esta Corporación para atender la aportación municipal a las obras de ampliación de captaciones para aumento de caudal del abastecimiento y construcción de colectores emisarios, y, por último, otra resolución del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, trasladada por el Gobierno Civil de esta provincia, relacionada con el expediente relativo a la constitución de la Mancomunidad Turística de Centudia con indicaciones sobre determinadas omisiones y errores observados en el proyecto

Ayud
pad
Ben

Co

Pres
la c

[Handwritten flourish]



de los Estatutos de la misma, acordándose por lo que respecta a la competencia de este Ayuntamiento, subsanar lo pertinente.

Aprob. definitiva
padrones de la
Beneficencia.

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica, al que se incorporan los padrones formados para el ejercicio de 1976, este Ayuntamiento, en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, durante el plazo reglamentario de exposición pública al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de la Ordenanza Reguladora de los servicios asistenciales benéficos-sanitarios, acuerda por unanimidad, aprobarlos con carácter definitivo, así como facilitar copia de los mismos, a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Colector sur.

A propuesta razonada del señor Presidente, leído amplio informe de la Secretaría municipal y tras debatir ampliamente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad se continúe la construcción del colector-emisario sur de la red de saneamiento de esta localidad hasta el lugar conocido por "Pasais", a una distancia aproximada de cincuenta metros del eje de la carretera C-484, de Santa Clalla del Cala a Tregenal de la Sierra, con objeto de poder recoger las aguas residuales del Matadero Industrial de Fernandes Coronado y Estación de Servicio de carburantes.

Instancia parcela
de viña del.

A continuación se da cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta don

"Cerro Gordo"

Emilio Candriado Dorado, con domicilio en calle bristo de la Peja, 77, por la que solicita la explotación de la parcela núm. 114 que anteriormente tenía en arrendamiento D. Jose Diaz Aguilar, y que en la actualidad se encuentra sin adjudicar en el paraje "Cerro Gordo", de los bienes de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno Contrato para el año actual de 1976.

Aumentos graduales.

Vista la instancia suscita por D. Manuel Garduño Luengo, Cabo-Jefe de la Guardia municipal, encuadrado en la plantilla de personal de esta Corporación, por la que solicita el reconocimiento y concesión del quinto trienio invocando para ello haber cumplido la permanencia en el servicio activo exigida por la normativa que regula las retribuciones de personal de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento, visto el informe suscrito por el Secretario de la Corporación que recoge los antecedentes del expediente personal y demás datos de los funcionarios al servicio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, acuerda por unanimidad conceder al expresado Cabo-Jefe de la Guardia municipal, el disfrute al quinto trienio, con efectos económicos y administrativos del día primero de enero del año en curso.

Que
tas.
Cie

Inst. de D. Antonio Gato Aguilar, Contratista Servicio de Basura.

Nuevamente vuelve a considerar la Corporación la petición formulada por el Contratista al Servicio municipal de recogida domiciliar de basuras D. Antonio Gato Aguilar, que solicita le sea rescindido el Contrato y que se le nombre nuevo contratado por la Corporación para la prestación

de referido servicio, con la correspondiente modalidad laboral, con objeto de obtener los beneficios correspondientes de la Seguridad Social y mutualismo laboral.

El Ayuntamiento, conocido informe evacuado al respecto por la Inspección de Trabajo y vida la Secretaría municipal, tras ponderada deliberación - acuerda dejar nuevamente el asunto sobre la mesa a fin de ponerse en contacto directo con el referido contratista y estudiar conjuntamente las posibilidades que existan para efectuar el cambio, de forma que no resulte gravoso para la Corporación ni le perjudique al interesado en sus beneficios.

Preguntas y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures: Alaya, Juan... , Fernando... , Angel... , Manuel... , and a large signature at the bottom right.

ca-
la
te-
ar-
tra
de
re-
y en
an-
nel
i mu-
per-
iita
tiempo
per-
por
nes
es-
to -
reco-
onal
vicio
ipres-
/1973,
idad
Guar-
timiento,
os del
2. -
la -
bor-
l de
onio
ido
contra-
acion

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 1º de febrero de 1976, de toma de posesión del señor alcalde electo.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado Tarraquemada
Concejales,

D. Antonio Maya Montero

4 Rafael Pérez Venegas

4 Fernando Rey Corcuero

4 José Dolores Agudo Montero

4 Ángel Maya Sanders

4 Juan Medina Montero

4 Ignacio Aguilar Maya

4 Fernando Díaz Benvaldes

4 Manuel Gómez Maya

Secretario accidental,

D. María Romero Pérez

En la villa de Segura de
Cación, a las diecinueve horas y
cuarenta y cinco minutos del día
uno de febrero de mil novecientos
setenta y seis, se reúnen en juri-
mura convocatoria en esta casa-
consistorial, bajo la presidencia
del señor Alcalde don Diego Bas-
quete de Prado Tarraquemada, y
asistidos de mí, el Secretario acci-
dental de la Corporación, todos los de-
más señores miembros de la mis-
ma que al margen quedan rela-
cionados, con la exclusiva fina-
lidad de celebrar la sesión extraor-
dinaria convocada para este día,

para la que han sido previa y reglamen-
tariamente citados de conformidad con las
previsiones del artículo 19º del Reglamento de
Organización, funcionamiento y régimen juri-
dico de las Corporaciones Locales, en relación
con el 294 del texto refundido de la Ley de
Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión extraor-
dinaria, todos los señores que legalmente
constituyen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la
Presidencia, y de su orden, por mí, el Secre-
tario accidental, se procede en primer tér-
mino a dar íntegra lectura del borrador
del acta correspondiente a la sesión ante-
rior, que es aprobado por la unanimi-
dad de los señores asistentes; que quedan

Comu
Sr. Al

1º
not
de -
1 y
Elia
intas
jari-
za -
ncia
bas -
y -
iden -
es de -
mis -
rela -
lina -
trac -
e dia,
men -
as -
de -
juvi -
cion
y de
trac -
rente
de la
Secc -
e ter -
rador
ante -
mi -
dan

Tomada de posesion
Sr. Alcalde,

formalmente advertidos respecto de la obligacion que les señala el articulo 240 del precitado Reglamento.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario accidental, se da lectura del articulo 4º del Decreto de Gobernacion 3411/1975, de 25 de diciembre, por el que se modifican las disposiciones del 3230/1975 del 5 del mismo mes, sobre convocatoria de elecciones para Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, haciendo expresa referencia al hecho de haberse proclamado por la Junta Municipal del Censo Electoral como candidato unico, y, por tanto, elegido para ocupar el cargo de Alcalde de esta localidad, al que lo venia desempeñando don Diego Basquete de Prado y Faraguemada, por aplicacion de lo dispuesto en el articulo 2º, numero 4, del precitado Decreto de convocatoria de 5 de diciembre ultimo.

Por tanto, en cumplimiento de referido precepto legal y de conformidad con las instrucciones recibidas del excelentisimo señor Gobernador Civil de la provincia, por el señor Primer Teniente de alcalde don Antonio Maya Montero, se toma seguidamente juramento promisorio al señor Alcalde electo don Diego Basquete de Prado Faraguemada, guardándose las formalidades de rigor y la solemnidad que requiere el acto, bajo la formula "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, haciendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el cual he sido proclamado," contestándole el señor Primer Teniente de Alcalde; "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden," declarándole posesiona-

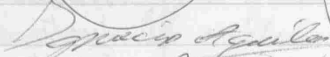
do del cargo de alcalde y Presidente de este Ayuntamiento para cumplir nuevo mandato.

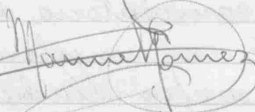
Por el señor basquete de Prado, se dirige unas palabras de salutación a los señores reunidos, al propio tiempo que expresa su seguridad de seguir contando con la colaboración y confianza que hasta aquí le habían dispensado.

Cierre.

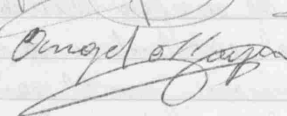
Considerándose cumplido el unico objeto de la presente sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma, a las veinte horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario accidental, de lo que certifico.

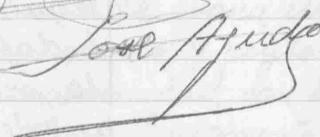
 Juanaya

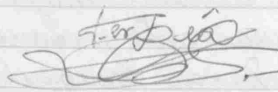
 Ignacio Aguila

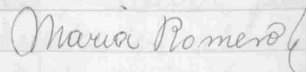
 Manuel Gomez

 Juan Medina

 Angel Ortega

 Jose Ayudo

 Teresa

 Maria Romero



Señor
Preside
D. Dieg
Jorb
Conce
D. An
" Jose
" Fern
" Man
" Jea
" Ang
" Ig
Secret
D. Ma

Asi

Ape
ba

[Handwritten flourish]



Sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1976.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Diego Basquete de Prado
- Jaraquemada,
- Concejales,
- D. Antonio Maya Montero
- " Jose Dolores Agudo Montero
- " Fernando Diaz Bernaldes
- " Manuel Gomez Maya
- " Juan Medina Montero
- " Angel Maya Sainchez
- " Ignacio Aguilar Maya
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día doce de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Jaraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que

han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales sres. Pérez Venegas y Rey Moreno, por causa ignorada.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos en relación con el estado en que se encuentra la confección del proyecto para la construcción de una piscina municipal en esta localidad, encargado al arquitecto don Hilario Vázquez Vázquez, que según ha informado esta misma tarde por teléfono se encuentra prácticamente ultimado a falta de algunos trabajos de mecanización y pequeños detalles, habiendo prometido su envío en fecha próxima.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

1.º Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de enero de 1976, por la que se prorroga para el ejercicio económico de 1976, la delegación de funciones conferidas a los Gobernadores civiles por orden del 19 de abril de 1974, sobre usados de los acuerdos de las Corporaciones Locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios (B.O.E. número 21, de 24 de enero 1976)

- Decreto 97/1976, de 9 de enero, del Ministerio de la Gobernación, por el que se modifican las cuotas a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local (B.O.E. de 28 de enero de 1976).

- Orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de febrero de 1976, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales (B.O.E. número 36 de 11 de febrero del año en curso).

- Decreto 196/1976, de 6 de febrero, del Minis-

terio de la Gobernación, por el que se regula el documento Nacional de Identidad. (B.O.E. número 38, de 13 de febrero último).

- Orden del Ministerio de Trabajo, de 24 de enero de 1976, por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el XV. Plan de Inversiones para el ejercicio de 1976 y las Normas Generales para su aplicación. (B.O.E. número 38, de 13 de febrero último).

- Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de marzo de 1976, por la que se dictan (normas) las disposiciones precisas para el desarrollo del Decreto 3462/1975, de 26 de diciembre, para la puesta en vigor de determinados puntos de los preceptos de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, sobre Bases del Estatuto del Régimen Local, (B.O.E. número 57, de 6 de marzo actual.)

- Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de marzo actual, por la que se dictan normas sobre las cantidades a satisfacer a las Corporaciones Locales en concepto de entregas a cuenta por recargos y participaciones en Impuestos del Estado. (B.O.E. número 57, de 6 de marzo del año en curso).

- Y por último, Circular número 5 de la Secretaría General del Gobierno civil de esta provincia, por la que se transcribe escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre normas aclaratorias a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero de 1976, relativas al incremento de las retribuciones básicas (sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias) de los funcionarios de Administración Local, y modifica determinados puntos de la de 27 de diciembre de 1975, reguladora de las retribuciones complementarias a los mismos, (B.O. Provincia, número 58, de 10 de

es los
dos -
uerdas

forma
estado
repro-
lumi-
arqui-
gim,
telijo-
o a
in y
u en-

as en
que

de 12
arq el
de fun-
s por
dos -
en ma-

aus -
1976.)
terio
con -
el Na-
in do.

ción,
litan
cióna-
ero

Minis

marzo actual.)

3. Correspondencia. De entre la desahuciada y recibida en estas oficinas, se da únicamente cuenta de la Moción presentada por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial al Pleno de la misma, relativa al Plan Provincial de Abastecimiento y Saneamiento a la que se da lectura.

La Corporación, enterada del contenido de dicha Moción en la que se hace de manifiesto la denegación por parte de Planes Provinciales para subvencionar el Plan de Abastecimiento y Saneamientos de esta provincia, acuerda por unanimidad adherirse a dicha Moción y felicitar al señor Presidente por la claridad de la exposición y necesidad de la misma.

Solicitud ayuda económica, a la Excm. Diputación, para la terminación de obras del colector sur.

A propuesta razonada del señor Presidente, sobre la comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y conforme al parecer de la Secretaría municipal, este Ayuntamiento, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad sea elevada petición de ayuda económica a la excelentísima Diputación provincial, por importe de ciento cuatro mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (104.453), con la exclusiva finalidad de destinar la misma a la terminación de las obras del colector-emisario del sector sur de esta población, según presupuesto de ejecución por contrata presentado por la empresa constructora contratista de las obras de segunda fase del proyecto de abastecimiento y saneamiento de esta localidad; con cuyas obras se concluiría definitivamente la indicada fase.

Adquisición Cas-tillo por la

Acto seguido toma nuevamente la palabra el señor Presidente para proponer -

Excm. Provi

Secu-
pal
bras

Excmo. Diputación
Provincial.

la adopción de acuerdo por medio del cual se eleva razonada propuesta al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial en orden a la adquisición por parte de dicha Corporación del Castillo ubicado en esta localidad, basándose en el hecho de tratarse del ejemplar mejor conservado de la arquitectura militar de la provincia y de múltiples razones de carácter histórico entre las que destaca la de haber sido cabecera de la Encomienda Mayor de Osón, y con la finalidad de podersele dar un adecuado destino.

El Ayuntamiento, aceptando íntegramente las razones aducidas por la Presidencia, sido el parecer de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legítima representación del mismo se dirija al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial elevándole propuesta de adquisición por parte de la misma del Castillo de Segura de Osón, con objeto de que pueda darse al mismo el destino que por su estado de conservación e importancia histórica se merece.

Servicio municipal
recogida de
basuras.

Atendiendo la petición formulada por el contratista del Servicio municipal de recogida domiciliar de basuras don Antonio Pato Aguilar, sobre aumento del precio del contrato, en base a la subida de los costes del mismo, tanto de materiales como de salarios; este Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, aida la Comisión municipal de Obras Públicas y Policía Urbana y conforme al parecer de la Secretaría municipal, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda fijar

nuevo precio del Contrato en la cantidad anual de doscientos dieciocho mil pesetas (218,000) para el actual año de mil novecientos setenta y seis; que se haría efectivo en la forma que a continuación se detalla: Para el primer trimestre, cuarenta y una mil pesetas (41,000); abril y mayo, a razón de quince mil pesetas mensuales, (15,000) y el resto del año, a razón de veintituna mil pesetas mensuales. (21,000)

Informe sobre -
formación del
Presupuesto mu-
nicipal ordina-
rio del ejercicio
de 1.976.

A continuación y conforme a las indicaciones del señor Presidente, por mi, el Secretario Interventor, se informa detalladamente acerca de los trabajos realizados en orden a la formación del Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y seis, así como de las dificultades que presenta con motivo de la falta de correspondencia entre los gastos calculados para dicho año y los recursos disponibles, manifestando que para la próxima semana se ultimarian dichos trabajos y podrá ser hecha su presentación ante este pleno municipal.

Expedite sobre re-
visión de tarifas
de Ordenanzas
fiscales.

Acto seguido se somete a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la revisión de las actuales tarifas contenidas en determinadas Ordenanzas fiscales de este Municipio, dándose lectura de la propuesta suscrita por la Secretaria-Intervención, dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Memoria suscrita por la Presidencia, así como el estudio económico a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1.967, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de

julio, por lo que respecta a las tarifas encuadradas en la Ordenanza Reguladora del Servicio municipal de agua, que se contiene en el expediente de referencia.

El Ayuntamiento, después de muy amplia y ponderada discusión, en la que intervinieron la totalidad de los señores asistentes, acuerda con el unánime voto en contra del teniente de Alcalde señor Maya Montero, que entiende es excesivo el porcentaje en que algunas de las tarifas han sido fijadas, aprueba los que a continuación se detallan para cada una de las Ordenanzas que son objeto de modificación: —

Ordenanza fiscal número 1. Aplicación del sello municipal en la expedición y administración de documentos.

IV. TARIFAS. — Artículo 4.º Las que han de aplicarse son las que a continuación se especifican: Pesetas

- | | |
|---|-----|
| 1. Por cada instancia que se presente en las oficinas municipales. | 40 |
| 2. Por cada certificación expedida por la Alcaldía, Secretaría o cualquier otro órgano municipal, | 50 |
| 3. Visadas, volantes de fe de vida y otros análogos. | 30 |
| 4. Informes de la Alcaldía, o Secretaría, a instancia de parte, | 100 |
| 5. Autorizaciones, licencias y conduces municipales. | 50 |
| 6. Autorizaciones para matanzas domiciliarias, por cada cerdo, | 30 |
| 7. Altas, bajas y otras alteraciones en el padrón municipal de habitantes, así como bajas al padrón de licencia fiscal del Impuesto Industrial, | 30 |
| 8. Informaciones testificales, a instancia de parte. | 60 |
| 9. Expedientes de contratación de obras | |

Y Servicios locales:	Pesetas
- Constitución y devolución de fianzas, por cada acto,	50
- Certificaciones de obras presentadas, por cada una,	200
- Actas de recepción de obras, por cada una,	150
- Contratos, por cada uno,	300

10. Expedientes declarativos de ruina de fincas urbanas, cada uno, 1.000

11. Pagos con cargo a fondos municipales, por cada arandamiento se aplicará la siguiente escala:

- Hasta 100 pesetas,	Ciento
- De 101 a 500 pesetas,	5
- De 501 a 1.000 pesetas,	10
- De 1.001 a 5.000 pesetas,	20
- De 5.001 en adelante,	30

12. Cualquiera otro expediente o documento no tarifado que se incoe o expida a instancia de parte, 50

Ordenanza fiscal número 3, Licencias para Construcciones y obras.

IV. TARIFAS. Artículo Hº. Las que han de aplicarse, son las que a continuación se especifican: Pesetas.

§. Obras menores:

a). En edificios destinados a viviendas, por cada licencia, doscientas cincuenta pesetas, 250

b). En edificios destinados a otros usos distintos del de vivienda, trescientas cincuenta pesetas por cada licencia, 350

Ordenanza fiscal número H-B. Servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras.

IV. TARIFAS. - Artículo Hº. Con arreglo a las normas de la legislación fiscal vigente, se esta-

tas
50
200
150
300
900
nto
5
0
0
0
0
ra
yali-
citi-
tas.
50
50
mic-
not-
esta-

blecen las siguiente tarifa: _____ Pesetas.

a). Recogida domiciliaria en calles o plazas del itinerario, mensualmente, _____ 35

Ordenanza fiscal numero 5. Servicios de matadero y Mercado municipales.

IV. TARIFAS.- Artículo Hº. Con arreglo a las normas de la legislación fiscal vigente, los servicios sujetos a gravamen y el importe de las cuotas que han de hacerse efectivas por los usuarios, serán las que seguidamente se detallan: _____

Unidad de Derechos
a deudo. Pesetas.

a) Servicios del Matadero municipal:

Derechos de degüello:

- 1. Por cada res vacuna, _____ Cabeza 100
- 2. Por cada res porcina cebada _____ sel 50
- 3. Por cada res porcina hasta 6 -
arrobas de peso, _____ sel 25
- 4. Por cada res lanar o cabria _____ sel 15

Derechos de despojos:

- 1. Por cada res, _____ Cabeza 10

b). Servicio de Mercado:

- 1. Por cada puesto fijo, mensualmente, Uno 400
- 2. Por los mismos puestos, al dia, Uno 20
- 3. Por cada mesa, mensualmente, Una 200
- 4. Por las mismas mesas, al dia, Una 10

Ordenanza fiscal numero 5-B. Servicio de alcantarillado.

Artículo 3º. La base de percepción y los derechos de gravamen de los servicios municipales de alcantarillado se regularán conforme a la siguiente:

TARIFA. Pesetas.

Por cada acometida en edificios para desagües de aguas residuales, con-
inclusión de las que sean comunes a varios edificios, y por separado, _____ 75

Ordenanza fiscal número 7. Desagües de canales y otros a la vía pública.

Artículo 4º. Para la exacción de esta tasa, se aprueba la siguiente tarifa: categoria. - Pesetas

	<u>1ª</u>	<u>2ª</u>	<u>3ª</u>
6º. Por cada metro lineal de - fachada, cuyos aleros o canales ver- tan a la vía pública, o terrenos del co- mun. _____	25	15	10

Ordenanza fiscal número 10. Entrada de ca-
rros en edificios particulares.

Artículo 6º. Los tipos de gravámen serán los establecidos en la siguiente

TARIFA.

Pesetas.

c). Por cada entrada y año, en edi-
ficios particulares que no tengan la
consideración de los apartados a) y
b). _____ 125

Ordenanza Reguladora Servicio muni-
cipal de agua.

VII. TARIFA.

a). Consumo doméstico:

Hasta 5 metros cúbicos, 10 pesetas/metro cúbico.
De 5 a 10 metros cúbicos, 15 pesetas/metro cúbico.
De 10 a 20 metros cúbicos, 25 pesetas/metro cúbico.
De 20 metros cúbicos en adelante, 50 pesetas/me-
tro cúbico.

b). Surtido para usos industriales:

Hasta 5 metros cúbicos, 10 pesetas/metro cúbico.
De 5 a 10 metros cúbicos, 15 pesetas/metro cúbico.
De 10 a 25 metros cúbicos, 30 pesetas/metro cúbico.
De 25 metros cúbicos, en adelante, 55 pesetas/metros
cúbicos.

Subvención para
empleos comuni-
tales. Designación
mas a pavimentar.

En relación con el acuerdo adoptado
por esta Corporación en su sesión ordinaria
del día doce de agosto de 1975, sobre empleo
de subvención solicitada al Ministerio de

Man
Euris
tudis
de test



Trabajo, Dirección General de Empleo y Promoción Social y una vez concedida esta; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, ceda la Comisión Municipal de Obras Públicas y Policía Urbana y conforme al parecer de la Secretaría Municipal, acuerda por unanimidad que la cantidad fijada para la reparación de pavimentos sea invertida en la calle de Ramón y Cajal, (2º tramo) y bristo de la Peja, de esta villa, por este orden de prioridad.

Mancomunidad
Jurística de Centudia. Rectificación
de Estatutos.

Visto el escrito que dirige a este Ayuntamiento el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por el que se transcribe otro del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, relacionado con el expediente relativo a la formación de una Mancomunidad para fines turísticos integrada por los municipios de Calera de León, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Fuentes de León, Fuente de Cantos, Monesterio, Montemolin y esta localidad de Segura de León, todas ellas de la provincia de Badajoz, y en atención a los reparos y observaciones formuladas por dicho Centro Directivo, esta Corporación, con el quorum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad la aprobación del nuevo texto íntegro de los estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad Jurística de Centudia, de la que forma parte este Municipio, los cuales copiados literalmente, quedan definitivamente de la siguiente forma:

Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad Jurística de Centudia. Normas Constitucionales de carácter general.

Artículo 1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Local, y 5º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se constituye una Mancomu-

0 ves

etas
3ª

0
ca -

los
etas,

85
ni -

cúbico.
úbico.
úbico.
s/me -

úbico.
úbico.
cúbico.
metros

do
naria
mysles
lo de

unidad intermunicipal voluntaria, entre los Municipios de Calera de León, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Fuentes de Orotos, Fuentes de León, Monasterio, Montemolin y Segura de León, y las entidades locales que se incorporaren en lo sucesivo en las condiciones establecidas en estos Estatutos para los fines que en los mismos se establecen.

Artículo 2º. La citada Mancomunidad se denominará "Mancomunidad Turística de Cautín" y su sede radicará en Calera de León, así como todos sus servicios administrativos y lugar de reuniones.

Artículo 3º. La Asamblea General de la Mancomunidad estará compuesta por dos concejales de cada Ayuntamiento que la integran, designados éstos por las respectivas Corporaciones como Vocales electivos.

La Comisión Permanente estaría constituida por el Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y tres Vocales que serán elegidos en la forma que oportunamente se señalara.

Con el carácter de Asesores formarían parte de la Asamblea General y de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue, el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, el Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, el Delegado Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), el Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), el Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el Consejero provincial del Patrimonio Artístico y Cultural, el Presidente de la Comisión

de acción cultural de la Brema. Disputación provincial, el Hmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o los Funcionarios en quien éstos deleguen.

Artículo 4º Será Presidente de la Asamblea General el vocal que sea elegido por la misma, en votación secreta y por mayoría absoluta de votos.

Artículo 5º Los Vicepresidentes serán designados también de entre los vocales por el mismo sistema de elección.

Sustituirán al Presidente por su orden y en los casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad y demás en que reglamentariamente proceda, y tendrán las mismas facultades que éste durante el tiempo que dure la sustitución.

Los vocales serán designados de idéntica manera.

Artículo 6º Los cambios de componentes de la Asamblea General por cese en el cargo, electivo en la respectiva Corporación, serán cubiertos mediante sustitución por la elección que al efecto las Corporaciones interesadas acuerden.

Las designaciones que alteren la composición de la Asamblea General, deberán ser comunicadas al Presidente de la misma tan pronto se produzcan las causas que den lugar a ellas.

Artículo 7º El mandato del Presidente y de los Vicepresidentes durará dos años, siendo reelegibles por periodos iguales.

Artículo 8º Los servicios administrativos de la Mancomunidad estarán a cargo del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Calera de Doñon. En caso de vacante del titular, se resolverá de conformidad con la legislación vigente.

Cualquier otro personal administrativo o técnico, o de cualquier otro carácter que la Mancomunidad precise para el cumplimiento de sus fines será designado por la Asamblea General entre los funcionarios de plantilla de las Corporaciones mancomunadas, o conforme a convenios con arreglo a las normas de contratación administrativas, según los casos.

De los fines de la Mancomunidad.

Artículo 9º: El fin primordial de la Mancomunidad es la promoción turística de la zona, teniendo por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones mancomunadas para el mejor cumplimiento de los fines específicos del fomento del turismo, cuya competencia le está atribuida por el artículo 101, apartado j), de la Ley de Régimen Local, y en especial, como finalidad inmediata y concreta, contribuir con las aportaciones que se consideren precisas a la construcción, explotación y sostenimiento, en cualquiera de las formas autorizadas por las leyes, en hoteles, paradores y residencias con sus servicios complementarios en la medida que las posibilidades naturales y monumentales brinden, tales como piscinas, campings, y campo de atracciones cotos de caza, etc., etc., y en general el establecimiento y mejora de todos aquellos servicios que puedan contribuir al fomento del turismo en los términos municipales influenciados por Centudia.

Y muy especialmente en la restauración de los monumentos nacionales de la zona, de cara a su explotación turístico-cultural.

A los mismos fines, la Mancomunidad podría cooperar con cualesquiera otros organismos y entidades de carácter oficial.





Representación y funcionamiento.

Artículo 10. La Asamblea General de la Mancomunidad y la Comisión Permanente son los únicos órganos de gestión y de actividades para los fines que ha sido creada con plenitud de facultades; sus acuerdos son ejecutivos y obligarán a las respectivas Corporaciones y a sus vecindarios.

La Competencia tanto en la Asamblea General como en la Comisión Permanente, serán las mismas que dentro de los Ayuntamientos corresponden respectivamente al Pleno de los Ayuntamientos y a la Comisión Permanente, según lo prevenido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 11. El Presidente de la Asamblea General y en su caso los Vicepresidentes, tendrán la representación de la Mancomunidad ante toda clase de organismos y dependencias oficiales y particulares, Juzgado y Tribunales de cualquier jurisdicción estando investidos a todos efectos de las mismas facultades que las leyes otorgan a los Alcaldes Presidentes de Ayuntamientos.

Artículo 12. La Comisión Permanente celebrará sesión ordinaria una vez al mes, y la Asamblea General una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidencia.

Artículo 13. La Asamblea General celebrará sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente o la soliciten del mismo, la tercera parte, al menos, de sus miembros, en cuya solicitud deberá expresarse los asuntos concretos a tratar, la propuesta así formulada será de obligatoria aceptación por el Presidente.

Las convocatorias para las sesiones extraordinarias urgentes, se atenderán a las

normas legales vigentes para los Ayuntamientos.

Artículo 14. Los acuerdos se adoptarían por mayoría de votos de los asistentes, decidiendo en caso de empate, el del Presidente, el cual ejecutaría los acuerdos.

Para la adopción válida de acuerdos será precisa la asistencia de las dos terceras partes, al menos, del número de hechos de los componentes de la Asamblea.

No se podría discutir ni resolver en sesión otros asuntos que los figurados en el "Orden del día" de la convocatoria, salvo caso de urgencia previamente declarada por la propia Asamblea.

En las sesiones convocadas con carácter extraordinario no habrá lugar al procedimiento de declaración de urgencia, y en consecuencia, no podrán tratarse más asuntos que los figurados en el "Orden del día".

Artículo 15. El Secretario llevaría un libro de actas con las mismas formalidades exigidas para los de las Corporaciones Locales, en el se extenderán las actas de los acuerdos que serán firmadas por todos los miembros asistentes y por el Secretario, quien certificará.

Artículo 16. Los proyectos de construcción de obras, de instalaciones y establecimientos de servicios y de reforma, adaptación o modificación de los existentes, se someterán a la previa aprobación del Ayuntamiento en cuyo término municipal hayan de radicarse no pudiendo ejecutarse hasta ser aprobados igualmente por la Asamblea General.

Artículo 17. Corresponderá al Presidente: —

a). Representar a la Mancomunidad. —

b). Ejecutar sus acuerdos. —

c). Comunicar a los organismos oficiales, entidades y particulares a quienes afecte, los acuerdos que adopte la Asamblea General.

d). Realizar las gestiones y actividades necesarias para la realización de los fines de la Mancomunidad dentro de la esfera de su representación, dando cuenta a la misma de la marcha de los asuntos.

De las gestiones económicas.

Artículo 18.- En los plares reglamentarios la Asamblea General de la Mancomunidad formará sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, ateniéndose a las normas establecidas para las Corporaciones Locales, a las que se adaptará igualmente la Contabilidad.

Artículo 19. Los gastos presupuestarios de la Mancomunidad se nutrirán:

a). Con los rendimientos de los servicios en explotación, tasas y exacciones válidamente impuestas.

b). Con una cuota sobre los presupuestos ordinarios aprobados por cada Corporación.

A los efectos de la aportación económica de los Ayuntamientos, anualmente se redactará el correspondiente presupuesto de la Mancomunidad por la Asamblea General y su importe se prorrateará entre todos los Ayuntamientos, en proporción a sus presupuestos del año anterior, la cuyo fin, por las respectivas Corporaciones se comunicará al Secretario-Interventor de la Mancomunidad, antes del 1.º de agosto, el importe del presupuesto ordinario en vigor.

c). Con los donativos y subvenciones que pudieran percibirse.

Cuando se prevea que alguna obra, insta-

lacion o servicio va a proporcionar algun beneficio directo a determinadas Municipalidades, éstas contribuirán con una cuota extraordinaria de hasta el 15% del total importe de dichas obras, siendo facultad de la Asamblea General la distribución que corresponda a cada uno de los Ayuntamientos afectados, en razón al mayor o menor beneficio que le reporte.

Los acuerdos de la Asamblea General de la Mancomunidad, tanto para fijación de la cuota ordinaria como la correspondiente al mayor beneficio por obras o servicios, serán adoptados con el "quorum" prevenido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Sin perjuicio a lo establecido en el párrafo anterior, las subvenciones y donativos de cualquier origen que la Mancomunidad reciba, podrán aplicarse indistintamente a sus presupuestos ordinarios o extraordinarios.

Artículo 20. El Presidente de la Asamblea General ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y todas las demás que en materia económica atribuyen (atribuyen) las leyes a los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Plazo de vigencia.

Artículo 21. Una vez aprobados los Estatutos por el Gobierno y designados los representantes de las Corporaciones que han de formar parte de la Asamblea General de la Mancomunidad se constituirá ésta dentro del plazo máximo de treinta días naturales desde que se hayan efectuado las designaciones.

Por el carácter permanente de los fines de la Mancomunidad, ésta se crea por tiempo indefinido.

De la modificación de los Estatutos.

Artículo 22. La modificación de estos Esta-

P

tutos deberá acordarse, a propuesta de la Asamblea General, por los plenos de las Corporaciones mancomunadas con las mismas formalidades legales establecidas para su aprobación, debiendo someterse el tratado refundido al superior referendo del Gobierno. —

Artículo 23. No se considerarán modificados los estatutos y, por tanto, no habrá lugar al cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, por la separación de la Mancomunidad de alguna o algunas de las entidades relacionadas en el artículo primero, que actualmente la constituye, ni por la incorporación a ella, de otras entidades locales, conforme a los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

De la incorporación y separación de entidades.

Artículo 24. Constituida la Mancomunidad podrán adherirse a la misma los Ayuntamientos a quienes interesen y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en estos estatutos. —

Para la efectividad de dicha incorporación será necesaria:

a). Que lo acuerde la Corporación interesada, con el voto favorable de la mayoría exigida por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local. —

b). Que la solicitud se formule antes del mes de Septiembre. —

c). Que la solicitud de adhesión, previo el acuerdo favorable de la Asamblea General de la Mancomunidad y tramitada por conducto del Gobierno Civil, sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación. —

En el acuerdo de aceptación por la Asamblea General se fijarán las bases económicas de la aportación de la entidad local a incorporarse. En todo caso, la incorporación no será efectiva hasta el comienzo del año siguiente al —

que tiene lugar la solicitud.

Artículo 25. Igualmente podrá separarse de la Mancomunidad, cualquiera de las entidades que la constituyen, en las siguientes condiciones:

- a) Que así lo solicite la Corporación interesada, mediante acuerdo tomado con el mismo "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.
- b) Que la entidad tenga cubierto, al menos, un período de cinco años de permanencia en la Mancomunidad.
- c) Que se solicite antes del mes de Septiembre del año natural en que la petición se formule.
- d) Que se encuentre al corriente del pago de las aportaciones.
- e) Que la solicitud de separación sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación, previo informe favorable de la Asamblea General, tramitándose la misma por conducto del Gobierno Civil de la provincia.

Artículo 26. La separación de una o varias entidades locales, no constituirá para la Asamblea General de la Mancomunidad obligación de practicar liquidación de la misma, que quedará en suspenso para el caso de disolución.

Artículo 27. En las liquidaciones anuales la entidad o entidades separadas percibirán de los beneficios, si los hubiera, la cantidad que a cada una corresponda conforme a sus respectivas aportaciones.

De la disolución de la Mancomunidad.

Artículo 28. La disolución de la Mancomu-

Erra
nitara
tir el
licitud
para e
mater

nidad solo tendria lugar por acuerdo de la Asamblea General de la misma y ratificación de dicho acuerdo por el pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integren.

Los acuerdos de disolución que se adopten por los municipios mancomunados y por la Asamblea General habrán de ser con el requisito del "quorum" exigido a los Ayuntamientos en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo 29. El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad sobre las bases generales de reparto, en proporción a las respectivas aportaciones y tiempo de permanencia en aquella.

Disposición final.

Artículo 30. Con estos Estatutos y como derecho supletorio serán de aplicación la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y demás disposiciones dictadas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Trabajos comunitarios para combatir el desempleo. Soledad de subvención para adquisición de materiales.

Seguidamente y atendiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da íntegra lectura de una atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de febrero último, Expediente núm. 6/1, recibida por conducto de la Delegación provincial de dicho Departamento, por la que se traslada Resolución de dicho Centro directivo por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido por importe de dos millones ciento ocho mil setecientos treinta pesetas, (2.108.730), con destino exclusivo al abono de salarios y cuotas de la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores que hayan de ocuparse en obras de empleo comunitario, con

objeto de combatir el desempleo involuntario en esta localidad, de acuerdo con las normas reguladoras del Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría-Intervención municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad, dirigir atento escrito al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial de Badajoz, en petición de una ayuda económica por importe de doscientas mil pesetas (200.000), con cuya cantidad puede hacerse frente a los gastos derivados de la adquisición de materiales a emplear en las referidas obras en esta población.

Abastecimiento de agua. Obras urgentes para aumento de caudal.

Previa declaración de urgencia, con arreglo a la facultad prevista en el artículo 293-6 del texto refundido de la Ley de Régimen Local; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Comisión Informativa de Obras Públicas y Policía Urbana y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad elevar atento y razonado escrito al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, en solicitud de una subvención a fondo perdido por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000), en concepto de ayuda económica para su inversión en obras urgentes de captación para aumento de caudal con destino al abastecimiento público de agua; todo ello al amparo de los artículos 106, 255 y demás concordantes de la precitada Ley de Régimen Local.

Plantilla de Personal. Fijación edades de jubilación.

En relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y -

Recorrido de obra

P

visto el expediente incoado sobre revision de la plantilla de personal de la misma, en orden a la fijacion de edades de jubilacion de los funcionarios encuadrados en la misma; este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comision de Gobierno e informe de la Secretaria municipal, y a la vista de lo dispuesto por el articulo 2.º-3.º del Decreto de Gobernacion 784/61, de 8 de mayo, tras ponderada deliberacion acuerda por unanimidad, facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legal-representacion del mismo, se proponga a la Direccion General de Administracion Local la fijacion de edades de jubilacion del personal encuadrado en la plantilla de personal en la forma en que a continuacion se detalla:

GRUPO A. ADMINISTRATIVOS:

Subgrupo a). Cuerpos Nacionales:

Un Secretario, a los 70 años.

Subgrupo c). Escala Auxiliar:

Tres Auxiliares, a los 70 años.

GRUPO C). SERVICIOS ESPECIALES:

Subgrupo a). Policia municipal:

Un Cabo-Jefe, Guardia municipal, a los 65 años.

Dos Guardias, a los 65 años.

GRUPO D. SUBALTERNOS:

Dos Alguaciles, (una a extinguir), a los 65 años.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaria-Intervencion municipal y despues de amplia y ponderada discusion, este Ayuntamiento, a la vista de los pertinentes antecedentes, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes creditos, a favor de las personas y entidades que a continuacion se relacionan: Presetas.

1. A D. Luis Vila de Barcelona, factura de material de oficinas (placas

Reconocimientos de creditos.

en
regu-
lio-
del
sion
ada
divi-
resi-
un-
uda
pe-
ha-
ad-
reje-
reglo
del
al;
del
nativa
bre-
ad-
trisi-
di ju-
ben-
ato-
con-
sion
mento
publi-
arbi-
r por-
o por
ovim-
y -

	<u>Pesetas.</u>
de arbitrios municipales, _____	6.204
3. A la Minerva Extremeña, por varias facturas de material de oficinas, del año 1.975, _____	3.231
3. A la Imprenta "Angel Verde", de Fregenal, por una factura de material de oficinas, del año 1.975, _____	221
4. A la Minerva Extremeña de Badajoz, facturas de material de oficinas, del año 1.974, _____	2.323
5. Al Gobierno Militar de Badajoz, por fotografías del Caudillo Franco y de S.M. el Rey don Juan-Carlos I, adquiridas por este Ayuntamiento, en 1975 _____	1.000
6. A varios obreros de esta localidad por jornales a los mismos, empleados en el blanqueo del edificio "Ayuntamiento", durante la semana del 29 de septiembre al 3 de Octubre de 1.975, _____	4.710
7. Al farmacéutico, D. Abelulio Rodríguez-Armijo Carreras, por gastos de medicamentos facilitados al personal de la Beneficencia municipal, resto del año 1.975. _____	8.427
8. A la Empresa "Diego Prangel" de Fuentes de León, por suministro de fluido eléctrico a los motores de elevación de agua, del año 1.975, _____	68.919
9. A la misma empresa, por igual concepto, resto del año 1.974, _____	64.164
10. A la misma empresa, 50 por 100, del importe del cuadro automático instalado en este Ayuntamiento, con destino al alumbrado público, _____	12.860
11. A la misma empresa, gastos Suma y sigue, _____	172.059

Inst.ª
vina
Gord
de So



	Pesetas
Suma anterior, _____	172.059
de fluido eléctrico para la iluminación del Paseo sito en la plaza de España, con motivo de las fiestas del Santo Cristo de la Peña, del año 1.975. _____	1.644
12. A Compañía de Contadores de Sevilla, por confección recibos tasas del Servicio de Agua a domicilio, del año 1975, _____	22.500
13. A D. Abdulio Rodríguez-Aremijo Carreras, por gastos de medicamentos facilitados al personal de clases Pasivas, resto del año 1.975. _____	23.132
Totales, _____	219.335

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la fijada cantidad de doscientas diecinueve mil trescientas treinta y cinco pesetas, (219.335), cuyas cantidades serán habilitadas en el presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

Instas parcelas de viñas del "Cerro Gordo" y "Blancos de Santa Maria".

Vistas las instancias suscitadas por los vecinos de esta don Manuel Pina Nogales, H^{cos} de Francisco Socasno Blanco, don Federico Bejarano Montecro y don Jose Socasno Oyola, adjudicatarios de las parcelas numeras 104, 93, 113 y 46, respectivamente, del "Cerro Gordo", de los bienes privativos de este Ayuntamiento, por las que solicitan bajas de las mismas, debido a no poder seguir administrandolas, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaria-Intervencion, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, dándole de baja en el padron correspondiente al año actual de 1.976.

Asimismo se da cuenta de las instancias que presentan los vecinos de esta don Francisco Socasno Gallego y don Jose Martinis Maya, por -

1.
2.
3.
0
0
57
19
64
60
59

las que solicitan la explotación de las parcelas de viñas números 46 y 49, respectivamente, sitas en "El Cerro Gordo", de los bienes privados de este Ayuntamiento; la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderles el oportuno contrato para el actual ejercicio de 1976.

Preguntas y preguntas.

Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor
Alcalde
D. Diego
Fariñas
Concejal
D. Antonio
Fernández
Fernández
José
Manuel
Juan
Ignacio
Secretario
D. Manuel

Sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 1976,
 especial para discusión y aprobación del presupuesto
 municipal ordinario para el ejercicio de 1976.

Señores Concejales:

Alcalde - Presidente,

D. Diego Basqueto de Prado
 Tuxtla Gutierrez.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Fernando Rey Lorente

" Fernando Díaz Bernaldez

" José Dolores Aguado Montero

" Manuel Gómez Maya

" Juan Medina Montero

" Ignacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En seguida de lo cual, a las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido

en el artículo 680 del Decreto Refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar íntegra lectura a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

(Para al folio siguiente)

Cap.	Conceptos.	Comunicaciones Pesetas.	Ciudad
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
I.	Personal activo, _____	3.145.274	
II.	Material y diversos, _____	960.295	
III.	Clases pasivas, _____	196.572	
IV.	Deuda, _____	0	
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	95.119	
VI.	Extraordinarios y de capital, _____	312.066	
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos, _____	115.684	
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		<u>4.825.000</u>	

<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
I.	Impuestos directos, _____	566.363	
II.	Impuestos indirectos, _____	185.000	
III.	Casas y otros ingresos, _____	1.613.440	
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	2.159.275	
V.	Ingresos patrimoniales, _____	178.404	
VI.	Extraordinarios y de capital, _____	0	
VII.	Eventuales e imprevistos, _____	122.518	
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>		<u>4.825.000</u>	

- Resumen -

Importan los gastos,	4.825.000	
deben los ingresos,	4.825.000	
	Nivelado	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Asimismo se acuerda por unanimidad

Señor
Presi
D. Du
Fa
Com
D. An
y Pa
" Fer
" Fer
" Fer
" Fer
" An
" Leg
Secc
D. M



[Handwritten flourish]

dad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 18 de mayo 1976.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado

Taraguemada

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

+ Rafael Pérez Viegas

+ Fernando Rey Moreno

+ Fernando Díaz Bernaldez

+ Juan Medina Montero

+ José-Dolores Agudo Montero

+ Angel Maya Candus

+ Ignacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León a las veintidos horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Basquete de Prado Taraguemada, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria corres-

nacionales.

274

295

578

0

3.119

2.066

684

0.000

363

0.000

440

275

404

0

518

0.000

0.000

0.000

ado

into

al,

u la

nce

anun-

z y

hada

gado

mini-

pendiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente educados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del concejal señor Gómez Mayo, por causa ignorada.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe: Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos sobre el desarrollo de las obras que vienen realizándose en esta localidad con cargo a la subvención de 2.108.730 pesetas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, dando cuenta de las dificultades que tales obras de empleo comunitario representan, dado que la indicada sub-

D

71

vención no puede ser destinada más que al pago de jornales de los obreros en situación de paro y a satisfacer las cuotas de la Seguridad Social, por lo que los materiales han de ser sufragados con otros fondos distintos de los a los cuales no dispone la Corporación, hecho por el cual se han llevado y se llevan reiteradas gestiones para la obtención de recursos, especialmente en la Diputación provincial, que, en principio, ha prometido apoyar tales peticiones.

Asimismo por el señor Presidente fue informada la Corporación, sobre el estado en que se encuentra el proyecto técnico destinado a la construcción en esta de una piscina municipal, que está a falta del visto en el Colegio Oficial de Arquitectos y, posteriormente, la obtención de la correspondiente autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo.

También informó la Presidencia a los señores reunidos sobre la posible inclusión de esta localidad en el próximo Plan de abastecimientos y saneamientos de esta provincia, con la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000) que cubrirían una nueva fase del proyecto general de infraestructura de tales servicios, ultimándose la dotación de los mismos a las calles que aún carecen de ellos y la continuación de los colectores exteriores, entre otras posibles obras destinadas a completar las redes de distribución y saneamiento de esta población.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de Hacienda de 12-

de marzo último, por la que se regula con carácter provisional el proceso administrativo y contable de los recargos y participaciones de las Corporaciones Locales en los Impuestos del Estado; (B.O. del E. núm. 68, de 19 de marzo de 1976).

- Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan (normas) instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales del año 1976, (B.O. del E. número 68, fecha 19 de marzo de 1976).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 del indicado mes de marzo, sobre regulación de la hora oficial, (B.O.E. número 72, del 24).

- Orden de Gobernación de 13 del mismo mes, por la que se deja en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el artículo 15-1 y disposiciones transitorias séptima, 1 y 3, del Decreto 687/1975, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, (B.O.E. núm. 72, del 24 de marzo).

- Decreto del Ministerio de Trabajo 619/1976, de 18 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, (B.O.E. número 75, del 27 de marzo).

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 del mismo mes de marzo, por la que se prorrogan los plazos para el pago del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos destinados al servicio público y se autoriza el fraccionamiento de las cuotas. (B.O.E. número 77 del día 30).

- Decreto de la Presidencia del Gobierno nº 670/1976, de 5 de marzo, por el que se regulan pensiones a favor de los españoles

que habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda no puedan integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria. (B.O.E. número 84, de 7 de abril.)

- Decreto-ley 3/1976, de 22 de abril, sobre cotización a la Seguridad Social en el periodo comprendido entre el 1.º de abril último y el 31 de mayo de 1977, (B.O.E. núm. 99, de 24 de abril).

- Real Decreto 823/1976, de 23 de abril, por el que se regula el régimen y funciones de la Policía municipal en materia de orden público. (B.O.E. núm. 99, de 24 de abril.)

- Finalmente, Circular número 12, del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 6 de las corrientes sobre precios del pan (B.O. Prov. número 106, del día 8, de mayo).

3. Correspondencia. - De entre la recibida y despachada por estas oficinas municipales, he da cuenta de la que sigue: atenta carta del Excmo. Sr. D. José Zubión Rodríguez, con motivo de su reciente cese en los cargos de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Badajoz, al cual le fueron testimoniados los sentimientos de la Corporación por tal motivo; atento telegrama del nuevo Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, Excmo. Sr. don Luis Enrique Fulez Guerrero, por el que da cuenta de su reciente toma de posesión y ofrece su ayuda y no duda de la colaboración de este Ayuntamiento, así como la atenta carta de contestación a dicho telegrama suscrita por el señor Alcalde.

Asimismo se da cuenta de sendas solicitudes de subvención con cargo a fondos de paro obrero, dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas en total; informan-

Obras de urbanización y pavimentación (vías públicas) en esta localidad dentro del Plan Provincial 1976/77.

do la Presidencia de que tales subvenciones - habían sido fijadas previamente por dicho Organismo.

Por el señor Presidente se da cuenta de la comunicación de la excelentísima Diputación provincial de fecha 6 del mes en curso, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan provincial 1976/77, a la que se acompañan normas de aplicación para la efectividad de las ayudas económicas a conceder por dicho Organismo provincial, así como modelación de instancia y acuerdo consistorial, y que se contrae a los siguientes extremos:

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 146.771.500 pesetas, para financiar el 50% en las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todas y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 10.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del ejercicio de bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otros 50%, bien en materiales, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de medio en el censo de 1970, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1.º de marzo de 1974, que determinó, las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de comarcas, la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312'50, en

los núcleos de expansión, y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactaría por los Ayuntamientos los presupuestos respectivos, que incluirían el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobara, el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad, y las dimanantes de la propia vía urbana, y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar efectuará la opción entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15, o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas, si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas -

por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación, un 3% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanismo y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles.

Con amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido ocho concejales de los nueve que de derecho y de los nueve que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. Se otorga su aprobación última y definitiva, exclusivamente por lo que se refiere a esta localidad, a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, formado por

la excelentísima Diputación que la subvenciona con la cantidad de un millón cien mil setecientos cincuenta mil pesetas (1.100.750).

Segundo. Acepta asimismo la Corporación todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención, y asimismo las que pudieran dictarse en lo sucesivo dentro del mismo concepto y a propósito de la ejecución del referido Plan.

Tercero. De conformidad con el dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones Informativas de Hacienda y de Obras Públicas y Policía Urbana, previos los correspondientes asesoramiento técnico, valorando las circunstancias que concurren respecto a las vías seleccionadas en relación con el volumen, peso e intensidad del tráfico que han de soportar, se considera que el sistema de pavimentación a emplear sea el de hormigón vibrado de 15 centímetros de espesor.

Cuarto. Asimismo, y de conformidad con los expresados asesoramiento técnico y dictamen de las Comisiones municipales antes citadas, se acepta la selección de las siguientes vías para la ejecución de las obras, con expresión de sus respectivas mediciones y presupuestos:

	Pesetas.
1. Calle de Chaves Garcia, con 1.963 m ² de pavimentación de calzada a 410 pts m ² ,	804.420
2. Calle de Travesía de los Remedios, con 1.378 m ² de pavimentación de calzada, a 410 pts, m ² ,	563.980
3. Calle de General Mola, con	
Suma y sigue,	1.368.400

	<u>Pesetas.</u>
Suma anterior, —	1.328.400
1.170 m ² de pavimentación de calzada, a 410 pts m ² —	479.700
4. Calle de Romanos, con 668 m ² de pavimentación de calzada, a 410 pts, m ² —	273.880
5. Calle de Portugalejo, primer tramo, con 291'50 m ² de pavimentación de calzada, a 410 pts m ² , —	119.515
Presupuesto de ejecución material	2.201.495
2% de dirección e inspección, —	44.030
<u>Presupuesto total,</u>	<u>2.245.525</u>

Quinto. Igualmente, de acuerdo con la propuesta de las Comisiones Informativas, se aprueba en toda su integridad la siguiente financiación de las obras: — Pesetas.

a). Subvención a fondo perdido a cargo de la excelentísima Diputación Provincial, incluida en el Plan de Urbanización y pavimentación 1.976/77, — 1.100.750

b). Aportación municipal con cargo a las subvenciones u otros recursos que se obtengan para combatir el desempleo involuntario durante el periodo de vigencia del mencionado Plan provincial, — 1.144.775

Total: igual al anterior, — 2.245.525

Sexto. Dado que los recursos económicos que se obtienen para combatir el paro breve tienen como finalidad primordial el empleo de la mano de obra, extremo éste evidentemente incompatible con los trámites procedimentales y demás requisitos y finalidades de la subasta o concurso,

Cam
bol. s
asisten
finan

P

se declaran las citadas obras de urbanización y pavimentación de imperiosa necesidad y urgencia, y a tal efecto, se incoará el oportuno expediente sumario de excepción al amparo de lo dispuesto en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 41, número 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; acordándose al mismo los informes preceptivos.

Séptimo. Expresamente se confiere al señor Alcalde Presidente don Diego Barquete de Prado y Faraquemada, o a quien legalmente lo sustituya en el ejercicio del expresado cargo, tan ampliamente como proceda según el vigente ordenamiento jurídico, para la mejor ejecución de lo acordado, y especialmente para que, en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento, lleve razonado escrito al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial en solicitud de la expresada subvención a fondo perdido por importe de un millón cien mil setecientos cincuenta pesetas (1.100.750), igual a la cantidad figurada en la financiación a que se refiere el punto quinto del presente acuerdo, a la que se acompañará testimonio autorizado del mismo, y presupuesto aprobado para las obras de referencia.

A propuesta razonada del señor Presidente, sido el parecer de la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, en el que intervinieron varios de los señores asistentes; este Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, acuerda por unanimidad gestionar lo pertinente ante la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes y Federación Extremeña

Campo de Fútbol. Splintud de asistencia y ayuda financiera.

40-
-
m-
la
50
75-
85-
icos
aro
al
ro
los
isi-
vuo,

de Fútbol los debidos asesoramientos y ayuda financiera para las obras relativas a la explotación y cerramiento del campo de fútbol de esta localidad; autorizándose expresamente al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta Corporación dirija y suscriba cuantos documentos sean precisos hasta la consecución en firme de la ayuda económica necesaria para la realización de las referidas obras.

Quieren
les.

Padron Municipal de Habitantes 1.975. Fijación cantidad a abonar por la confección de hojas inscripcionales.

A propuesta acordada del señor Presidente, oído el parecer de la Secretaria Municipal de este Ayuntamiento, tras breve deliberación, se acuerda fijar como cantidad a abonar por la recogida de datos, confección de hojas inscripcionales y demás trabajos a realizar correspondientes a la formación del Padron municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1.975, la cantidad de diez pesetas por cada hoja de inscripción, que serán satisfechas a los funcionarios que han intervenido en dichos trabajos con cargo al crédito establecido en la partida 2.1109 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Propuesta de gastos con cargo a créditos imprevistos.

Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, oído informe de la Secretaria-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía de cuatro mil quinientas sesenta pesetas (4.560).

Justi-
na r e

Justi-
cid

Argumentos gradua-
les.

Vista la instancia suscrita por D. Isidro Ben Venegas, Guardia municipal, encuadrado en la plantilla de personal de esta Corporación, por la que solicita el reconocimiento y concesión del 12º trueno, invocando para ello haber cumplido la permanencia en el servicio activo exigida por la normativa que regula las retribuciones del personal de las Corporaciones locales, este Ayuntamiento, visto el informe suscrito por el Secretario de la Corporación que recoge los antecedentes del expediente personal y demás datos de los funcionarios al servicio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2056/1975, de 17 de agosto, acuerda por unanimidad conceder al expresado - Guardia municipal, el disfrute al décimo-segundo trueno, con efectos económicos y administrativos del día veintisiete de abril del año en curso.

Instª parcela ir-
rregular "Cerro Gordo".

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta don Marcelino Medina Rubio, por la que solicita la explotación de la parcela número 97, del padrón número 5, sita en el "Cerro Gordo", de los bienes privados de este Ayuntamiento; la Corporación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el actual ejercicio de 1976.

Instª de D. Antonio
Cid Cid.

Vista la instancia suscrita por el vecino de Bodonal de la Sierra, don Antonio Cid Cid, por la que solicita le sea concedida autorización para preparar un trozo de camino junto a la ribera del río "Ardila", con objeto de poder tener acceso a finca de su propiedad al sitio de "Bajoncillo", de este término; esta Corpora-

Ampliación obras
captación agua
abastecimiento
público por I.R.Y.D.A.

ción, visto informe de la Comisión de Rústica y Policía Rural, acuerda concederle la oportuna licencia siempre y cuando las obras no dañen el camino o perjudiquen a terceros, - en cuyo supuesto le sería revocada.

A continuación, por el señor Presidente se informa a los reunidos de la reciente visita hecha por un Ingeniero de la Delegación provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, de Badajoz, relacionada con la decisión adoptada por dicho Organismo en orden a la ejecución de obras relativas al aumento de caudal en captación con destino al abastecimiento público de esta población, con cargo a fondos destinados a combatir el desempleo involuntario, y según la regulación de las ayudas que concede el Decreto de Ordenación de actuaciones agrarias en la zona sur de esta provincia, aprobado por el Consejo de Ministros celebrado en la ciudad de Sevilla el 3 de abril del presente año.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, teniendo especialmente en cuenta la lamentable situación de escasez del agua destinada al servicio público de suministro domiciliario, especialmente afectada por la sequía, y de conformidad con el informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad dirigir atento y razonado escrito al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, en solicitud de que la referida obra de ampliación de caudal se lleve a efectos en el plazo más breve posible y con cargo a las ayudas a que

Ruegos

Cierre

Jres.
Presid.
D. Dico
Jasb
Conce
D. Antb
+ Rafo
+ Fern
+ Jose
+ Man
+ Ign
+ Ange
+ Fern
+ Juan
Secret
D. Ma

Pregos y preguntas.

se refiere la precitada disposicion. Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levanta la sesion a las veintitres horas y cuarenta minutos del indicado dia, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures: Manuel Pineda, Angel Maya Sanchez, Juan Medina Montero, Ignacio Aguilar Maya, and others.

Sesion ordinaria del dia 25 junio 1.976.

- Pres. asistentes:
 Presidente,
 D. Diego basquete de Prado
 Tajaquemada.
- Concejales,
 D. Antonio Maya Montero
 + Rafael Perek Venegas
 + Fernando Rey Soteno
 + Jose Dolores Agudo Montero
 + Manuel Gomez Maya
 + Ignacio Aguilar Maya
 + Angel Maya Sanchez
 + Fernando Diaz Bernalder
 + Juan Medina Montero
- Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de segura de Beion, a las veintidos horas del dia veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego basquete de Prado Tajaquemada, y asistidos de mi, el secretario de la corporacion, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva fi-

validad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Apertura y aprob. acta anterior.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno. Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el propio señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación la situación creada con motivo del parte de alta por curación clínica de D. Manuel Boresuana Rey, que hace unos seis años venía prestando servicios a la Corporación como encargado de los motores elevadores de agua del abastecimiento público, habiendo permanecido en situación de incapacidad laboral transitoria y de Invalidez Provisional

50

durante los indicados seis años. Cuando ocurrió la baja del señor Doceurana Rey, su puesto de trabajo fue asumido por personal de plantilla de la Corporación, por lo que referido puesto de trabajo ha desaparecido y, por tanto, no existe posibilidad de que pueda reintegrarse a él. Manifiesta asimismo el señor Presidente que se está pendiente de gestionar ante la Delegación de Trabajo la solución pertinente, para lo cual se tiene proyectada girar una visita al señor Delegado de Trabajo de la provincia, con objeto de recabar la correspondiente información que permita adoptar la resolución correspondiente sobre el indicado tema.

También por el propio señor Presidente se somete a la consideración de los reunidos la conveniencia de proceder al corte de árboles existentes en el cerramiento de acceso al Cementerio, que son de la propiedad municipal; acordándose en este sentido que el concejal señor Medina Montero se informe convenientemente sobre el número de árboles que han de ser objeto de corte así como los precios que rijan para determinar la modalidad de contratación.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Decreto del Ministerio de Agricultura 1333/1976, de 2 de abril, por el que se acuerdan actuaciones Agrarias en la zona sur de Badajoz, informándose al respecto de que esta localidad se encuentra afectada por los beneficios que concede la referida disposición, y de cuyo tema se tratará en el punto correspondiente de la presente sesión (B.O.E. núm. 129, de 29 de mayo siguiente.)

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1344/1976, de 7 de junio, por el que se modifica la redacción del artículo primero del Decreto 3528/1975 de 26 de diciembre, que dispone la formación del Censo Electoral. (B.O.E. núm. 143, del 15).

- Real Decreto-ley 7/1976, de 16 de junio, por el que se autoriza a las Corporaciones Locales para concertar operaciones de Tesorería y crédito; informándose por el infrascrito Secretario sobre el contenido y alcance de referida disposición, que ha de ser desarrollada por otras posteriores. (B.O.E. n.º 146, del 18).

- Circular número 16 del Gobierno Civil de la provincia, sobre contratación de cesiones de terrenos de la propiedad municipal para la instalación de atracciones feriales. (B.O. Prov. núm. 117, de 22 de mayo último).

- Circular número 17, del mismo Centro, de fecha 19 de mayo anterior, sobre campaña de vigilancia sanitaria de abastecimientos de aguas destinadas al consumo público y control de los procesos entéricos. (B.O. Prov. número 118, del 24).

- Otra Circular del mismo Centro, número 18, de 20 del mismo mes, sobre prevenciones en relación con la campaña antirrábica. (B.O. Prov. número 120, del 26).

- Circular número 19 del mismo Centro-directivo, de fecha 28 del indicado mes de mayo, sobre prevención y extinción de incendios forestales. (B.O. Prov. número 130 de 8 de junio).

- Y, finalmente, otra Circular, la número 20, del mismo Centro, de fecha 10 de los corrientes, sobre precios del pan. (B.O. Prov. núm. 133, del día 11).

3. Correspondencia. De entre la recibida

P



en estas oficinas municipales, se da cuenta por su interés de la que sigue:

- Atenta carta del señor Presidente del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión, de fecha 25 de mayo próximo pasado, sobre petición de nueva subvención de paro destinado a trabajos comunitarios, para combatir el desempleo involuntario.

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, trasladada por la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de la provincia, de fecha 7 de los corrientes, por la que se aprueba el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y seis.

- Otra resolución de la misma autoridad, de fecha 9 del mes en curso, por la que se aprueban las revisiones de tarifas de varias Ordenanzas fiscales vigentes en este Municipio.

- Atenta comunicación del señor Secretario de la Delegación en Badajoz del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, sobre otorgamiento del visado del Proyecto técnico de construcción de la Piscina municipal, redactado por el Arquitecto don Hilario Vázquez Vázquez, por expreso encargo de este Ayuntamiento.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Delegado de Información y Turismo, de 14 del actual, por la que se comunica la concesión de una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000) para publicidad turística; dándose cuenta asimismo del recibo de la comunicación oficial sobre dicha concesión y trámites a seguir para su efectividad.

- Resolución de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General

de Personal, de 18 de junio actual, número 894, Negociado 10, por la que se otorga visado para la inclusión en la plantilla vigente de la excepción prevista en el artículo 2º, párrafo 2, del Decreto de Gobernación de 8 de mayo de 1961, para las plazas de la Guardia Municipal y subalternos.

Obras de
de captación
por el I

Servicio municipal
de agua. Medidas
restrictivas. Aprove-
chamiento sondes para
una nueva captación.

En el acto continuo el señor Presidente informó simplemente a los reunidos sobre el desarrollo y aprovechamiento del surtido de agua del abastecimiento público, indicando que ya se perfila la necesidad de adoptar algunas medidas de carácter restrictivo en orden a la mejor distribución entre el vecindario.

Hace alusión asimismo el señor Presidente al hecho de que se viene utilizando, mediante la instalación y funcionamiento de un motor-bomba, el sondeo que fue realizado durante el pasado año de 1975, a fin de aumentar el caudal en captación, y que, gracias a este incremento puede soportarse a duras penas la escasez de agua a la que está sometida la población como consecuencia de la pertinaz sequía.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones aducidas por la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve deliberación acuerda por unanimidad facultar, al igual que en la época del estío del pasado año, al señor Alcalde-Presidente, para que pueda adoptar aquellas medidas de restricción o distribución por sectores que se estimen necesarias para el mejor aprovechamiento del caudal disponible destinado al abastecimiento público.

Fijar
lugares
instalación
de captación

94, Obras de ampliación
29- de captación de agua
2- por el I.R.Y.D.A.

A continuación, y por el propio señor Presidente, es informado el Ayuntamiento acerca de las obras para la ampliación y mejora de captación de agua destinada al abastecimiento de esta población, a realizar por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, Jefatura Provincial de Badajoz, con cargo a los beneficios del Decreto del Ministerio de Agricultura 1833/1976, de 2 de abril, por el que se acuerdan actuaciones Agrarias en la zona sur de Badajoz, indicando al respecto que recientemente había girado visita al técnico encargado de llevar a efecto la programación y ejecución de las referidas obras, que ofrecen como inconveniente el de la ubicación de las mismas.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda se solicite información técnica para el señalamiento del lugar en el que deba construirse un nuevo punto de captación, que es la obra programada por I.R.Y.D.A. a cuyo efecto se faculta a la Presidencia para realizar las gestiones pertinentes en este sentido.

94, Fijación vía y
29- lugares para
2- instalación Puestos
29- callejeros.

Conoce seguidamente la Corporación de una propuesta sobre la necesidad de fijar los días y lugares para la instalación de puestos de venta por parte del comercio ambulante, y después de discutir ampliamente sobre el particular, la Corporación, oído amplio informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad encargar al Concejal don Fernando Rey Coreuro, para que puesto al habla con los propios interesados y de acuerdo con el criterio que adopte la mayoría de los mismos, eleve propuesta conculta en este sentido de forma que permita adoptar el acuerdo pertinente en el que se conjun-

Aumentos gra-
duales.

quen los intereses de los comerciantes radicados en esta localidad y los de los vendedores ambulantes.

serv y sus
va Calle

Vista la instancia suscrita por don Fernando Agudo González, Alcaide Público, encuadrado en la plantilla de personal de esta Corporación, por la que solicita el reconocimiento y concesión del 12.º trueno, invocando para ello haber cumplido la permanencia en el servicio activo exigida por la normativa que regula las retribuciones de personal de las Corporaciones locales; este Ayuntamiento, visto el informe suscrito por el Secretario de la Corporación que recoge los antecedentes del expediente de personal y demás datos de los funcionarios al servicio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2056/1978, de 17 de agosto, acuerda por unanimidad conceder al expresado Alcaide Municipal, el disfrute del décimo-segundo trueno, con efectos económicos y administrativos del día veintitrés de junio del año en curso.

Puegos y

Ciudad

Propuesta de gastos con carga de créditos impre-
vistas.

Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, dado informe de la Secretaría-Intervención, y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete, con arreglo al artículo 70.º del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos, y en cantidad total de mil ochocientos treinta y nueve pesetas. (1.839).

Denominación
Parque acceso-

Queda pendiente sobre la mesa, hasta la formulación de la correspondiente -

[Handwritten flourish]

los sur y ensanche cur-
va Calle Fuentes.

propuesta, una vez estudiada la denominación del
parque de acceso por el sector sur de la población
y la glorieta formada en el ensanche del comienzo de
Calle Fuentes.

Preguntas y preguntas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de este
espacio el Consejoal señor Rey Boreno, que se inter-
resó por el cerramiento del campo de fútbol de es-
ta localidad para cuya finalidad se le habia
prometido una subvención a fondo perdido por
parte de la Federación Extremeña de Fútbol, siem-
pre y cuando se hiciera la correspondiente ce-
sion del terreno. Se contesta el señor Presidente
despues de deliberar sobre el tema, en el sentido,
de que para una mejor información y subseguen-
te gestión, lo mejor seria desplazarse para
visitar al señor Presidente de la Federación, a
fin de que le indicara los trámites mas convenien-
tes a seguir en orden a la mejor solución
del asunto planteado.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesión, a las veintitres horas y treinta mi-
nutos del indicado día; firmando todos los
señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo
que certifico.

[Handwritten signatures: Juan Boreno, Manuel Gomez, José Espada, Ángel Mayo]

Sesión ordinaria del día 27 de julio 1.976.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
 Tajaquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Félix Anegas

" Fernando Rey Sobrenco

" Fernando Díaz Bermúdez

" Juan Medina Montero

" Angel Maya Sánchez

" Ignacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Legua de León a las veintidos horas del día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en primera - convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Tajaquemada, y asistidos por omi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la

fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales don José-Dolores Agudo Montero y don Manuel Gómez Maya, por causa ignorada.

Apertura y aprob.
 acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el Secretario, se procede en primer término a dar - íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es - aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo

Informe
 ciones y
 cia.

Informes, disposiciones y correspondencia.

240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los deberes recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Como la palabra el señor Presidente para informar a la Corporación sobre las medidas y manipulaciones en llaves de paso con el fin de mantener una distribución justa y equitativa del agua disponible del abastecimiento público; cometidos estos que se realizan de manera normal y satisfactoria gracias al celo e interés demostrado por los funcionarios que intervienen en estas clases de operaciones, especialmente el Guardia municipal don Saturnino Romero Pérez para el que pide se haga constar en acta una mención de reconocimiento a su meritoria labor en orden a la mejor prestación del Servicio; acordándose por la unanimidad de los reunidos aceptar dicha propuesta, así como que se estudie la posibilidad de materializarla en una gratificación adecuada a su esfuerzo.

- Continúa refiriéndose el señor Alcalde al problema de la escasez de agua, manifestando la necesidad en que se encuentra la Corporación de continuar usando la captada en el último sondeo, para lo cual se precisa de unos gastos, como son los de nuevo motor y la gasolina que se consume, así como reponer algunas llaves de paso que naturalmente se desgastan como consecuencia de su uso continuo; acordándose por la unanimidad de los reunidos a este respecto se haga uso de la cantidad disponible en la Cuenta número 13 de Valores Independientes

y Auxiliares del presupuesto en la cuantía que sea necesaria para atender a los mismos.

- Hace alusión también la Presidencia al problema planteado con motivo de la reciente falta del que fue encargado del Servicio municipal de agua, puesta en marcha de motores, don Manuel Coreusoma Rey, manifestando que, además de las gestiones realizadas personalmente en Badajoz acerca de las autoridades competentes, se habían elevado sendas consultas al Hmo. Sr. Delegado de Trabajo y a la Revista profesional "El Consultor", acordándose a este respecto estar a la espera de la evacuación del correspondiente dictamen por parte de la Delegación de Trabajo para resolver en consecuencia.

- Se refiere a continuación el señor Presidente a la Mancomunidad Turística de Centudia de la que forma parte este Municipio, que ha sido objeto de aprobación en el último Consejo de Ministros, según referencia de los medios de comunicación social, aunque aún no ha sido publicada la disposición correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que una vez sea publicada se procederá en consecuencia con las previsiones recogidas en los Estatutos porque se rige referida Mancomunidad.

- Finalmente, el señor Presidente informa a los señores reunidos sobre el estado en que se encuentra el proyecto de construcción de un nuevo grupo de captación de agua destinada al abastecimiento público por parte del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, según lo acordado en Consejo de Ministros como ayuda

a la comarca de acción especial de la zona sur de esta provincia, diciendo que, según las últimas noticias que se tienen, el expediente se encuentra exclusivamente a falta adjudicación de las obras a alguno de los contratistas invitados para su ejecución.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio último, por la que se ordena la inclusión en el censo electoral, a efectos de participación en votaciones de Referendum, a personas a que se refiere el artículo 3º de la ley electoral, y Orden del Ministerio de Comercio de 26 del mismo mes, por la que se dictan normas relacionadas con la disciplina del Mercado en el comercio del pan (B.O.E. número 157, de 1º de julio siguiente).

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio próximo pasado, por la que se dictan normas sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos de convivencia humana. (B.O.E. número 168, de 14 del actual).

- Ley de la Jefatura del Estado 23/1.976, de 19 de julio, sobre modificación de determinados artículos del Código Penal, relativos a los derechos de reunión, asociación, expresión de las ideas y libertad de trabajo. (B.O.E. número 174, del 31 de julio).

- Y, por último, Circular número 24 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 12 de julio actual, por la que se traslada escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre vehículos de motor usados por personas con facultades físicas mermadas. (B.O. Prov. número 161, de 17 del mismo mes).

3. Correspondencia. De entre la recibida

y despachada por estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- ferdos escritos del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 15 de los corrientes, por los que se comunica la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el actual bienio 1.976/77, de las obras de construcción de una presa para el abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Centudia, por importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), nueva fase de distribución y saneamiento para la infraestructura sanitaria de la población por importe de seis millones de pesetas (6.000.000) y de pavimentación, por cuantía de dos millones doscientos una mil quinientas pesetas (2.201.500); produciendo tales comunicaciones la natural satisfacción a los señores miembros corporativos.

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Administración Local y Coordinación, Negociado H.8. número 8.196, de 19 del mes en curso, por la que se trasladada resolución de la Dirección de Protección por desempleo del Ministerio de Trabajo, que acuerda acceder a la petición formulada por este Ayuntamiento en orden al cambio de destino de la subvención número 39 concedida para combatir el desempleo involuntario.

- Y, finalmente, de atenta carta y posterior comunicación oficial de dicha primera Autoridad de la provincia, de fecha 6 de los corrientes, por la que se da cuenta de la concesión de una nueva subvención de paro obrero, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, - (250.000), así como de copia de la solicitud dirigida en este sentido con indicación de las

Cuentas m
les ejecici

Expte en
terrenos
males por
ción multa
Bascula

S



obras en que ha de invertirse.

Cuentas municipales ejercicio de 1975.

Se someten al Pleno, para su examen y aprobacion en su caso, las cuentas general del presupuesto ordinario refundido, y anual de Administracion del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio anterior de 1975, una vez cumplidos todos los tramites contenidos en la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comision Municipal Permanente, del que resulta que dichas cuentas estan debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposicion al publico, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion acuerdo por unanimidad aprobarlas en la forma en que aparecen redactadas, cuya aprobacion tiene el caracter de provisional para la cuenta del presupuesto, y definitiva para la de Administracion del Patrimonio, segun se dispone por los articulos 791-2 y 792, del precitado texto legal refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1975.

Expte enajenacion terrenos patrimoniales para ampliacion instalaciones Bascula publica.

Seguindo indicaciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da nuevamente lectura de escrito recibido del señor Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, por el que solicita la cesion de una cantidad aproximada de doscientos metros cuadrados de terrenos de la propiedad municipal al sitio del "Pilarito", colindante con el casco urbano de la poblacion, con destino a ampliar las instalaciones de la bascula y embarcadero de la propiedad de la entidad solicitante, basandose en los inculdables beneficios que ello reportaria al vecindario.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido amplio informe de la Secretaria municipal y tras deliberar detenidamente sobre el particular, acuerda por unanimidad

dad dar por admitida a trámite la referida - solicitud, a cuyo efecto se incorporará el oportuno expediente de enajenación al amparo de los artículos 189, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año.

Fiestas del
Busto. Prog
ganización y

Cesión de terrenos
patrimoniales pa-
ra construcción -
campo de fútbol
en régimen de uso
y disfrute.

Asimismo a propuesta del señor Presidente, oída la secretaría municipal y después de amplio y ponderado debate, se acuerda por unanimidad ceder el uso y disfrute de terrenos de los bienes privativos de la Corporación al sitio de "Los Blancos de Santa María", a la Real Federación de Fútbol, con destino exclusivo a la adrección de los mismos para la práctica de dicho deporte; comprometiéndose el Ayuntamiento a mantener el destino de los indicados terrenos con dicha finalidad por periodo de treinta años siempre y cuando se realicen las inversiones necesarias para mantenerlos en las condiciones mínimas que permitan la práctica del referido deporte; incoándose al efecto el oportuno expediente con arreglo a las exigencias del vigente ordenamiento jurídico.

Aumentos
del.

Corte arboleda
cercado de "Los
Remedios".

Igualmente a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Comisión de Prística y Policía Rural y Secretaría municipales, y tras breve deliberación, se acuerda autorizar la entresaca de árboles ubicados en el cercado de "Los Remedios", de acceso al cementerio, cuyo producto podría contratarse por lotes para su enajenación, una vez reservada la madera que precise la Corporación para las distintas atenciones de sus servicios; a cuyo efecto se encarga especialmente a la indicada Comisión Informativa para la contratación y mejor ejecución de las operaciones acordadas.

Fijación

P

Fiestas del Santísimo
bristo. Programación, or-
ganización y celebración.

A propuesta razonada al señor Presidente, previo infor-
me de la Comisión municipal de Fomento, Festejos y Pro-
paganda, y aida la Secretaría municipal; esta Corporación,
después de amplio y ponderado debate por
unanimidad acuerda, ratificar en toda su integri-
dad los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayun-
tamiento, en sus sesiones de fechas 10 de septiembre
de 1.969; 31 de agosto de 1.971 y 29 de agosto de 1.972,
todos ellos relacionados con las tradicionales fiestas
del Santísimo bristo de la Peja, y muy especialmente
con lo que concierne a los Anieiros de vaquillas; fá-
cultándose con toda amplitud a la Presidencia, pa-
ra todo cuanto se relacione con la programación,
organización, publicidad y celebración de los fes-
tejos.

Aumentos gradua-
les.

Vistas las instancias suscritas por don Jose Aca-
dillos Oyola y don Saturnino Romero Pires, Alqua-
cil y Guardia municipal respectivamente, annua-
drados en la plantilla de personal de esta Cor-
poración, por las que solicitan el reconocimiento
y concesión del séptimo trienio, invocando pa-
ra ello haber cumplido la permanencia en
el servicio activo exigida por la normativa
que regula las retribuciones de personal de
las Corporaciones locales, este Ayuntamiento,
visto el informe suscrito por el Secretario de
la Corporación que recoge los antecedentes del
expediente personal y demás datos de los fun-
cionarios al servicio de la misma, de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo
primero del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto,
acuerda por unanimidad conceder a los
expresados funcionarios, el disfrute del sép-
timo trienio, con efectos económicos y admi-
nistrativos del día diecinueve de julio del año
en curso.

Fijación indem-

Conforme a las previsiones recogidas en la

indemnizaciones por desplazamientos señores miembros de la Corporación municipal.

Base 24 de las de ejecución del presupuesto ordinario del actual ejercicio, en relación con las indemnizaciones que correspondan percibirse por los señores Presidente y Concejales de este Ayuntamiento en razón de servicios a realizar por los mismos fuera de la localidad, este Ayuntamiento, cediendo informe de la Secretaría municipal y tras deliberar sobre el particular, acuerda fijar como compensaciones económicas por gastos efectuados en los desplazamientos que hayan de realizarse por los señores miembros corporativos en comitidos fuera de la localidad, los que a continuación se detallan:

a). Gastos de locomoción: El importe conocido del viaje si se usa línea regular de transportes de viajeros o coche de alquiler, o cinco pesetas (5) por kilómetro (5 pts km.) caso de usarse vehículo propio.

b). Dietas por gastos de estancia en razón de 1.100 pesetas en caso de pernoctar (dieta entera) o 400 pesetas en el supuesto de regreso a la localidad para pernoctar en la misma y siempre que se trate de desplazamientos dentro del territorio nacional.

c). Para los casos en que los desplazamientos sean al extranjero se requerirá expresa fijación de los gastos a indemnizar mediante acuerdo consistorial.

Propuesta de gastos con cargo a créditos imprevistos.

Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, cediendo informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Corporación en uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía de dos mil

Piscina municipal
Proyecto técnico
acción y con
corporativos

Piscina municipal.
Proyecto técnico, finan-
ciación y compromisos
corporativos.

setecientas veintidos pesetas. (2.722).

A continuación es presentada a la consideración de los señores reunidos el proyecto técnico correspondiente a la construcción en esta localidad de una piscina municipal, del que es autor el Dr. Arquitecto don Hilario Vargues Vargues, Colegiado 1.065 del Oficio de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, que ha sido confeccionado por expreso encargo de esta Corporación, quedando sobre la mesa para su examen; informándose ampliamente por la Presidencia sobre el contenido del mismo, así como de la documentación a aportar para la obtención de las ayudas económicas destinadas a la financiación de las referidas obras e instalaciones.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría-Intervención municipal y con el quorum establecido en el artículo 303, tras amplia y ponderada deliberación acuerda por unanimidad.

Primero. Aprobar en toda su integridad el proyecto técnico de referencia, que cuenta con la memoria, mediciones, presupuestos y planos correspondientes, cuya ejecución por contrata alcanza la cifra de diez millones cinco diez mil, doscientas veinte pesetas con 75 cts (10.110.220'75) y un presupuesto subvencionable de ocho millones, novecientas noventa y nueve mil, trescientas cincuenta y ocho pesetas con 49 cts (8.999.358'49); habiendo sido visado por el referido Colegio Profesional, Delegación de Badajoz, con fecha 14 de junio del año en curso.

Segundo. Como consecuencia del sensible aumento del presupuesto, que forma parte del referido proyecto técnico, con respecto al anteproyecto que conoció la Corporación en su Sesión ordinaria del día diecinueve

portes y la que definitivamente se obtenga de la misma. Quinto. Reiterar con respecto a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes los compromisos adquiridos por esta Corporación, según acuerdo adoptado por la misma en la mencionada sesión ordinaria de 19 de julio de 1974, y que con los que a continuación se consignan:

a). Tomar a expensas de este Ayuntamiento, la parte del presupuesto de las obras que no subvencione - la repetida Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como cualquier exceso en el coste de las mismas que pudiera producirse durante su ejecución por proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios, o cualquiera otra causa.

b). Obligación de mantener las instalaciones deportivas de que se trata en estado de buen funcionamiento a los fines deportivos, durante un periodo de tiempo no inferior a los veinticinco años, cuidando de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de la misma llevaría implícito la devolución de la ayuda económica que se obtenga de la expresada Delegación Nacional.

c). Autorizar a las Federaciones y demás Organizaciones deportivas dependientes de la repetida Delegación Nacional, para utilizar las instalaciones objeto de ayuda en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

Quinto. Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente, con la amplitud permitida por nuestro ordenamiento jurídico, para la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a). Para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento, eleve nueva solicitud a la Delegación Nacional de Edu-

caación Física y Deportes, acompañada de un ejemplar visado del proyecto técnico, en orden a la concesión de la ayuda económica equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto subvencionable de las obras de construcción de la Piscina municipal e instalaciones complementarias, según la nueva cifra presupuestaria que importa la cantidad de cuatro millones cuatrocientas noventa y nueve mil, seiscientos setenta y nueve pesetas (4.499.679), en concepto de subvención a fondo perdido y con sujeción a las normas establecidas por el citado alto órgano deportivo.

b). Para que asimismo, y con idéntica representación, pueda solicitar de la excelenteísima Diputación provincial o cualquiera otro organismo oficial, ayuda financiera, que, en caso de resultar efectiva, se deduciera de la cantidad fijada como cifra a solicitar en concepto de préstamo del Banco de Crédito Local de España.

c). Para solicitar de la expresada institución de crédito, una vez firmes y comprometidas las ayudas económicas que pudieran concederse, el préstamo por el importe preciso para atender la dotación del correspondiente presupuesto extraordinario.

d). Para la formación y tramitación del correspondiente presupuesto extraordinario que recoja y permita la ejecución de la financiación acordada; y

e). Para la adopción de las demás medidas conducentes a la mejor y más rápida ejecución de lo acordado y pueda suscribir cuantos documentos sean reglamentariamente exigibles, en orden a la obtención de las ayudas financieras pretendidas por

Pres de D. F.
ro Pina y D.
Garduño (A)

Puegas
guntas.

Cie rr.

Pres^{tes} de D. Felix Mont-
ro Pina y D. Manuel
Garduño Agudo.

la Cooperación.

Vistas las instancias suscritas por D. Felix Mont-
ro Pina, por la que solicita indemnización por los
daños obtenidos con motivo del fuego declarado en
el olivar de su propiedad al sitio del "Pilar Viejo"
de este término, supuestamente causado por exten-
sion del provocado para la eliminación de basu-
ras apiladas en el basurero municipal; esta Corpo-
ración, a propuesta de la Presidencia, oída la Se-
cretaría Municipal y tras breve deliberación, -
acuerda por unanimidad, pase la misma a
la Comisión de Rústica y Policía Rural, para
que emita su correspondiente dictamen, con
inclusión de la tasación de daños si así proce-
diere.

Vista igualmente la instancia suscrita por
el también vecino de esta, don Manuel Gardu-
ño Agudo, por la que solicita autorización -
municipal para proceder a la nivelación
de la superficie del pavimento que aparece
con abultamientos en la calle de Pedro Brejo,
frente a fachada de local de su propiedad;
este Ayuntamiento, asimismo a propuesta de
la Presidencia, oída la Secretaría munici-
pal, y después de deliberar brevemente so-
bre el particular, acuerda pase a informe
de la Comisión de Obras Públicas y Policía
Urbana, a los efectos que reglamentariamen-
te proceda.

Preguntas y pre-
guntas.

Invitados por la Presidencia, por parte
de los señores reunidos se declina el ofreci-
miento de este espacio, no haciendo uso
del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
tar, de orden del señor Presidente se levanta
la sesión, a las veintitrés horas y cincuenta
minutos del indicado día, firmando to-

dos los señores asistentes, canónigo, el secretario,
de lo que certifico

[Handwritten signatures and stamps]
Juan Padilla
F. de S. J.
Ignacio Aguilar
Manuel Gómez
Angel Olvera
his

Asisten
apertura y
del acta

sesión extraordinaria del día 4 de agosto 1976.

Señores asistentes:

Presidentes,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pérez Venegas

" Fernando Rey Toranzo

" Fernando Díaz Bernaldez

" Juan Medina Montero

" Angel Maya Sanchez

" José Dolores Agudo Montero

" Manuel Gómez Maya

" Ignacio Aguilar Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de -
Lorón, a las veintidos horas del
día cuatro de agosto de mil no-
vecientos setenta y seis, se reúnen
en primera convocatoria en esta
sala consistorial, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde don
Diego Basquete de Prado Tara-
quemada, y asistidos del se-
cretario de la Corporación, to-
dos los demás señores miembros
de la misma que al margen
quedan relacionados, con la
exclusiva finalidad de celebrar
la sesión extraordinaria corres-
pondiente al mes actual, para

Regular
ción labor
cargado
municipal
agua.

la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado, por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Regulación situación laboral Encargado Servicio Municipal de Agua.

Como la palabra el señor Presidente para manifestar que la única y exclusiva finalidad de la presente reunión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, se debe, según conciben los señores reunidos por el contenido de la cédula de convocatoria que les fue oportunamente distribuida, la de tratar de regular la situación del que fue encargado del Servicio Municipal de Agua, en régimen de servicios contenidos, don Manuel Lorensana Rey, de cuyo particular tuvo cumplida información esta Corporación mediante exhaustiva referencia hecha en la precedente sesión plenaria; recordando que el señor Lorensana Rey había permanecido separado del Servicio que le fue encomendado con carácter provisional durante los últimos seis años, como consecuencia de padecer enfermedad que lo incapacitaba para el desempeño de su cometido, dos de

ellos en situación de incapacidad laboral transitoria, y los cuatro restantes en la de invalidez provisional, hasta el próximo pasado día 10 de junio último, en que causó alta por curación, según parte dado por el señor Inspector médico de la zona. Recuerda el señor Presidente las gestiones llevadas a efectos en orden a determinar las obligaciones de la Corporación con referencia al referido empleado, dado que las funciones que venia desempeñando con anterioridad al padecimiento de la enfermedad que lo tuvo separado del Servicio, habían sido asumidas por personal de plantilla de la misma, indicando que había consultado con el abtrado señor Pérez de Acevedo y Amo, que le aconsejó la readmisión de dicho empleado por entender que su relación laboral con el Ayuntamiento no quedó rota por su separación motivada por la enfermedad padecida, sino solo suspendida, en cuyo criterio abunda también la acreditado Revista profesional "El Consultor de los Ayuntamientos", a la que se elevó la pertinente consulta en este sentido; estandose a la espera del dictamen igualmente solicitado del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de la provincia, al que asimismo se elevó la pertinente consulta, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de ocho de julio último.

El Ayuntamiento, impuesto de la imposición hecha por el señor Presidente y después de muy amplia y ponderada discusión, en la que toman parte la casi totalidad de los señores asistentes, acuerda por unanimidad:

Primero. Proceder a la readmisión al servicio activo de don Manuel Coreusana Rey, en régimen de personal contratado para

el desempeño de los siguientes servicios convenidos.

a). Los cometidos propios de los servicios mecánicos y de manipulación, así como las reparaciones de las averías que puedan suscitarse en las instalaciones que no precisen de conocimiento y equipamientos especiales, correspondientes al Servicio Municipal del Agua.

b). Los demás cometidos propios de otros servicios mecánicos y manuales que estén a cargo del Municipio, que les sean asignados por la Presidencia, u otros órganos rectores de la Corporación.

Segundo. Se le asigna la jornada normal de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales, que serán absorbidas por los cometidos y funciones que figuren en el punto inmediatamente anterior.

Tercero. La nueva alta por la readmisión de referido empleado causará efecto inmediato, rindiéndose el parte correspondiente para su efectividad en el régimen de la Seguridad Social, sin perjuicio de que los efectos salariales les sean satisfiables a partir de la fecha en que deje de percibir la indemnización o prestación básica que le ha venido siendo satisfecha durante su situación de invalidez provisional.

Cuarto. Se autoriza la habilitación del correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico para satisfacer las nuevas obligaciones derivadas del presente acuerdo.

Quinto. Por último, se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde Presidente para la ejecución de lo acordado, y especialmente, para que, en nombre y legítima representación corporativa formalice el correspondiente contrato para la prestación de los servicios convenidos con sujeción

Cierre.

a lo dispuesto en la normativa del Régimen Local.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitris horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

The block contains several handwritten signatures in cursive. From top to bottom, they appear to be: a large signature (possibly the President), a signature that looks like 'Juan...', a signature that looks like 'Manuel...', a signature that looks like 'Angel...', a signature that looks like 'Jose...', and a signature that looks like 'Manuel Valencia Padilla'. There are also some circular stamps or marks.

Asist

Apertu
Acta

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre 1976.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraguemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

" Rafael Pires Venegas

" Juan Medina Montero

" Manuel Gomez Maya

" Fernando Dias Belvaldez

" Fernando Ray Soares

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
beion, a las veintiuna horas
del día catorce de Octubre de
mil novecientos setenta y seis,
se reúnen en primera convocato-
ria en esta Casa Consistorial
bajo la presidencia del señor
alcalde, don Diego Basquete
de Prado Taraguemada y asis-
tidos de mi, el secretario de la
Corporación, todos los demás
señores miembros de la misma
que al margen quedan rela-
cionados, con la exclusiva finalidad

Info
podic
bresso

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley del Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los Concejales Dns. Agudo Montero, Aguilera Maya, y Maya Sanchez, por causa ignorada.

Apertura y aprob.
Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por oñi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión celebrada anteriormente, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Toma la palabra el señor Presidente para referirse al reciente atentado terrorista perpetrado en la ciudad de San Sebastián, que ha acaparado la atención de los medios informativos durante la última semana y que costó la vida del Excmo. Sr. don Juan. María de Araluce Villar, Presidente de la Diputación Guipuzcoana y Consejero del Reino en representación de la Administración Local, miembros de su escolta y conductor, significando-

que con fecha 6 de los corrientes se había permitido cursar sendos telegramas a los Excmos. Sres. - Presidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación y Vicepresidente de la Diputación de Guipúzcoa, testimoniando la repulsa por dichos actos de violencia, así como expresiones de los sentimientos de condolencia por las víctimas; acordándose hacer constar en acta tales sentimientos corporativos.

3. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Real Decreto del Ministerio de la Gobernación 1.964/1976, de 23 de julio, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Calera de León y siete más de la provincia de Badajoz para fines turísticos. (B.O.E. núm. 196, de 16 de agosto 1976).

- Orden del anterior Departamento Ministerial de 24 de agosto último, por la que se completa y precisa los plazos de pago del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos destinados al transporte y servicios públicos establecidos en la Orden de 26 de marzo de 1976 (B.O.E. número 234, del 29).

- Real Decreto del Ministerio de Trabajo 2325/76, de 1º de Octubre, por el que se revisa el salario mínimo interprofesional para el periodo comprendido entre el 1º de Octubre del año en curso y el 31 de marzo de 1977; acordándose ajustar los contratos del personal de servicios convenidos a los términos del expresado Decreto.

- Real Decreto-ley de la Jefatura del Estado 17/1976 de 8 de Octubre, por el que se aprueban las elecciones municipales y provinciales. (B.O.E. número 244, de 11 de Octubre 1976)

- Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de Octubre, ad-

[Handwritten signature]

de medidas económicas (B.O.E. n.º 244, de 11 de Octubre) —

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 2344/76, de 8 de Octubre, por el que se fijan precios diferenciales para los excedentes de consumo de ciertos productos petrolíferos y se establecen medidas de control de rendimientos energéticos en industrias. (B.O.E. n.º 244 de 11 de Octubre 1976).

- Y, finalmente, Real Decreto del Ministerio de Industria 23046/1976, de 8 de Octubre, sobre medidas para moderar el consumo de energía eléctrica promoviendo su utilización racional, limitando el uso de la misma y fomentando el uso de energías alternativas. (B.O.E. número 244, de 11 de Octubre).

3. Correspondencia. De entre la recibida y despachada en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atento telegrama del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 1.º de los corrientes, por el que se llama la atención respecto a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de septiembre último, relacionada con el Impuesto municipal sobre Circulación de vehículos.

- Sendos telegramas cursados por el señor Alcalde, a los Excmos. Sres. Presidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación y Vicepresidente de la Diputación de Guipúzcoa, de fecha 6 del mes en curso, testimoniando sentimientos de repulsa atentado terrorista y de condolencia por sus víctimas.

- Atento escrito de dicha primera Autoridad Provincial, de fecha 5 de los corrientes, Negociado H.1, número H.199, por el que se traslada comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, sobre aprobación de la constitución de la Mancomunidad Euzistica de Centuria.

- Atenta carta del señor Gerente de la Compañía de Seguros "Alianza Médica Extremeña S.A. de Badajoz, relacionada con la subida de tarifas de la póliza colectiva que ampara el seguro de asistencia sanitaria de los funcionarios de esta Corporación y clases pasivas de la misma, acordándose, tras breve deliberación, se tome debida nota en orden a la formación del presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1.977, y sin perjuicio de que pueda gestionarse de dicha entidad un mayor descuento por permanencia.

- Expediente sobre concesión de una subvención de paro obrero del Gobierno civil de la provincia, que gira con cargo a la acordada en Consejo de Ministros de 10 de agosto último, que se ha propuesto invertir en obras de reparación del Cuartel de la Guardia civil, Mercado de Abastos, captación de agua y pavimentación calle Claver García.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 17 de septiembre pasado, Negociado Cooperación, relacionado con las obras de pavimentación de esta localidad incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del actual bienio.

- Y, por último, otra comunicación de la misma autoridad provincial, de fecha 20 del mismo mes, número 7.170, Negociado Cooperación, por el que se comunica la imposibilidad de conceder ayuda técnica y económica para las obras de construcción de la piscina municipal, por no resultar factible su inclusión en el referido Plan Bienal de Cooperación 1.976/77.

Reconocimientos

A propuesta razonada del señor Pre-

de crédito

Abasteci
agua
cesión al

Com-
muna
ida
para
funcio-
nes de
libera-
la for-
proci-
servicio
tidad

abren-
la pro-
da en
mo, que
para-
Mesa-
vimen-

residen-
cial,
iado
de
eluidas
ios del

de la
a 20
do Co-
impro-
y eco-
in de
re fac-
cional

Pre-

de créditos.

sidente, de conformidad con el informe de la Se-
cretaría-Intervención municipal, y después de am-
plia y ponderada discusión, este Ayuntamiento a
la vista de los pertinentes antecedentes, a cuerda por
unanimidad reconocer los siguientes créditos a fa-
vor de las personas y entidades que a continuación
se relacionan:

	Pesetas.
1. Gastos de viajes, traslados, etc, del año 1.975. _____	12,251
2. Diferencias cuota asignada para la MUNIPAL del año 1.975. _____	17,308
3. Diferencias cuotas a la MUNIPAL, del 2º semestre del año 1.975. _____	32,962
4. Asistencia sanitaria a funcionarios:	
a) a D. Abdulio R. Armiño, por medicamentos de Kobbre y Diciembre de 1.975. _____	13,432
b) A la Alianza Médica Extr- mena, seguro de asistencia sanitaria funcionarios, res- to 4º trimestre de 1.975. _____	5,941
5. A la Excmo. Diputación provincial gastos de anuncios en el B.O. de la Pro- vincia, del año 1.975. _____	792
6. Jornales a obreros empleados en reparaciones acometidas de agua de calle Santa bruce, del año 1.974. _____	1,170
<u>Totales.</u>	<u>83,756</u>

Importan los anteriores reconocimientos de
créditos, la figurada cantidad de ochenta y
tres mil setecientos cincuenta y seis pesetas -
(83.756) cuyas cantidades sean habilitados
en el presupuesto del actual ejercicio econó-
mico de mil novecientos setenta y seis. —

Abastecimiento de
agua. Solicituel con-
cesion administra-

Acto continuo en orden a la reconocida ne-
cesidad de dar solución al gravísimo pro-
blema que se tiene planteado por la escasez

tiva.

de caudal de agua para el abastecimiento público de la población, que en la actualidad ha llegado a su fase o período más agudo, se hace preciso llevar a la práctica las obras proyectadas para la mejora del abastecimiento de agua potable a esta villa, proyecto que se encuentra incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la provincia de Badajoz, para el actual bienio 1.976/77, aprobado en Consejo de Ministros el 7 de marzo pasado, y a realizarse con el carácter de preferente en el primer plazo de dicho Plan, con arreglo al proyecto técnico elaborado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales de la Excmo. Diputación de Badajoz, según el cual el agua a utilizar ha de ser derivada del Río "Bodión". Y siendo imprescindible para llevar a efectos las obras, la previa concesión de autorización administrativa, este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, sida la Secretaría municipal, y con el quorum establecido en el artículo 303 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar de la Comisaría de Aguas del Guadiana la correspondiente concesión administrativa para utilizar 7'118 litros/segundo de agua a derivar del Río Bodión, con destino al abastecimiento de aguas a esta población.

Segundo. Facultar tan ampliamente como proceda con arreglo a nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento, eleve a dicho organismo la oportuna

Servicio de
de Agua.

[Decorative flourish]

to pu-
el tra-
se ha-
s pro-
mento
que se
al de
lajos,
en Con-
a req-
primer
cto tie-
ector
e la
sol -
el Rio
levar
de au-
mento,
aida
en es-
texto
uer-

Aguas
ción
itros/
dian,
as a

te co-
dena-
iden-
gal-
mbre
ta -
opor-

Servicio municipal de Agua. Tarifas

Una instancia formulando la petición a que se re-
fiere el apartado anterior, acompañada de certi-
ficación del presente acuerdo consistorial, otra del
Censo de Población del Municipio y del Proyecto que
ha de servir de base a la ejecución de la obra -
antes indicada, en duplicado ejemplar, visado
por el Colegio correspondiente.

Conocen seguidamente los señores reunidos de
una atenta comunicación del excelentísimo señor
Gobernador Civil de la provincia, de fecha vein-
tinueve de septiembre próximo pasado, número
3.946, Negociado 4.4., Administración local y Coordi-
nación, por el que traslada escrito recibido
del ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comi-
sión Provincial de Servicios Técnicos, fecha 6 del
actual, relacionado con el expediente tramita-
do para la modificación de tarifas del in-
dicado servicio público, con devolución del
mismo.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada
del señor Presidente, sido amplio informe de
la Secretaría municipal y después de amplia
y ponderada discusión, acuerda por una-
nimidad elevar nuevamente el expresado
expediente al excelentísimo señor Goberna-
dor Civil de la provincia con expresa indi-
cación de que las tarifas propuestas en el
mismo, persiguen una finalidad restric-
tiva, dada la escasez de volumen de cau-
dal en captación, como fórmula más idó-
nea, justa y equitativa para la mejor
distribución del agua disponible entre
el vecindario, única medida restrictiva
que se ha considerado viable, dadas las
peculiaridades del servicio y su uso por
los abonados durante la época estival,
en la que se conjugan factores tan con-

Mancomunidad Turística de Centudia.
Elección de representantes en la Asamblea General.

traspuestos como son los de un mayor consumo y una menor disponibilidad.

Por el señor Presidente se manifiesta a continuación que, una vez aprobada la constitución de la Mancomunidad integrada por los municipios de balera de doñon, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Fuente de Cantos, Fuentes de doñon, Monasterio, Montemalín y este de Segura de doñon, todos ellos de la provincia de Badajoz, para fines turísticos, según dispone el Real Decreto de Gobernación - 1964/76, de 23 de julio, se hace necesaria la designación de dos representantes de este municipio en la Asamblea General de la mencionada Mancomunidad Turística de Centudia, conforme a las previsiones del artículo 3º de los Estatutos que la rigen.

La Corporación, impuesta del contenido del referido precepto estatutario y tras breve deliberación, con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, - texto refundido de 24 de junio de 1955, acuerda por unanimidad designar representantes de este Ayuntamiento en la expresada Asamblea General de la Mancomunidad, a los señores del mismo don Manuel Gomes Maya y don Juan Medina Montero, debiéndose expedir la oportuna certificación literal del presente acuerdo para su incorporación al expediente y su distribución entre los Municipios integrados en la referida Mancomunidad.

Petición ayuda económica Patronato Nacional Protección al Trabajo

A propuesta razonada del señor Presidente, aida la secretaria municipal y tras breve y ponderada deliberación, este Ayuntamiento, vista la Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1976, por la que se dispone que por el Patronato

Comseñanza Básica. As locales.

Obras con a fondos Plan de a medio P

[Handwritten flourish]

y una
tuvia.
de
vicinas
Vaca
Mon-
de la
ios,
ion -
esig -
ib in
ranco -
e a
tutos
ido
ere -
lo en
al, -
uer -
tan -
Asam
y unim
a y -
seja -
del
n al
Muni-
omu -
Pre-
al y
n, et-
minit-
por
nato

Compañía General
Básica. Adquisición
locales.

Obras con cargo
a fondos del I.R.V.P.A.
Plan de mejora del
medio Rural.

del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se -
ponga en ejecución el XV Plan de Inversiones para
el actual ejercicio de 1.976, y las normas generales -
para su aplicación, acuerda por unanimidad
incoar el oportuno expediente a tenor de las previ-
siones contenidas en las precitadas Orden y normas
generales, que se elevará al ilustrísimo señor Direc-
tor General de Empleo y Promoción Social en solici-
tud de ayuda económica para combatir el desem-
pleo involuntario, y su inversión en obras de urba-
nización y pavimentación de esta localidad.

En relación con el expediente que se viene
tramitando en el Ministerio de Educación y cien-
cia, en orden a la adquisición de los locales ofer-
tados por las Hermanas de la Cruz de esta loca-
lidad, con objeto de utilizarlos para aulas en
las que poder impartir las enseñanzas de E.G.B.,
por el señor Presidente se informa a los reunidos
acerca de las últimas gestiones de las que a lo -
largo de los últimos meses ha venido realiam-
do, indicando que según noticias recibidas en
el día de hoy del Secretario Nacional de la Jun-
ta de Construcciones, Instalaciones y Equippo -
escolar, ha sido tomada buena nota para
que el expediente citado se incluya en la -
programación del próximo año, entendiendo
que pueda quedar resuelto definitivamente -
dentro del primer trimestre de dicho ejercicio.

Previa declaración de urgencia con arre-
glo al artículo 29º del texto refundido de la
Ley de Régimen Local, a propuesta razona-
da de la Presidencia, oída la Secretaría mu-
nicipal y tras amplio y ponderado debate, -
se acuerda por unanimidad, facultar tan
ampliamente como proceda según el vigin-
te ordenamiento jurídico al señor Alcalde -
Presidente, para que en nombre y legítima

representación de este Ayuntamiento dirija -
atento escrito al ilustrísimo señor Ingeniero
Jefe provincial del Instituto de Reforma y De-
sarrollo Agrario en solicitud de ayuda eco-
nómica para la ejecución de las siguientes
obras, dentro del Plan de Mejora del Medio
Rural:

- | | |
|---|---------|
| 1. Pavimentación calles Portuga-
lejo y Correderas, | 200,000 |
| 2. Cercamiento con líneas metá-
licas y onalla y plantación de ár-
boles zona "Monumento" y "Peña-
randa"; | 200,000 |
| 3. Acondicionamiento y pavimen-
tación patio escalar Grupo "Solano
de Santa Maria". | 200,000 |
| 4. Terminación obras acceso sur
y parque municipal, | 200,000 |

Aumentos gra-
duales.

Vista la instancia suscita por don Juan
González García, Auxiliar enclavado en
la plantilla de personal de esta Corpora-
ción, por la que solicita el reconocimiento
y concesión del décimo trienio, invocando
para ello haber cumplido la permanencia
en el servicio activo exigida por la nor-
mativa que regula las retribuciones de per-
sonal de las Corporaciones locales, este Ayun-
tamiento, visto el informe suscito por el
Secretario de la Corporación que recoge
los antecedentes del expediente personal
y demás datos de los funcionarios al ser-
vicio de la misma, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo primero del De-
creto 2056/1973, de 17 de agosto, acuerda por
unanimidad conceder al expresado fun-
cionario el disfrute del décimo trienio, con
efectos económicos y administrativos del día

Ruegos y

Cierre.

Señores
Presiden
D. Diego
Canaq
Concejal
D. Antonio
+ Fernan
+ Juan M
+ Angel
+ Liguac
+ Manue
+ Jose da
Secretari
D. Manue

a -
niro
y de-
eco-
ntes
edios
tas.

000

000

000

00
Juan
o en
ra -
nto
ando
encia
mor -
per-
te ayun
el el
oje -
nal
al ex-
con -
de -
por
fun-
con
el dia

Preguntas y preguntas.

Cierre.

veintiseis de octubre actual.
Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciendose uso del mismo.
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veintidos horas y quince minutos del indicado dia; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

[Signatures: Manuel Gomez, Juan Medina, Ignacio Aguirre, etc.]

Sesion ordinaria del dia 12 de Noviembre 1916.

- Señores asistentes:
- Presidente
 - D. Diego Basquete de Prado
 - Taraquemada,
 - Concejales,
 - D. Antonio Maya Montero
 - + Fernando Diaz Bernabes
 - + Juan Medina Montero
 - + Angel Maya Sandres
 - + Ignacio Aguilar Maya
 - + Manuel Gomez Maya
 - + Jose Dolores Agudo Montero
 - Secretario
 - D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de Oron, a las veinte horas del dia doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos del secretario de la Corporacion, todos los demas señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesion ordinaria correspondiente al mes -

de la fecha, para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 491 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 298 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concluyen a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este plenario, a excepción de los concejales D. Rafael Pérez Venegas, y don Fernando Rey, por causa ignorada.

Apertura y aprob. Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por omi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del preitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes.- Dada cuenta por el señor alcalde de la triste nueva del fallecimiento de la Hermana Reyes de la Cruz Cuellar Mayo, que ha formado parte de la Comunidad de las Hermanas de la Cruz de esta localidad se acuerda hacer constar en acta los sentimientos de condolencia de la Corporación.

- También y por la Presidencia, se informa a los señores reunidos en relación con las últimas gestiones y noticias adquiridas.

ridas en orden a la adquisición de los locales-escuelas de la Congregación de Hermanas de la Inmaculada de esta localidad que han ofrecido al Ministerio de Educación y Ciencia.

- También se refirió el señor Presidente a la reciente constitución de la Mancomunidad Turística de Centuria, cuyos actos fueron presididos por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, con asistencia del Delegado Provincial de Información y Turismo y de todos los Alcaldes y representantes de los Municipios que la forman, dando cuenta de la elección de Presidente y Vicepresidente de la misma.

- Igualmente la Presidencia informó a los señores reunidos de la concesión en firme y recepción de la subvención concedida por el Ministerio de Información y Turismo para la confección de folletos turísticos de esta población, manifestando que en fecha próxima reuniría a los miembros de la Corporación para la elección de viaspositivas y texto que ha de conformar los tripticos publicitarios.

- Finalmente, el señor Presidente informó a la Corporación sobre los trabajos que vienen realizándose para la construcción de un nuevo pozo de captación destinado a incremento de caudal para el servicio municipal de agua.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de una Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 13 de Octubre último, (B.O.E. número 259, de 28 del mismo mes), por la que se dictan normas sobre el reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar.

3. Correspondencia. De entre la recibida y despachada por estas oficinas, se da únicamente cuenta de la que sigue:

- Atentos escritos del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de 28 de Octubre último y 6 de los corrientes, relacionados con la conmemoración del primer aniversario de la muerte del Caudillo de España y Generalísimo don Francisco Franco Bahamonde.

- Otro escrito del señor Delegado Provincial de Educación Física y Deportes de fecha 9 de noviembre actual, por el que se traslada otro de la Delegación Nacional, relacionado con ciertos reparos sobre dimensiones proyecto de la Piscina municipal, informándose por la Presidencia que se pasaría al arquitecto autor del mismo para su subsanación.

- Por último, se da cuenta de escrito que se dirige con esta fecha al Diputado provincial Presidente de la Comisión de Empleo y Promoción Rural, solicitando la efectividad del resto de la ayuda económica concedida en principio para la adquisición de materiales a invertir en obras de empleos comunitarios.

Acuerdo número tres, sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión

Concurren: Don Antonio Maya Montero —
Don Fernando Díaz Bernaldes, —
Don Juan Medina Montero, —
Don Angel Maya Sandres, —
Don Ignacio Aguilar Maya, —
Don Manuel Gomes Maya, —
Don Jose Dolores Agudo Montero, —
bajo la presidencia del Alcalde Titular
D. Diego Basquete de Prado Taraguema-
la, asistidos de mi, el Secretario, don Ma-
nuel Valencia Padilla.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta

y administ-
en servicio
de abasteci-
agua y car-
y chalesqui
obras o as-
dentro del
cional de
mientos y
tos de los
de Badajoz

ya- y administración de
 en- un servicio conjunto
 de abastecimiento de
 agua y saneamiento,
 y cualesquiera otras
 obras o servicios, -
 dentro del Plan Na-
 cional de abasteci-
 mientos y saneamien-
 tos de la Provincia
 de Badajoz.

de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 5 de noviembre de 1.976, remitiendo certificación del acuerdo al Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del veintisiete de agosto último, que literalmente transcrito dice así: -

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta, y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.). -

"En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona del Zújar y de las Zonas de Almodralejo, y Torres de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose - con fecha 30 de octubre de 1.971 - instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1.972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación. -

"En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción - más amplia configurada como Plan de -

Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

" Finalmente, la Diputación quiere extender las asociaciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras: -

" 1.º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios, con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones, ciento cuarenta mil pesetas, y

" 2.º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos millones, treinta y tres mil pesetas.

" En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º.

" La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma: -

" a).- En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

" b).- Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y -

" c).- El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

" El Ministerio de Obras Públicas realizaría

[Handwritten flourish]

en unión de los Municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena. -

" Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras. -

" Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, - que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientas noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1.975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas. -

" A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados. -

" Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1.955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativa, y artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, toda vez que a esta sesión han asistido diecisiete Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó: -

" PRIMERO. - Establecer una relación directa pactada entre la Excma. Diputación Provincial

I. S.),
ción -
tender
arca -
lamente
entos
ra, que
sidua -
rado y
i y sus
in y -
te -
iende
tres -
arán
la si -
narios
y Publi -
presu -
ministra,
verda
a car -
ión de
ce pre -
Planes
tuación
Diputa -
raza

y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz.

"SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también a la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los entes autónomos.-

"TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su culminación.-

"CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el vicio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 4º del Reglamento de Servicios

de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 108 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, - incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan de desarrollo. -

QUINTO. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa. -

SEXTO. - Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Bueda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades - del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas - por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y -

SEPTIMO. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de crédito local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afec-

tan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno, dentro del presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1978, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, - acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas en que se establecan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizable, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76 de 22 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 20 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de -

(Pasa a nuevo libro y continúa el acta)

